

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Edición Especial

Domingo 31 de Diciembre de 2023

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE BENJAMIN HILL • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024. • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024. Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023. • H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENJAMÍN HILL, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Benjamín Hilli, Sonora, para el ejerciclo fiscal 2024.

La Ley da Ingresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, para el ejercicio fiscal 2024, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$44,406,430.24, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo afio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiere antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2024, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultanta por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del pasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2024, existieren subejercicios, ahorros, o economias presupuestarias, éstos se destinarán pretierentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercicios, ni pagados en el ejercicio.

n. 10



Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Benjamín Hill, Sonora

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejerciclo, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2024, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma ciara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Serviclos relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás fegislación aolicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Benjamín Hill, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Benjamín Hill, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarlas: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

Tomo CCXII •

Hermosillo,

- II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancias, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. Ahorro Presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se havan cumplido las metas establecidas.
- VIII. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la lev.
- IX. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos:
- X. Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadisticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. Clasificación por Típo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVIII. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesoreria Municipal.
- XIX. Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. Entes públicos: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presumuestatio indirecto non parte de la Tescueria Municipal.
- cuales son objeto de control presupuestano indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

 XXIV. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el

 Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con
 el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del
 desarrollo.
- XXV. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XXXII.

XXVIII.	Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una
	obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes,
	servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan
	de tratados, leves, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

- de diadus, leyes, decletos, resoluciones y sentencias definitivas. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad
- Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, sequridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
 - Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuolas y aportaciones, de segundad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
 - Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sensilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación cacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describe los bienes y servicios a la sociedad, así como tas actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los obietivos
 - Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

- XL. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, technológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Benjamín Hill V demás logislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estimulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrolio del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representario jurídicamente.
 - Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación

BOLETÍN OFICIAL

- tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LI. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución
- Lil. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LV. Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.
- Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipia.
- Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:
 - Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
 - II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
 - III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
 - IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
 - V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de sequimiento y revisión de la cuenta pública.
- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad affilicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Articulo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la decuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, comprende la cantidad de 40 millones 051 mil 738 pesos 24 centavos y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, para el Ejerciclo Fiscal 2024, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarias y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipia.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

BOLETÍN OFICIAL

0

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

	CATEGORÍA	PRESUPUESTO APROBADO
1	No Etiquetado	31,987,206.69
11	Recursos Fiscales	1,921,728.00
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	30,065,478.69
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	8,064,531.55
25	Recursos Federales	8,064,531.55
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Benjamín Hill se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

No.	Categorias	Monto
1	Gasto Corriente	30,536,064,27
2	Gasto de Capital	3,887,719.98
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,210,000.00
4	pensiones y jubilaciones	3,143,196.00
	participaciones	0.00
	Total	39,776,980.25

Clasificación Económica (CE) - Gasto Programable /

No.		Categorias	Monto
1		Gasto Programable	40,051,738.24
2		Gasto no Programable	0.00
	Total		40.051.738.24

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normativided/NOR_01_02_007.pdf

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	GASTOS	38,391,738.24
2.1.	GASTOS CORRIENTES	34,789,629.69
2 1 1.	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	29,241,414.23
2.1.1,1.	Remuneraciones	19,652,752.22
2.1.1.1.1.	Sueldos y Salarios	9,969,622.44
2.1.1.1.2.	Contribuciones Sociales	9,683,129.78
2.1.1.1.3	Impuestos sobre Nóminas	
2:1.1.2.	Compra de Rienes y Servicios	9,588,662.0
2.1.1.3.	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4.	Depreciación y Amerización	
2.1.1.5.	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6:	Impuestos sobre los Productos, 'a Producción y las Importaciones de las Entidades Empresanales	
2.1.2.	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)	
2.1.3.	Gasto de la Propiedad	480,000.0
2.1.3.1.	Intereses	480,000.0
2.1.3.1.1	inforeses de la Deuda Interna	480,000.0
2.1 3.1.2	Intereses de la Deuda Externa	
2.1.3.2.	Gastos de la Propiedad Distritos de Intereses	
2.1.3.2.1	Dividendos y Retiros de las Cuas' sociedades	
2.1.3.2.2.	Amendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	
2 1.4.	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6 61)	
2.1.4.1.	A Entidades Empresariales del Sector Privado	-
2.1.4.1.1.	A Entidades Empresariales no Financieras	
2.1.4.1.2.	A Entidades Empresariales Financieras	
2.1.4.2.	A Entidados Empresariales del Sector Público	
2.1,4,2.1.	A Entidades Empresariales No Financieras	
2.1.4.2.2.	A Entidades Empresariales Financieras	
2.1.5.	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	5,068,215.4
2.1.5.1.	Al Sector Privado	5,068 215.4
2.1.5.1.1.	Ayuda a Personas	787,143
2.1.5.1.2.	Becas	96,000.
2.1.5.1.3.	Ayuda a Instituciones	288,000.0
2.1.5.1.4	Instituciones de Interés Público	562,812.
2.1.5.1.5.	Desastres Naturales	
2.1.5.1.6.	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	+
2.1.5.1.7.	Otras	3,334,260

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR 01 02 005.pdf

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Tomo CCXII · Hermosillo, Sonora · Edición Especial · Domingo 31 de Diciembre de 2023 BOLETÍN OFICIAL

2.1.5.2.	Al Sector Público	
2.1.5.2.1.	A la Federación	0
2.1.5.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1,5.2.1.2.	Transferencias del Resto del Sector Público	0
2.1.5.2.1.3.	Organismos de la Seguridad Social	C
2.1.5.2.1.4.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.2.2.	A Entidades Federativas	
2.1.5.2.3.	A Municipios	(
2.1.5.3.	Al Sector Externo	
2.1.5.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	(
2.1.5.3.2.	A Organismos Internacionales	(
2.1.5.3.3.	Al Sector Privado Externo	(
2.1,6,	Impuesto sobre los Ingresos, la Ríqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	(
2.1.6.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignacionos	
2.1.6.2.1.2.	Transferencias al resto del sector público	
2.1.6.2.1.3.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	
2.1.7.	Participaciones	
2.1.8.	Provisiones y Otras Estimaciones	
2.1.8,1,	Provisiones a Corto Plazo	
2.1.6.2.	Provisiones a Largo Plazo	
2.1.8.3.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	
2.1.8.4.	Estimáciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	1
2.2.	GASTOS DE CAPITAL	3,602,108.5
2.2.1.	Construcciones en Proceso	3,486,108.5
2.2.2.	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	68.000.6
2.2.2.1.	Viviendas, Edificios y Estructuras	
2.2.2.1.1.	Viviendas	7/
2.2.2.1.2.	Edificios No Residenciales	•.()
2.2.2.1.3.	Otros Estructuras	110
2.2.2.2.	Maquinaria y Equipo	
2.2.2.2.1.	Equipo de Transporte	1
2.2.2.2.2.	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	i
2.2.2.2.3.	Otra Maquinaria y Equipo	
2.2.2.3.	Equipo de Defensa y Seguridad	
2.2.2.4.	Activos Biológicos Cultivados	
2.2.2,4.1,	Ganado para Cría, Leche, Tiro, etc., que dan Productos Recurrentes	i
2.2.2.4.2.	Árboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	
2.2.2.5.	Activos Fijos Intangibles	
2,2,2,5,1,	Investigación y Desarrollo	t

2.2.2.5.2.	Exploración y Evaluación Minera	0
2.2.2.5.3	Programas de Informát ca y Base de Datos	D
2.2.2.5.4.	Onginales para Esparcimiento, Literarios o Artísticos	0
2.2.2.5.5.	Otros Activos Fijos Intangio es	0
2.23.	Incremento de Existençias	48,000.00
2.2.3.1.	Materiales y Suministros	48,000.00
2.2.3.2.	Materias Primas	48,000.00
2.2.3.3.	Trabajos en Curso	0
2.2.3.4.	Bienes Term nados	0
2.2.3.5.	Bienes de Venta	0
2.2.3.6.	Bienes en Tránsito	0
2 2.3 7.	Existencias do Materiales de Seguridad y Defensa	0
2.2.4.	Objetos de Valor	0
2.2.4.1.	Metalos y Piedras Preciosas	0
2.2.4.2.	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0
2.2.4.3.	Otros Objetos de Valor	0
2,2.5.	Activos No Producidos	0
2.2.5.1.	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0
2,2,5,1,1,	Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	0
2.2.5.1.2.	Recursos Minerales y Energéticos	0
2.2.5.1.3.	Recursos Biológicos No Cultivados	0
2.2.5.1.4.	Recursos Hidricos	0
2.2.5.1.5.	Otros Activos de Ongen Natural	0
2.2.5.2.	Activos ntangibles No Producidos (MEFP 7.78)	0
2.2.5.2.1.	Derechos Patentados	0
2.2.5.2.2.	Arrendamientos Operativos Cornerciales	0
2.2.5.2.3.	Fandos de Comercio Adquiridos	0
2.2.5.2.4.	Otros Activos Intangibles No Producidos	0
2.2.5.	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1.	Al Sector Privado	0
2.2.6.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.2.6.1.2.	Ayuda a Instituciones	0
2.2.6.1.3.	Instituciones de Interés Pública	0
2.2.6.1.4.	Dosastres Naturales	0
2.2.6.2.	Al Sector Público	0
2.2.6.2.1.	A la Federación	0
2.2.6.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.2.5.2.3.	A Municipios	0
2.2.6.3.	Al Sector Externo	0

 ∞

BOLETÍN OFICIAL

2.2.6.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.2.6.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.2.6.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.2.7.	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1.	Acciones y Participaciones de Capital	0
2.2.7.1.1	Interna	0
2.2.7.1.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.1.1.2.	Sector Privado	0
2.2 7.1.2.	Externa	0
2.2.7.2.	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0
2.2.7.3.	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0
2.2.7.4.	Concesión de Préstamos	0
2.2.7.4.1.	interna	0
2.2.7.4.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.4.2.	Externa	0
3	FINANCIAMIENTO	1,660,000.00
3.1.	FUENTES FINANCIERAS	0
3.2.	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	1,660,000.00
3.2.1.	Incremento de Activos Financieros	0
3.2.2.	Disminución de Pasivos	1,660,000.00
3.2.2.1.	Disminución de Pasivos Corrientes	960,000.00
3.2.2.1.1.	Dismínución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.1.1.	Servicios Personales por Pagar	0
3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0
3.2,2.1,1.3,	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.1.4.	Participaciones y Aportaciones por Pagar	
3.2.2.1.1.5.	Transferencias Otorgadas por Pagar	0
3.2.2.1.1.6.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0
3.2.2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.B.	Devoluciones de la l.ey de Ingresos por Pagar	0
3.2.2.1.1.9.	Otras Quentas por Pagar	0
3.2.2.1.2	Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de (a Deuda Pública Externa	0
	1	

3.2.2.1.3.1.	Amort zación de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Titulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.1	Amort zación de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Titulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. En Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circu ante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	960,000.00
3.2.2.1.3.2 1	Amortización de la Porción Circu ante de la Deuda Pública Interna de L.P en Préstamos	960 000.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.4	Dism nución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.2.2.1.4.1	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.1 4 2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.1.4 3.	Otros Pasivos	0
3.2.2.2.	Disminución de Pas vos No Corrientes	700.000.00
3.2.2.2 1.	D'sminución de Guentas por Pagar a Largo Plazo	C
3.2.2.2.1,1.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.2.1 2	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	
3.2.2.2.2	Disminuc ón de Documentos por Pagar a Largo Plazo	
3.2.2.2.1	Documentos Comerciales por Pagar	
3.2.2.2.2.2	Documentos con Contratistas por Obras Púb cas por Pagar	
3.2.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	
3.2.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	700,000.00
3.2 2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Piazo en Corto Piazo	(
3.2.2.2.3.1.1	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	
3.2.2.2.3.12	Porc ón de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	
3.2.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto P azo	790,000.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	700,000.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	
3.2.2.2.4	Disminución de Otros Pas'vos de Largo Plazo	
3.2.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	
3.2.2 2.4 2.	Fondos y Bienos de Terceros en Garantía y/o Administración	
3.2.2.2.4 3.	Otros Pasivos	
3.2.3	D'sminución de Patrimonio	

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS⁴

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

⁴ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad NOR 01 12 001.pdf

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	480,000.00
		Total 11100		DIETAS	
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	9,207,622.44
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	(
10000	11000	11300	11308	AYUDA PARA DESPENSA	_ (
10000	11000	11300	11309	PRIMA DE RIESGO LABORAL	t
		Total 11300		SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
	Total 11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
10000	12000	121	12101	HONORARIOS	
		Total 12100		HONORARIOS	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	282,000.0
		Total 12200		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
	Total 12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
10000	13000	13100	13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL	1,528,320.0
		Total 13100		PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL	
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	277,178,1
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	1,962,191.0
		Total 13200		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
10000	13000	13300	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	300,000.0
		Total 13300		REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	O
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	682,200.0
		Total 13400		COMPENSACIONES	
	Total 13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	ZU
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	2,608,552.6
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL (SSSTESON)	228,000.0
10000	14000	14100	14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	180,000.0
		Total 14100		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
10000	14000	14300	14301	PAGO POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	1,026,228.0
		Total 14300		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	
	Total 14000			SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15201	INDEMNIZACION AL PERSONAL	19,260.00
		Total 15200	Ι	PAGO DE LIQUIDACIONES	
10000	15000	10.00	15409	BONOS PARA DESPENSA	871,200.
		Total 15400		PAGO DE LIQUIDACIONES	
	Total 15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	

Total 10000				SERVICIOS PERSONALES	19,652,752.2
20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	234,000.0
		Total 21100		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
20000	21000	21200	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	18,000.0
		Total 21200		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
20000	21000	21400	21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	
		Total 21400		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
20000	21000	21600	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	42,000.00
		Total 21600	_7	MATERIAL DE LIMPIEZA	
	Total 21000	*		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	60,000.0
20000	22000	22100	22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	24,000.0
	15	Total 22100		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
20000	24000	24200	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	30,000.0
		Total 24200		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
20000	24000	24600	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	120,000.0
	. 0	Total 24600		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
20000	24000	24700	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	
• (Total 24700		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
7		Total 24800		MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
		Total 24900		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
	Total 24000	2-1000		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BASICOS	6,000.
		Total 25100		PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
20000	25000	25300	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
		Total 25300	_	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
	Total 25000	20000		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
20000	26000	26100	26101	COMBUSTIBLES	1,362,000
20000	26000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	240,000.0
		Total 26100		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	Total 26000	22.20		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	264,000
		Total 27100		VESTUARIO Y UNIFORMES	
20000	27000	_	27301	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	

		27300	- 1	PRENDAS DE SEGURIOAD Y PROTECCION PERSONAL	
	Total 27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
20000	28000	28200	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	48,000.00
		Total 28200		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	28000	28300	28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	0
		Total 28300		PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	
	Total 28000			MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	29000	29100	29101	HERRAMIENTAS MENORES	27,600.00
		Total 29100		HERRAMIENTAS MENORES	
20000	29000	29600	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
		Total 29600		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
	Total 29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
Total 2	0000			MATERIALES Y SUMINISTROS	2,475,600.00
30000	31000	31100	31101	ENERGIA ELECTRICA	1,200,000.00
30000	31000	31100	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,440,000.00
		Total 31100		ENERGIA ELECTRICA	
30000	31000	31300	31301	AGUA POTABLE	84,000.00
		Total 31300		AGUA POTABLE	
30000	31000	31400	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	96,000.00
		Total 31400		TELEFONIA TRADICIONAL	
30000	31000	31500	31501	TELEFONIA CELULAR	0
		Total 31500		TELEFONIA CELULAR	1
30000	31000	31800	31801	SERVICIO POSTAL	1,800.00
		Total 31800		SERVICIO POSTAL	ZO.
	Total 31000			SERVICIOS BASICOS	10
30000	32000	322	32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	0
		Total 32200		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	
30000	32000	323	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	0
		Total 32300		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
30000	32000	325	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
		Total 32500		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	32000	32600	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	60,000.00
		Total 32600		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	33000	+	33101	DEDIROGO LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITODIAS V	520,862.00
		Total 33100		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	

30000	33000	33300	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	12,000.00
		Total 33300		SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
30000	33000	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	36,000.00
		Total 33400		SERVICIOS DE CAPACITACION	
30000	33000	33600	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	18,000.00
		Total 33600		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	
30000	34000	34100	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	156,000.00
		Total 34100		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
30000	34000	34400	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	78,000.00
		Total 34400	U	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
30000	34000	34700	34701	FLETES Y MANIOBRAS	24,000.00
	1 (Total 34700		FLETES Y MANIOBRAS	
	Total 34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	516,000.00
30000	35000	35100	35102	MANTENIM, Y CONSERV, DE AREAS DEPORTIVAS	0
30000	35000	35100	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	0
30000	35000	35100	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	0
30000	35000	85100	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TOMAS DE AGUA	0
30000	35000	35100	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	
)	Total 35100		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	24,000.00
		Total 35208		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	35300	35302		78,000.00
		Total 35300		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
30000	35000	35500	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	792,000.00
		Total 35500		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	35700	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	240,000.00
30000	35000	35700	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUÍNAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	(
		Total 35700		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	35000	35900	35901		6,000.00
		Total 35900		SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
	Total 35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
30000	36000	36100	36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE	36,000.00
		Total 36100		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
30000	36000	36600	36601	SERVICIO DE L'HENCION Y DISTISION DE CONTENIDO	

		Total 36600		SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTÉNIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	
	Total 36000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	242,400.00
		Total 37500		VIATICOS EN EL PAIS	
30000	37000	37600	37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0
		Total 37600		VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
30000	37000	37900	37901	CUOTAS	0
		Total 37900		OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
	Total 37000			SERVICIOS DE TRASILADO Y VIATICOS	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	780,000.00
		Total 38200		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
	Total 38000			SERVICIOS OFICIALES	
30000	39000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	120,000.00
		Total 39200		IMPUESTOS Y DERECHOS	
30000	39000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0
		Total 39500		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	360,000:00
		Total 39800		IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0
30000	39000		39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	0
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	240,000.00
		Total 39900		OTROS SERVICIOS GENERALES	
	Total 39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	1
Total 3				SERVICIOS GENERALES	7,161,062.00
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPÊRACION	562,812.00
		Total 41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
	Total 41000			TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	787,143,47
		Total 44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000		44201	BECAS EDUCATIVAS	24,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	72,000.00
40000	44000		44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0
		Total 44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0
40000	44000		44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	288,000.00
		Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	

1	l	Total 44000			AYUDAS SOCIALES	1
t	40000	45000	45100	45101	PENSIONES	248,352.00
Ì			Total 45100		PENSIONES .	
t	40000	45000	45200	45201	JUBILACIONES	3,085,908.00
Ì			Total 45200		JUBILACIONES	
Ì		Total 45000			PENSIONES Y JUBILACIONES	
1	Total 40				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,068,215.47
ŀ	50000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTATNTERÍA	24,000.00
			Total 51100	70-	MUEBLES DE OFICINA Y ESTATNTERÍA	
	50000	5100®	51500	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	24,000.00
1			Total 51500		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0
	50000	51000	51900	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0
		O.	Total 51900		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	
	X	Total 51000			MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	
0	50000	54000	54100	54101	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	10,000.00
			Total 54100		AUTOMÓVILES Y CAMIONES	
	50000	54000	54900	54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0
		U	Total 54900		OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	
۰	50000	56000	56100	56101	MAQUINARIA Y EQUIPO .	10,000.00
C	1	1	Total 56100		MAQUINARIA Y EQUIPO	
Ñ	5000	56000	56400	56401	SIST, DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION, INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0
			Total 56400		SIST, DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION, INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
	50000	56000	56500	56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	0
			Total 56500		Equipo de comunicación y telecomunicación	
	50000	56000	56600	56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	0
			Total 56600		EQUIPO DE GENERACIÓN ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	
	50000	56000	56700	56701	Herramientas	0
		-	Total 56700		Herramientas	
	50000	58000	58100		TERRENOS	0
			Total 58100		TERRENOS	
	50000	59000	59100	59101	SOFTWARE	0
		Total 59000			ACTIVOS INTANGIBLES	
	Total 50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	68,000.00
	60000	61000	61200	6120	Construcción	0
	60000	61000	61200	6121	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	0
	6000	61000	61200	61214		0

		Total 61200		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	
60000	61000	614000	61416	CECOP	0.00
60000	61000	61400	61419	Plazas civices y jardines	0
60000 61000 61400 61422		61422	Pavimentación de calles y Avenidas	0	
		Total 61400		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
	Total 61000			OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
60000	62000	62100	62101	Remodelación y Mejoramiento (Flsm)	1,394,443.42
		Total 62100		TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	
60000	62000	62400	62401	CONSTRUCCION	997,500
60000	62000	62400	62410	ELECTRIFICACION URBANA	96,665
60000	62000	62400	62417	Plazas civicas y jardines	997,500
		Total 62400		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
60000	62000	62500	62508	CAMINOS RURALES	c
		Total 62500		CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	
	Total 62000			OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
Total 60	0000			INVERSIÓN PÚBLICA	3,486,108.55
90000	91000	91100	91101	AMORTIZACION DEL PASIVO A LARGO PLAZO	960,000.00
90000	91000	91100	91102	AMORTIZACION DEL PASIVO A CORTO PLAZO	700,000.00
		Total 91100		AMORTIZACION DEL PASIVO	0
90000	92000	92100	92101	PAGO DE INTERESES A LARGO PLAZO	480,000.00
90000	92000	92100	92102	PAGO DE INTERESES A CORTO PLAZO	0.00
		Total 91200		AMORTIZACION DEL PASIVO	1
Total 9	0000			DEUDA PUBLICA	2,140,000.0
Total g	eneral			6.0	40,051,738.2

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$ 36,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$3,334,260.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES				248,352.00
UBILACIONES				3,085,908.00
PENSIONES Y JUBILACIONES				3,334,260.00

Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para Entidades Paramunicipales, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2024.

	C	RGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE DE BENJAMIN HILL	
CAPITULO		CONCEPTO	IMPORTE
	1000	SERVICIO PERSONALES	1,645,524.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	229,584.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	2,479,584.00
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
			4,354,692.00

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$3,469,221.61 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
1	H. AYUNTAMIENTO	1,408,774.17
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,060,447.44
1.10	TOTAL	3,469,221.61

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

	DEPENDENCI	A		DESCRIPCIÓN	SUMA ANUAL
•	1	1	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,354,774.17
	CV	1	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	42,000.00
X		1	30000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00
	Total 01			H. AYUNTAMIENTO	1,408,774.17
J		3	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,046,447.44
		3	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	96,000.00
		3	30000	SERVICIOS GENERALES	918,000.00
٦	Total 03			PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,060,447.44
		4	10000	SERVICIOS PERSONALES	3,180,080.00
		4	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	72,000.00
		4	30000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00
		4	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,068,215,47
1	Total 04			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	8,380,295.47
		5	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,133,310.97
		5	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	456,000.00
		5	30000	SERVICIOS GENERALES	1,685,462.00
		5	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00
		5	90000	DEUDA PUBLICA	2,140,000.00
	Total 05			TESORERIA MUNICIPAL	5,462,772.97
		6	10000	SERVICIOS PERSONALES	440,946.00

BOLETÍN OFICIAL

			TOTAL	40,051,738.24	
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	771,091.00	
	10	30000	SÉRVICIOS GENERALES	70,800.00	
	10	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	54,000.00	
	10	10000	SERVICIOS PERSONALES	646,291.00	
Total 08			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,617,404.00	
	в	30000	SERVICIOS GENERALES	336,000.00	
	8	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	678,000.00	
	8	10000	SERVICIOS PERSONALES	4,603,404.00	
Total 07			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	12,207,098.64	
	7	30000	SERVICIOS GENERALES	3,966,000.00	
	7	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	993,600.00	
	7	10000	SERVICIOS PERSONALES	7,247,498.64	
Total 06			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	4,143,854.55	
	6	60000	INVERSION PUBLICA	3,486,108.55	
	6	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00	
	6	30000	SERVICIOS GENERALES	112,800.00	
	6	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	84,000.00	

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

ummistrati	iva, se u	isti ibuye c	JUITIO	a continuación se indica.	
CLSADM	DEP	UNID		DESCRIPCION	TOTAL
31111		4	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	8,380,295.47
	Total 04			SECRETARIA MUNICIPAL	
31111		5	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	5,462,772.97
	Total 05			TESORERIA MUNICIPAL	
31111		6	601	DESPACHO DEL DIRECTOR DE OBRAS	4,143,854.55
	Total 06			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	. ~
31111		7	701	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	12,207,098.64
	Total 07			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
31111		8	801	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,617,404.00
	Total 08			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	
31111		10	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	771,091.00
	Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
31111		1	101	H. AYUNTAMIENTO	1,408,774.17
	Total 01			H. AYUNTAMIENTO	
31111		3	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	2,060,447.44
	Total 03			PRESIDENCIA MUNICIPAL	
				TOTAL GENERAL	40,051,738.24

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Presidencia Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado.

En el ejercicio fiscal 2024 el Ayuntamiento tomara como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill para el ejercicio fiscal 2024 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁵ (FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

DESCRIPCION	TOTAL
1 GOBIERNO	36,565,629.69
1.1. LEGISLACION	1,408,774.17
1.1.1 Legislación	1,408,774.17
1.1.2 Fiscalización	0
1.2. JUSTICIA	0
1.2.1 Impartición de Justicia	0
1.2.2 Procuración de Justicia	0
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4 Derechos Humanos	0
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	10,440,742.91
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	2,060,447.44
1.3.2 Politica Interior	8,380,295.47
1.3.3 Preservación y Culdado del Patrimonio Público	0
1.3.4 Función Pública	0
1.3.5 Asuntos Jurídicos	.0
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7 Población	0
1.3.8 Territorio	0
1.3.9 Otros	0
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1 Relaciones Exteriores	0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	5,462,772.97

⁵ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR 01 02 003.pdf

l⊸				
Tomo	1.5.1 Asuntos Financieros	5,462,772.97	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
l ö	1.5.2 Asuntos Hacendarios	0	2.4.1 Deporte y Recreación	0
	1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0	2.4.2 Cultura	0
ccxII.	1.6.1 Defensa	0	2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0
I ≚	1.6.2 Marina	0	2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
•	1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0	2.5. EDUCACION	0
エ	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	5,617,404.00	2.5.1 Educación Básica	0
<u> </u>	1.7.1 Policía	0	2.5.2 Educación Media Superior	0
Hermosillo,	1.7.2 Protección Civil	0	2.5.3 Educación Superior	0
<u>S</u> .	1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	5,617,404.00	2.5.4 Posgrado	0
⋷	1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0	2.5.5 Educación para Adultos	0
	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	13,635,935.64	2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0
l ĝ	1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0	2.6. PROTECCION SOCIAL	0
Sonora	1.8.2 Servicios Estadísticos	0	2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0
b)	1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0	2.6.2 Edad Avanzada	0
•	1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0	2.6.3 Familia e Hijos	0
Ш	1.8.5 Otros	13,635,935.64	2.6.4 Desempleo	0
ਲੋਂ	2 DESARROLLO SOCIAL	3,486,108.55	2.6.5 Alimentación y Nutrición	0
Edición	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0	2.6.6 Apoyo Social para la Vivlenda	0
l iii	2.1.1 Ordenación de Desechos	0	2.6.7 Indigenas	0
<u> </u>	2.1,2 Administración del Agua	0	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0
Especial	2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0	2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
<u>8</u> .	2.1.4 Reducción de la Contaminación	0	2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
· -	2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0	2.7.1 Otros Asuntos Sociates	0
	2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0	3 DESARROLLO ECONOMICO	
Domingo	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,486,108.55	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
≅.	2.2.1 Urbanización	1,995,000.00	3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	. 0
ğ	2.2.2 Desarrollo Comunitario	0	3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0
	2.2.3 Abastecimiento de Agua	0	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3	2.2.4 Alumbrado Público	96,665.13	3.2.1 Agropecuaria	0
de	2.2.5 Vivienda	1,394,443.42	3.2.2 Silvicultura	0
	2.2.6 Servicios Comunales	0	3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza	0
<u> </u>	2.2.7 Desarrollo Regional	0	3.2.4 Agroindustrial	0
<u> </u>	2.3. SALUD	0	3.2.5 Hidroagricola	0
Diciembre	2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	1,995,000.00 0 96,665.13 1,394,443.42 0 0	3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
de	2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0	3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
N	2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0	3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
2023	2.3.5 Protección Social en Salud	0	3,3.3 Combustibles Nucleares	0
Ιü				

	3.3.4 Otros Combustibles	0
	3.3.5 Electricidad	0
□□	3.3.6 Energía no Eléctrica	0
灵	3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
0	3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
റ്	3.4.2 Manufactures	0
l ≚	3.4.3 Construcción	0
· -	3.5. TRANSPORTE	0
I	3.5.1 Transporte por Carretera	0
<u> </u>	3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0
∣ੁੜ	3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0
<u>S</u> .	3.5.4 Transporte Aéreo	0
₽	3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
'n	3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0
ğ	3.6. COMUNICACIONES	0
「omo CCXⅡ・Hermosillo, Sonora	3.6.1 Comunicaciones	0
Ø	3.7. TURISMO	0
•	3.7.1 Turismo	0
Ш	3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0
븘	3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
<u>ö</u> ;	3.8.1 Investigación Científica	0
) <u>-</u>	3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
<u> </u>	3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
9	3.8.4 Innovación	0
<u>Ω</u> .	3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
-	3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
	3.9.2 Otras Industrias	0
ŏ	3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
	4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
l G	4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
0	4.1.1 Deuda Pública Interna	0
<u>~</u>	4.1.2 Deuda Pública Externa	0
Edición Especial · Domingo 31 de Diciembre de	4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
	4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
₫:	4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Goblerno	0
en en	4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobiemo	0
귤	4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
a G	4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0
de	4.3.2 Apoyos IPAB	0
N	•	

4.3.3 Banca de Desarrollo	0
	· ·
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
TOTAL GENERAL	40,051,738.24

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto del presupuesto de egresos del Municipio de Benjamín Hill, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL)⁶

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	AR	ACCION REGLAMENTARIA	1,408,774.17
E	CA	ACCION PRESIDENCIA	2,060,447.44
E)	C5	GESTION PUBLICA Y AT'N. CIUDADANA.	8,380,295.47
E	EY	AOMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	5,462,772.97
E	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	12,207,098.64
E	J9	SEGURIDAD PÚBLICA	5,617,404.00
E	CU	CONTROL Y EVALUACION, GESTION GUBERNAMENTAL	771,091.00
Total E		Prestación de Servicios Públicos	35,907,883.69
K	BN	POLITICA Y PLAN DEL DESARROLLO URBANO, VIV.Y ASENT. HUM.	4,143,854.55
Total K		Proyectos de inversión	4,143,854.55
Total M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0
Total O		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0
Total Gener	al		40,051,738.24

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla;

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	562,812.00
		Total 41600		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
	Total 41000			TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	

⁶ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

erm
OSI
, €
nosillo, Sonora
•
Edición Espec
dición Especial
=
•
ċ
• Domin
 Domingo 3
 Domingo 31 (
 Domingo 31 de l
 Domingo 31 de Dici
 Domingo 31 de Diciemb
 Domingo 31 de Diciembre o
 Domingo 31 de Diciembre de

ത

Total 4000	0			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,068,215.4
	Total 45000			PENSIONES Y JUBILACIONES	
		Totai 45200		JUBILACIONES	
40000	45000	45200	45201	JUBILACIONES	3,085,908.0
		Total 45100		PENSIONES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	248,352.0
	Total 44000			AYUDAS SOCIALES	
		Total 44309		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSERANZA	
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	288,000.0
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.0
		Total 44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	72,000.0
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	24,000.0
		Total 44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	787,143.4

Artículo 20 BIS. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2024 son las siguientes:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	PRESUPUESTO APROBADO
Cruz Roja	80,840.00
Bombero	56,232.00
DIF	61,740.00
Centro de Salud	120,000.00
Sindicato	24,000.00
Oomapas BH	120,000,00
Programa ciudadano a nuestras Raíces	120,000
	10
TOTAL	562,812.00

Artículo 21 TER. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno. incluyendo a los gobiernos municipeles, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes.

La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la Igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en un programa presupuestario a cargo de una dependencia de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Presupuesto aprobado	
Dependencia: Dirección d	le Asistènçia Social (DIF Municipal)	
44201	BECAS EDUCATIVAS	24,000.00
Total		24,000.00

Articulo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde unicamente al ejercicio fiscal 2024 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22, El municipio de Benjamín Hill, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias;
- No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para prestaciones sindicales se encuentra contemplados presupuestalmente conforme a lo establecido en el convenio.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2023, no es cuantificable, va que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para Inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

> CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Tomo CCXII · Hermosillo, Sonora · Edición Especial · Domingo 31 de Diciembre de 2023

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 87 plazas como se detalla a continuación:

DEPEN	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL,		CONF	IANZA		BASE	SINDICALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PENS Y JUB
	101	H. AYUNTAMIENTO		7			7					
1		H. AYUNTAMIENTO										
	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL		4			4					
3		PRESIDENCIA MUNICIPAL										
	401	DESPACHO DEL SECRETARIO		15			15					31
4		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO										
	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL		4			4					
5		TESORERÍA MUNICIPAL										
	601	DESPACHO DEL DIRECTOR DE OBRAS		2			2					
6		TESORERÍA MUNICIPAL										
	701	DESPACHO DEL DIRECTOR		30			30					
7		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS										. 0
	801	DESPACHO DEL DIRECTOR		22			22					1/6
8		DRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA										0,
	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR		1			1				_	
	1002	DIRECCIÓN JURÍOICA		2			2					
10		ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL								i	(O)	C
		TOTAL		87			87				1	31

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TABULADOR DE LA	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL	MUNICIPIO DE REM JAMIN MÍLL	SONORA

							. Yotal.		Losto			
Plaza							percepción mensual neta				Costo mensual bruto	Costo anua bruto
:(0)	Sueldo base mensual	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	Total, perceptión mensual bruta	ISR	Seguri dad social	Total deducci ones			Segundad social	Impuesto xobre nómina		
Regidores a 8,000.00 c/u	40,000.00	12,500.00	\$2,500.00	Н	-			78,750.00	_		52,500.00	798,750.0
Shdico	15,000.00	6,350.00	21,350.00	1				32,025.00			21,350.00	288,225.0
secretoria Presidente Municipal	9,952.00	0.00	9,952.00					14,928.00			9,952.00	134,352.0
Presidente Municipal Secretario	18,000.00	17,700.00	35,700.00	١.	-		-	53,550.00			35,700.00	
Dir. De Comunicación Social	9,952.00	0.00 1.000.00	9,952.00				Change Co.	14,928.00			9,952.00	
Coord.del Instit.Mpal.de la Mujer	7,571.00	0.00	7,571.00					11,356.50			8,571.00 7,571.00	115,708.5
Secretario del Ayuntamiento	16,238.00	4,100.00	20,338.00					30,507.00			7,571.00	274,563.0
Bibliotecario	8,985.00	0.00	8,985.00				*** * * *	13,477,50			8,985.00	121.297.5
Ayudante Gral	6,829.00	0.00	6,829.00	-				10,243.50			6,829.00	92,191.5
Presidenta del DIF	9,734.00	0.00	9,734.00					14,601.00			9,734.00	131,409.0
Directors del DIF Auxiliar de DIF	8,652.00	0.00	8,652.00					12,978.00			8,652.00	116,802.0
Dir. Desarrolo Soc.	9,569.00	8.000.00	9,569.00		-			14,353.50			9,569.00	129,181.5
Div.del Deporte	8,652.00	0.00	8,652.00	-				15,666.50			11,111.00	149,998.5
Enc. de Unidad Básica Rehab.	7,272.00	0.00	7,272.00		-			12,978.00			8,652.03	116,802.0
Ent. Desayunos Esc. y Despensae	8,652.00	1,000,00	9,652.00			1 steens		14,478.00		-	7,272.03 9,652.00	98,172.0 130,302.0
Enc. De Archivo	7,571.00	0.00	7,571.00	-				11,356.50		_	7,571.00	102,208.9
Enc Atn Cludadana	8,111.00	0.00	8,111.00	1	Table 1			12,166.50		-	8,111.00	189,498,5
Auxiliar en Atención al Adulto Hayor	8,111.00	0.00	8,111.00					12,156.50	-		8.111.00	
Cronista Municipal	2,100.00	0.00	2,100.00					3,150.00			2,100.00	28,350.0
Procurador de Adulto Meyor	4,200.00	0.00	4,200.00					6,300.00			4,200.00	56,700.0
Tesorero Municipal Secretaria	16,238.00	4,180.00	20,338.00					30,507.00			20,338.00	274,563.0
Secretaria	11,220.00	0.00	11,220.00		-			16,830.00			11,220.00	151,470.0
Auxiliar contable	9,952.00 B,652.00	0.00	9,952.00	ŀ	-		-	14,928.00			9,952.00	134,352.0
Director de obras	14,060.00	1,000.00	15,060.00		⊢ -			22,590.00	line.		8,652.00	116,802.0
Secretaris	9,952,00	0.00	9,952.00			-		14,925.00			9,952.00	
Dir. De Servicios Públicos	12,978.00	0.00	12,978.00	ŀ٠				19,467.00			12,978.00	
Choreres a 10,491.00 c/u	41,964.00	0.00	41,964.00					62,946.00				566,314.0
Encargado de Almacen	7,103.00	0.00	7,103.00	Г.				10,654.50			7,103.00	
Albañiles de 10,491.00 c/u	20,982.00	0.00	20,982.00					31,473.00				283,257.0
Aydtes Generales de 7,103 ç/u Ayudante Electricata	63,927.00	0.00	63,927.00	_				95,820.50		No. by and		863,014.5
Operador de mag	9,570.00	0.00	9,570.00					15,895.50				143,059.5
Operador de mag	10,526.00	0.00	10,526,00					14,355.00				129,195.0
Ayudante Gral Serv. Públ.	7,103.00	0.00	7,103.00			-		10,654.50			10,526.00	
Encargado aparatos de Televisión	7,103.00	0.00	7,103.00					10,654.50			7,103.00	95,890.5
Mecanico	10,165.00	0.00	10,155.00			-	***	15,247.50		-	10,165.00	137,227,5
Enc. De Parque Ferrocarrilero B. Hill	7,103.00	0.00	7,103.00					10,654.50			7,103.00	95,890,5
Conserje	6,820.00	0.00	6,820.00					10,230.00		·	6,820.00	92,070.0
Velador	10,887.00	0.00	10,887.00					16,330.50			10,887.00	146,974.5
Encarg de Parc y Jard Secretarilo	7,103.00	0.00	7,103.00					10,654.50			7,103.00	95,890.5
Secretario	9,962.00	0.00	9,962.00					14,943.00			9,962.00	
Contrator Municipal	10,491.00	4,190.00	20,338.00					15,735.50 30.507.00			10,491.00	
Instancia Investigadora	8,652.00	4,100.00	8,652.00		1			30,507.00 12,978.00			20,338.00 8,652.00	274,563.0 116,802.0
Instancia Sustanciadora	8,652.00	0.00	8,652.00	-				12 978 00			8,652.03	116,802.0

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 22 plazas de mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

								Total Persepcion mensual mas proporcion de aguinaldo y rpima vacacional	Costo patronal			
Plaza	Sueldo base mensual	ESTIMULO AL. PERSONAL DECONFIANZA	Total, percapción mensual bruta	158	Seguridad social	Total, deducci anes	Total, percepción mensual neta		Seguridad social	Impuesto sobre namina	Corto mensual brune	Costo anua bruto
Comandante de unidad d Comandante de unidad d Duer Califica der 1 Deolicas a 9, 466, 400 c/u Dicial administrative 3 diciales a 10, 926, 00 c/u 1 Secretaria 1 Corrisado 1 Corrisado 1 Corrisado 1 Corrisado 1 Encargad de restro 1 Director de Protección C/ul 1 Director de Protección C/ul	16,223.00 11,875.00 10,815.00 95,840.00 10,926.00 32,778.00 9,952.00 7,611.00 8,398.00 5,408.00 8,652.00	0.00 1,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	16,223,00 11,875,00 11,815,00 95,640,00 10,926,00 32,779,00 9,952,00 7,611,00 5,408,00 9,652,00	-		3	2.	24,834.50 17,812.50 17,722.50 144,950.00 16,389.00 49,167.00 14,928.00 11,416.50 12,597.00 8,112.00 14,478.00			16,213,00 11,875,00 11,815,00 96,640,00 10,926,00 32,778,00 9,952,00 7,611,00 8,986,00 5,408,00 9,652,00	180,312.51 159,502.51 1,304,640.01 147,501.01 442,503.01 134,352.01 102,748.51 113,373.01 73,008.01

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales y se distinguen como personal de confianza, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento. De los 18 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CVE		DESCRIPCION	MONTO
	10000	SERVICIOS PERSONALES	4,603,404.00
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	678,000.00
	30000	SERVICIOS GENERALES	336,000.00
	50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
		RECURSOS FEDERALES	4,578,423.00
		GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	5,617,404.00

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 31. El saldo neto proyectado de la deuda pública del Goblerno del Municipio de Benjamín Hill, Sonora es de \$2,209,844.00.

SHCP SHCP	registro	Instituci ón banc aria	Fecha de contratación n	Tipo de instrument	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratad o	Destino	Saldo al 3 de diciembr de 2023
BANSI 31/09/2015 6% 117 MESES PARTICIPA 6,000,000.00 1,509; Olros pasivos circulantes	SHCP)	Gobier no del	31/12/2023		0%	6MESE S		700,000.00		700,000.00
		BANSI	31/08/2015			117 MESES		6,000,000.00	Obras	1,509,844.0
				Ot	ros pasi	vos circulante	es	L		
Otros pasivos no circulantes Total, deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2023 2,209			Total d					0000		2,209,844.

Para el ejercicio fiscal 2024 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de 2,140,000.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

		900	00 deuda Públic	ca		
9100	9200	9300	9400	9500	9600	
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	9900
						ADEFAS
960,000.00	480,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700,000.00	0.00					

Tomo

BOLETÍN OFICIAL

Edición Especial Domingo 3 de

Artículo 32. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación para el concepto denominado Adeudos de Elercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 33. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 6% (seis por ciento) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill se conforma por \$1,921,728.00 de gasto propio y \$38,130,010.24 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 36. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 37. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información. rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Benjamín Hill importan la cantidad de \$30,065,478.69y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	17,427,088.05
Fondo de fomento municipal	6,578,398.94
Participaciones estatales	820,499.86

Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	289,009.95
Fondo de impuesto de autos nuevos	259,620.08
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	45,751.50
Fondo de fiscalización	2,987,673.44
IEPS a las gasolinas y Diesel	650,221.93
Participación ISR Art. 3-B LCF	878,753.26
Enajenación de Bienes inmuebles Art. 125 LISR	128,463.68
CECOP	0

Artículo 38. Las Aportaciones de la Federación al Municipio de Benjamín Hill se estimarán \$8.064.531.55 v se desglosan a continuación:

Partida		Asignación presupuestal
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	3,486,108.55
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	4,578,423.00
Total		8,064,531.55

Artículo 39. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de				Capítu	ılo de g	jasto				Total
aportaciones	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,486,108.55	0.00	0.00	0.00	3,486,108.55
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del	4,578,423.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,578,423.00
Distrito Federal (FAFM)										
Total	4,578,423.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,486,108.55	0.00	0.00	0.00	8,064,531.55

BOLETIN OFICIA

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPLIESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que enita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 42. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre si derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejericcio Fiscal de 2024 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmense de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejerició Fiscal de 2024 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 43. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 44. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipál.

Artículo 45. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los sicuientes conceptos:

37

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería:
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de aqua.

Artículo 46. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 47. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 49. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 50. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarios a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 51. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades

38

de

Tomo

CCXII •

BOLETÍN OFICIAL

proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales serán reasignados a los programas sociales, de Inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2024, sobre dichos subeiercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciolina presupuestario.

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley, de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades.
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social:
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto
 - de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la dismínución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 56. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de orasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 57. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos;

- a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y.
- b) En su caso el remanente para:
 - a. Inversión Publica productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
 - La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Artículo 58, El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Lev General de Contabilidad Gubernamental.

Articulo 59. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- Licitación pública;
- Invitación a cuando menos tres personas; o
- Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre

Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Benjamín Hill, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2024, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1'000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1'000,000.01 a \$1,500,000.00 antes de I.V.A.
- c) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de \$1,500,000.01 a \$2,000,000.00 antes de I.V.A.
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$2,000,000,01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Arregado

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 62. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de 41

\$36,582,516.63 y son ejercidos por 6 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID		PRG	DESCRIPCIÓN	монто
	4	401	C5	GESTION PUBLICA Y AT'N. CIUDADANA.	8,380,295,47
Total 04				SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	8,380,295.47
	5	501	EY	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	5,462,772.97
Total 05				TESORERIA MUNICIPAL	5,462,772.97
	6	601	BN	POLITICA Y PLAN DEL DESARROLLO URBANO, VIV. Y ASENT. HUM.	4,143,854,55
Total 06				DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	4,143,854.55
	7	701	В	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	12,207,098.64
Total 07		. (- '0'	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	12,207,098.64
	8	801	J9	SEGURIDAD PUBLICA(fortamun)	5.617,404 00
Total 08	1	/,	,	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,617,404.00
	10	1001	GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	771,091.00
Total 10				ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	771,091.00
	Total de F	resupu	esto Basado en Resultados		36,582,516.63

En el Anexo 1 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municiplo que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2024 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) Acta constitutiva de la institución;
- b) Constancia de domicilio:
- c) Documentos de identificación de su representante legal;
- d) Programa de actividades para el año 2024;
- e) Estados financieros del ejercicio 2023; y
- f) Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2023.

47

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2023, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. El município de Benjamín Hill, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuesta contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacionel de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Benjamín Hill, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10-11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso KJ, fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 138, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Bioletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benjamín Hill, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamíri Hill, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos ya antes expuestos.

SEGUNDO. Se Remita, por conducto del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Benjamín Hill, previo refrendo del secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Benjamín Hill para el Ejercicio Fiscal 2024, a la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DRA. YESSICA YURIDI BARRAZA GERBODENCIA Presidenta Merincipal de Benjamin Hill, SMUNICIPAL Administración Municipal 2021-2024 2021-2024

L.C.C. IRAD GADIEL CHARRES GREENARIA Secretario del H. Ayuntam 1021-2024 MTRO. LUIS MANUEL RODRIGUES VERDUGO
Síndico Municipal

C. MINDRETH ZENETH CONTRERAS ARROYO
Regidora MR Propletaria 1

C. ANDRÉS ALBERTO VELARDE VINDIOLA
Regidor MR Propietaria 2

C. EVLIN YURISVIA LUCERO SABORI Regidora MR Propietaria 3

C. DULCE POSALÍA RAMÍREZ GARIBAY Regidor RP Propietaria 4

C. TADEO FERNANDO CARRANZO VERAN Regidor RP Propietano Edición Especial •

Domingo 31

de

Diciembre

de

2023

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

A QUIEN CORRESPONDA:

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME. SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Marco Legal.

Que en Sesión Ordinaria y Pública de Cabildo de fecha veintiséis de Diciembre de dos mil veintitrés, según consta en Acta número 91 con fundamento en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libra y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cajerne, emitió por Mayoría el Acuerdo número 385, mediante el cual se aprobó el "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme". Para el ejercicio fiscal del año 2024, mismo que se trascribe literalmenta. -

Exposición de Motivos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 53, fracción IV, 64, fracción XXIV, 136, fracción XXI y 139 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora y 61 fracción IV, inciso a), 180 y 181, de la Ley de Goblemo y Administración Municipal, nos permitimos someter a la consideración de esa H. Legislatura, la

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de trece de diciembre de dos mil veintidos, el H. Congreso del Estado de Sonora aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Cajerne, Sonora, para el ejerciclo fiscal 2024, la cual fue publicada en la Gaceta Parlamentaria del Estado de Sonora el día miércoles doce de diciembre de dos mil veintitrés.

La Ley de Ingresos del Municiplo de Cajerne, Sonora, para el ejerciclo fiscal 2024, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$2,893,916,308.09 el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presenta presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobiemo v Administración Municipal.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del como con la dis



DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO: SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2024, existieren subejercicios, ahorros, o economias presupuestarias, estos se destinaran preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Con el propósito de apoyar a los ayuntamientos pare el cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas el Centro Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEMUN) como lo indica su misión "Ser el enlace directo entre los Ayuntamientos y el Ejecutivo Estatal para garantizar una más efectiva coordinación de acciones entre ambos órdenes de gobierno, que contribuyan al fortalecimiento y consolidación de los municipios, para qua asuman. con mejores posibilidades, su responsabilidad como promotores de su propio desarrollo" evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal y la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal 2024. En ese sentido, se ofrecer una serie de documentos y guías de referencia metodológica que pretenden facilitar este proceso, homogenizar el uso de claves presupuestales, propuesta de formatos a utilizar y, en lo general, una sene de sugerencias para llevar a cabo, de la mejor manera posible, las actividades relacionadas con cada una de las etapas de este proceso.

- Las características y lineamientos de carácter general a observar en este proceso de programaciónpresupuestación municipal.
- Las disposiciones normativas para la integración y presentación del Presupuesto de Egresos 2024. Sugerencias metodológicas y formatos pare la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos
- Modelos tipo para la integración de cada uno de los apartados, así como para la documentación necesaria para su presentación y publicación.

La transparencia presupuestal se debe entander como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de les instancias correspondientes, cuanto, como y en qué se va a gestar el dinero público, y se debe entander como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el

De igual forma es importante considerar lo establecido en el 130 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, para lo cual es preciso señalar los ejes temáticos de Plan que son los siguientes:

1. Un Gobierno Para Todas y Todos





S de Febrero e Hidalgo • Col. Centro CP. 85000 • Cludad Obregón, Sonors

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro CP. 85000 • Cluded Obregón, Sonors

BOLETÍN OFICIAL

2023



Secretaria del Ayuntamiento

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

- 1.1. Educación, Cultura, Juventud, Ciencia, tecnología y Sociedad digital 1.2. Fortalecimiento de las Instituciones Municipales.
- 1.3. Buen Gobiemo para la Regeneración Democrática.
- 2. El Presupuesto Social Más Grande de la Historia
- 2.1. Politica Social y Solideria para el Bienestar.
- 2.2. Salud Universal.
- 3. Igualdad Efectiva de los Derechos
- 3,1. Igualdad de Derechos y Equidad de Género.
- 3.2. Sostenibilidad del Desarrollo Regional.
- 4. Una Coordinación Histórica Entre Desarrollo y Seguridad
- 4.1. Seguridad y Desarrollo.
- 4.2. Reactivación del Crecimiento Económico con Finanzas Sanas.
- 4.3. Infraestructura para el Desarrollo Económico inclusivo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se expide el presente presupuesto de egresos municipel del ajercicio fiscal 2024, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Hacienda del Estado de Sonora, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Sonora, la Ley de Deuda Pública para el Estado del Sonora, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado del Sonora y demás legislación aplicable.

Acuerdo número 385: Que aprueba el "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, Sonora". Para el ejercicio fiscal 2024. Y dictamen emitto por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajerne, Sonore para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:





SECCIÓN

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO: SHA/1199/2023

DEPENDENCIA:

Secretaria del Avuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario **NÚMERO DE OFICIO:**

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del eño 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: CAJEME, SONORA

> CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El presente acuerdo tiene como obieto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y específicar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionedos con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Cajeme, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecides en el presente decreto.

La interpretación del presente documento pera efectos administrativos, corresponde a la Tecorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal de Caleme, en el ámbito de sus atribuciones. conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior. sin perfuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- Síndico: es el integranta del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.





el servicio raspactivo.

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho dal Secretario NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

XVII.

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el caracter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base; serén los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranieros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la esignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecar las beses institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Comente, de Capital y Amortización da la deuda y disminución de pasivos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componenta destaca aspactos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gestos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clesificación permite identificar las fuentes u origenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a afecto de controlar su aplicación.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permita ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programes y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal. que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de,





DEPENDENCIA:

Secretaria del Avuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO:

> SHA/1199/2023 ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan pare el desarrollo de actividades prioritarias de interes ganeral a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los níveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impectos financieros; promover la innovación tecnológica; así como pare el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aquinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excapción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigen los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de

Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal. Obres Públicae: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada pare asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Unidad responsable: nombre correspondiente de cada dependencia, subdependencia, comisaria. delegación, entidades paramunicipates y organismos descentralizados.

Dependenciae: institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomandados. Las Dependencias de la Administración Pública Municipal son las Secretarías, Comisarías, entidades paramunicipales y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal

Subdependencias: Institución pública subordinada en forma directa al Titular de la Dependencia en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Subdependencias de la Administración Pública Municipal son las Direcciones, Delegaciones y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.





5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro CP. 85000 • Cludad Obregón, Sonora

5 de Febrero e Hidalgo • Coi, Centro CP. 85000 • Cludad Obresión, Sonors

Edición Especial •

Domingo

 $\frac{3}{2}$

de

Diciembre de

2023



Secretaria del Avuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario **NÚMERO DE OFICIO** SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el elercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios: "Comité de Compras" realiza las funciones de proponer, sugerir lineamientos y mecanismos para que los programas anuales de adquisiciones, arrendamiento y servicios de las unidades responsables se ejecute de manera adecuada y transparente. como lo establece el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y la Ley de Gobiemo y Administración Municipal.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, serà obligatoria la intervención de le Tecorería Municipal de Cajeme, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo. Capítulo I de los artículos 176. 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejerciclo del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interás público y social, con bese en lo siguiente:

- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto
- de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Comisiones Municipales. Quada prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempaño de su
- función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban correspondar. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes
- de desarrollo de la Administración Pública Municipal. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo sociel y
- económico que formule el Ayuntamiento. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio
- fijadas en el programa generel de gobierno y en el plan municipal de desampllo. El gasto público municipel se elercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá
- ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 1% de los ingresos presupuestales totales.
- La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidendo en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobedos con los documentos originales respectivos
- Solamente se podran efectuar pegos por enticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes. debiéndose reintegrar les cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los sefialados por las leves y por el presupuesto de egresos aprobado.
- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantanerse en caja.





DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario

DEPENDENCIA:

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Goblemo del Estado y en su respectiva página de Internet una vez que hava sido aprobado.

Articulo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta oública.
- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Cajerne garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Disciplina Financiera.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajerne, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2024, asciende a la cantidad de \$2,893.916,308.08 (Dos Mil Ochocientos Noventa Y Tres Millones Novecientos Dieciséis Mil Trescientos Ocho 08/ M.N. pesos) que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisartas y delegaciones de la Administración Pública Municipal y las Entidades Paramunicipales.

Este monto de recursos se conforma por las siguientes cantidades.





5 de Febrero e Hidelgo - Col. Centro

CP. 85000 • Cluded Obregón, Sonora



DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme	Presupuesto Anual
Administración Pública Municipal Directa	2,156,176,137.08
Entidades Paramunicipales	737,740,171.00
Presupuesto Asignado Aprebado	2,893,916,388.08

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas e la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamianto podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgantes.

Artículo 9°.- El prasente Presupuesto de Egresos Municipal, se elaboró considerando las necesidades formulaidas por las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y Peramunicipales, las cuales previamente anelizades heron cuantificades y priorizada, distribuyéndose por Ejes Rectores que, son los cuidor grandes objetivos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Cajeme integrândose estos a su vez convertidos a los Objetivos de la Administración en la siquiente Clasificación por Ejes Rectores:

Artículo 10°.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024 en base a la Clasificación por Tipo de Gasto (CTG) se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Número	Clasificación por Tipo de Gasto (CTG)	Presupuesto Anual
1	Gasto Corriente	1,459,455,742.95
2	Gasto de Capital	326,947,566.25
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	109,772,827.88
4	Pensiones y Jubilaciones	260,000,000.00
5	Participaciones	0
	Presumuesto Asignado Anrobado	2 156 176 137 08





DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Aflo de Adolfo de la Huerta Marcor"

Articulo 11°.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024 en base a la Clasificación Económica (CE) se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Clave	Clasificación Económica (CE)	Presupuesto Anual
2	GASTOS	2,046,403,309.20
2.1	GASTOS CORRIENTES	1,850,622,828.54
2.1.1.1.1	Sueldos y Salarios	791,224,468.87
2.1.1.2	Compra de Bienes y Servicios	554,023,202.38
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)	260,000,000.00
2.1.3.1.1	Intereses de la Deuda Interna	76,965,581.86
2.1.3.2.2	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0.00
2.1.5.1.1	Ayuda a Personas	2,000,000.00
2.1,5.1.2	Becas	5,872,004.00
2.1.5.1.3	Ayuda a Instituciones	10,500,000.00
2.1.5.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	150,037,369.53
2.2	GASTOS DE CAPITAL	195,780,682.56
2.2.1	Construcciones en Proceso	162,246,878.62
2.2.2.1	Equipo de Transporte	31,300,000.00
22222	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	1,247,941.04
2.2.2.2.3	Otra Maquinarla y Equipo	795,862.90
2.2.2.5.3	Programas de Informática y Bese de Datos	190,000.00
2.2.4.2	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0.00
2.2.7.4.1.2	Sector Privado	0.00
3	FINANCIAMIENTO	55,868,424.45
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (Usos)	55,868,424.45
3.2.2.1.3.2	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	55,868,424.45
	Total CE	2,102,271,733.65
	ADEFAS no aplican en el clasificador Económico	53,904,403.43
	Presupuesto Asignado Aprobado	2.156.176.137.08





Tomo CCXII •

Hermosillo,

Sonora

Edición Especial •

Domingo

 $\frac{\omega}{2}$

de

Diciembre de

2023

BOLETÍN OFICIAL

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor" 15,620,000.04

FONDO DE APOYO PARA VIVIENDA. 1,959,999.96 OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONÓMICO. 10,250,000.04 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS. 112,147,746.13 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL. 6,999,999.96 INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTE DE TRABAJO. 15202 500,000.04 OTRAS PRESTACIONES POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO 13,571,623.99 15419 AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE 11,187,437.52 OTRAS PRESTACIONES 15901 9,671,000.04 APORTACIONES DE FONDO DE RETIRO AYUNTAMIENTO 15902 14,043,923.64 COMPENSACION ISR 15903 56,173,760.94 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS. 166,574,149.16 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES. 2100 4,386,728.82 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA. 2,213,104.02 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. 21201 668,507.36 MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS. 21401 22.931.60 MATERIAL PARA INFORMACIÓN. 13,500.00 MATERIAL DE LIMPIEZA. 21601 1,380,260,84 21701 MATERIALES EDUCATIVOS. 59,423.00 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLÂNTELES EDUCATIVOS. 30,000,00 PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANÍAS Y HOLOGRAMAS. 21801 1,000.00 ALIMENTOS Y UTENSILIOS. 3,313,420.27 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES. 1.244.250.40 ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACIÓN SOCIAL. 22102 156,000,00 22106 ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE

PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN PROGRAMAS DE

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

SEGURIDAD PÚBLICA.

ALIMENTACIÓN DE ANIMALES.

UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO SHA/1199/2023

ASUNTO:

14106

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

ADEFAS No aplica en el clasificador económico ya que son deudas de años anteriores y seria pasivo menos el año anterior que se incluye en las amortizaciones a largo y corto plazo.

Artículo 12°.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024 con base a la Clasificación por Objeto del Gasto (COG) en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Partida	Clasificación por Objeto del Gasto (COG)	Presupuesto Anual
	Presupuesto Asignado Aprobado	2,156,176,137.08
1000	SERVICIOS PERSONALES.	791,224,468.87
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.	337,198,383.84
11101	DIETAS.	6,326,484.00
11301	SUELDOS.	315,273,760,68
11305	COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES.	15,598,139.16
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.	59,001,249.24
12101	HONORARIOS.	3,339,603.96
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	53,363,645.28
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL.	2,298,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	135,047,089.63
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL.	36,639,384.0
13201	PRIMA VACACIONAL.	7,727,065.3
13202	GRATIFICACIÓN POR FIN DE AÑO.	63,289,370.5
13203	PRIMA DOMINICAL.	359,642.1
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS.	5,267,499.8
13403	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA.	8,254,804.0
13405	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.	15,509,323.6
1400	SEGURIDAD SOCIAL.	147,830,000.0
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON.	120,000,000.0



22201

1,788,291,91

20.000.00

29.000.00

75,877.98

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO

> SHA/1199/2023 ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	9,305,533.49
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES.	708,283.92
3000	SERVICIOS GENERALES.	380,400,101.38
3100	SERVICIOS BÁSICOS.	59,586,325.99
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA.	18,249,599.52
31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.	34,192,616.64
31201	GAS	329,500.00
31301	AGUA.	54,000.00
31501	TELEFONIA CELULAR.	4,800.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.	6,710,869.83
31801	SERVICIO POSTAL	24,940.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.	24,420,548.25
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS.	2,565,586.32
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.	2,013,961.93
32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.	200,000.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	13,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	19,525,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS.	103,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS.	13,647,272.56
33101	SERVICIOS LÉGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS.	1,445,991.92
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA.	2,048,200.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS.	4,208,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.	1,628,500.00
33501	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.	513,500.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.	2,228,400.64
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA.	76,680.00
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.	1,498,030.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.	8,478,246.68
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS.	2,000,000.00

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

23901	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	72,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.	47,522,458.13
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO.	226,799.98
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO.	150,111.20
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÔNICO.	780,301.35
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	165,745.60
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	45,806,160.00
24902	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS.	393,340.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO.	1,625,542.32
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	614,902.40
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS.	15,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	584,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	358,639.90
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	53,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	88,022,408.30
26101	COMBUSTIBLES.	83,864,199.60
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS.	2,158,206.70
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	11,910,782.9
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES.	11,494,512.00
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	319,170.98
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	88,900.00
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	8,200.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD.	80,000.00
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.	80,000.0
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	11,640,812.3
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	698,605.4
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS.	263,624.5
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	10,880.0
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.	653 885.0



Tomo CCXII •

Hermosillo,

Sonora

Edición

Especi

a

Domingo

3

de

iciembre

de 20 34301

34401

35101

35104

35106

35108

35109

35201

35202

35302

35303

35701

35702

35902

35904

36101

36202

SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES.

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS,

INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS, HERRAMIENTAS,

DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS

SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL RELLENO SANITARIO

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y FOLIPO

SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD

SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN

SERVICIOS DE LAVANDERÍA E HIGIENE

SERVICIOS DE LAVANDERÍA E HIGIENE

ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

PROMOCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PANTEONES.

CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

CONSERVACIÓN DE SEÑALES DE TRÂNSITO.

INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO.

INSTRUMENTOS, ÚTILES Y EQUIPO

CONSERVACIÓN DE TOMAS DE AGUA.

LABORATORIOS Y TALLERES

FLETES Y MANIOBRAS.

BOLETÍN OFICIAL

SECCIÓN

ASUNTO:

Secretaria del Avuntamiento

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

*2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO

SHA/1199/2023

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

1,900,000.00

147.829.40

4 430 417 2

207.175 895 65

1 205 880 00

65,000.00

19 800 00

206 100 0

2.000.00

27,100,000.00

5.000,000,00

76.007.819.34

185,080.00

2 000 00

29,400.00

213,900.00

63.000.00

11,352,220.10

393 451 00

652,898,55

84,240,000.02

405,046.64

24.800.00

7.500.00

15,130,000,00

7,030,000.00

100,000.00

26 de diciembre de 2023

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023; Año de Adolfo de la Huerta Marcor" 3,050,120.46

Para el ejercicio fiscal del año 2024.

SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. 645,000.00 PASAJES AÉREOS 20,000,00 PASAJES TERRESTRES. 2,248,420,14 VIÁTICOS. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO 65.000.00 CUOTAS 71 700 32 SERVICIOS OFICIALES. 13,492,317.71 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL 12,630,017,31 CONGRESOS Y CONVENCIONES. 54,000,00 GASTOS DE REPRESENTACIÓN. 806,300,40 OTROS SERVICIOS GENERALES. 35,439,374.08 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS. 400,000.00 39102 PREPARACIÓN DE CUERPO. 10,000.00 IMPUESTOS Y DERECHOS. 221,135.68 39504 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES. 480,000,00 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL 28,500,000.00 SERVICIOS ASISTENCIALES. 5,702,974.80 39903 GASTO POR DAÑOS Á TERCEROS 145.263.60 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES. 431.219.373.53 4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO. 150,037,369.53 41501 TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES 34,129,441.28 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN. 15,875,176.16 41503 APOYOS PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES. 100,032,752.09 AYUDAS SOCIALES. 21,182,004.00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS. 2.000.000.00 44102 TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES. 1.200.000.00

3700

8,000,000,00





5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro C.P. 85000 · Cluded Obreadn, Sonora 5 de Febrero e Hidalgo « Col. Centro CP. 85000 • Cludad Obreción, Sonora

BECAS EDUCATIVAS.

FOMENTO DEPORTIVO

AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES.

44201

5.872.004.00

1.810.000.00

1,500,000,00

SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

Sonora

Ш 51301

dición

Especial

Domingo

 $\frac{3}{2}$

de

Diciembre

de

2023

44402

45101

5000

5100

51101

51501

52101

52301

52901

53101

54101

54102

5600

56201

58401

ACCIONES SOCIALES BÁSICAS.

PENSIONES Y JUBILACIONES.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA.

FOLIPOS Y APARATOS ALIDIOVISUALES

CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.

EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.

VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.

VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL

AUTOMÓVILES Y CAMIONES.

INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.

MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN

SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL

EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS

APARATOS DEPORTIVOS.

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.

BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS.

OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.

MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.

OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO

EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.

EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

DENSIONES

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

9 000 000 00

260,000,000.00

260,000,000.00

37,772,755.78

2,022,492.88

513,400.00

165,400.00

1,247,941.04

95.751.84

3,429,400.00

196,400,00

50,000.00

183,000.00

3.000.000.00

35,000,00

20,000.00

15,000.00

31,300,000.00

1,300,000,00

30,000,000.00

795,882.90

100,000.00

236 200.00

206,000.00

7.500.00

246,162,90

190,000,00

160.000.00

26 de diciembre de 2023 *2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor



DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	182,246,578.62
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO.	140,140,296.04
61409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO	4,290,572.51
61418	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES	78,587,158.35
61422	PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	56,912,565.18
61501	RECONSTRUCCIÓN	350,000.00
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS.	22,106,582.58
62203	RÉMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN	22,106,582.58
9000	DEUDA PUBLICA.	186,738,409.74
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA.	55,868,424.45
91101	AMORTIZACIÓN CAPITAL LARGO PLAZO.	55,868,424.45
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA.	76,965,581.88
92101	PAGO DE INTERESES LARGO PLAZO.	76,965,581.88
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).	53,904,403.43
99101	ADEFAS.	53,904,403.43

Los gastos por concepto de comunicación social son de \$15,130,000.00 se desglosan en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad de la clasificación por objeto del gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es de \$260,000,000.00, se desglosa en las partidas genéricas 4500 Pensiones y Jubileciones, de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 13°.- Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia) es de \$ 2,156,176,137.08 de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto (COG) a nivel de capítulo, de la Administración Pública Municipal directa se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

Artículo 14°,- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024 en base a la Clasificación Administrativa (CA), se distribuye a la Administración Pública Municipal directa y Paramunicipales como a continuación se indica:







HERRAMIENTAS.

SOFTWARE.

ACTIVOS INTANGIBLES.

5 de Febrero e Hidelgo • Col. Centro CP. 85000 · Cluded Obregón, Schora

5 de Febrero e Hidaton • Col. Centro

Aurora enders sech me

Edición Especial · Domingo 31 de Diciembre de 2023

Tomo CCXII · Hermosillo, Sonora ·

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto a Nivel Capitulo	Presupuesto Anual
Presupuesto As-	gnade Aprobade	2.156,176,137.0
01	AYUNTAMIENTO (AY).	15,744,554.95
1000 SERVICIOS PERSONALES.		12,893,499.54
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.		2,446,633.68
3000 SERVICIOS GENERALES.		374,421.74
5000 BIENES MUEBLES & INMUEBLES.		30,000.00
02	SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).	7,149,885.74
1000 SERVICIOS PERSONALES.		6,271,515.98
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.		496,225.6
3000 SERVICIOS GENERALES.		312,144,1
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.		70,000.0
03	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).	7,380,331.2
1000 SERVICIOS PERSONALES.		6,299,736.1
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.		207,545.8
3000 SERVICIOS GENERALES.		873,048.3
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	84,216,853.8
1000 SERVICIOS PERSONALES.	6.0	44,777,188.7
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,10	3,942,623.1
3000 SERVICIOS GENERALES.		28,529,241.9
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.		6,200,000.0
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.		767,800.0
06	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO (SA).	24,470,157.7
1000 SERVICIOS PERSONALES.	1	22,134,731.1
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.		1,052,332.4
3000 SERVICIOS GENERALES.		1,221,153.0
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.		61,941.0
06	TESORERIA MUNICIPAL (TM).	67,237,832.3



5 de Febrero e Hidalgo • Col, Centro C.P. 85000 • Cluded Obresón, Sonora



Section Williams

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

	*2023: Año de Adolfo de	
1000 SERVICIOS PERSONALES.		40,932,872.53
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.		2,654,079.02
3000 SERVICIOS GENERALES.		22,631,980.79
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.		1,018,900.00
07	OFICIALIA MAYOR (OM).	495,581,509.09
1000 SERVICIOS PERSONALES.		193,625,340.12
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.		5,850,141.97
3000 SERVICIOS GENERALES.		31,603,023.00
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.		264,413,004.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.		90,000.00
or .	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPNI).	314,350,142.58
1000 SERVICIOS PERSONALES.		201,093,926.36
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.		62,520,018.59
3000 SERVICIOS GENERALES.		18,555,199.63
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.		2,000,000.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.		30,181,000.00
09	SRIA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.	184,433,674.34
1000 SERVICIOS PERSONALES.		30,889,217.59
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.		1,581,857.65
3000 SERVICIOS GENERALES.		1,357,720.48
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.		50,000.00
6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL		150,554,878.62
10	SRIA. DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS	431,443,710.01
1000 SERVICIOS PERSONALES.		103,526,593.93
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.		77,498,485.87
3000 SERVICIOS GENERALES.		250,042,356.81
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.		376,273.40
11	SECRETARÍA DE BIENESTAR.	20,532,904.03







Sonora

 $\frac{3}{2}$

de

Diciembre

de

2023

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO: SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

16,963,233.89

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"



DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despecho del Secretario NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

	"2023; Año de Adolfo de la	Huerta Marcor
6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.		11,692,000.00
17	COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (CO4).	10,083,343.14
1000 SERVICIOS PERSONALES.		8,741,981.51
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.		633,463.36
3000 SERVICIOS GENERALES.		707,898.27
18	COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TÓBARITO (CO6).	4,586,475.98
1000 SERVICIOS PERSONALES.		3,578,750.57
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.		692,003.76
3000 SERVICIOS GENERALES.		315,721.63
9	COOPERACIÓN A INSTITUCIÓNES (ODC).	147,806,389.83
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.		147,806,369.53
20	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICOS (SDP).	186,738,409.74
9000 DEUDA PUBLICA.		186.738.409.74

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia an el municipio es la Secretaria del Ayuntamiento.

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales. descentralizades ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2024. con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable , Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme	Presupuesto Anual
Servicios personales	272,570,260.00
Meteriales y suministros	95,716,666.00
Servicios generales	206,703,750.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	56,401,102.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	17,144,508.00
Inversión pública	10,107,200.00
	Servicios personales Materiales y suministros Servicios generales Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas Bienes muebles, inmuebles e intangibles







1000 SERVICIOS PERSONALES

3000 SERVICIOS GENERALES

1000 SERVICIOS PERSONALES.

3000 SERVICIOS GENERALES.

1000 SERVICIOS PERSONALES.

3000 SERVICIOS GENERALES.

1000 SERVICIOS PERSONALES.

3000 SERVICIOS GENERALES.

1000 SERVICIOS PERSONALES

3000 SERVICIOS GENERALES.

1000 SERVICIOS PERSONALES.

3000 SERVICIOS GENERALES.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

5 de Febrero e Hidelgo e Col. Centro CP. 85000 · Cluded Obrecon, Sonore

510.976.13

10.000.00

5 de Febrero e Hidelgo • Col. Centro C.P. 85000 · Cludad Obredón, Sonora

Tomo CCXII · Hermosillo, Sonora





Secretaria del Ayuntamiento

Despecho del Secretario

SHA/1199/2023

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Afio de Adolfo de la Huerta Marcor"

	2023. F	VIO de Adolfo de la Fidelta Malci
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	7,300,000.00
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	17,075,474.00
	Presupuesto Asignado Aprobado	683,018,960.00

Capítulo	Rastro Municipal	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	10,530,542.00
2000	Materiales y suministros	1,333,409.00
3000	Servicios generales	1,433,301.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	485,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	29,000.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	♦ 0.00
9000	Deuda pública	0.00
	Presupuesto Asignado Aprobado	13,811,252.00

Capitulo	Promotora Immobiliaria del Municipio de Cajeme	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales .	5,245,800.00
2000	Materiales y sumínistros	445,080.00
3000	Servicios generales	2,196,000.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7/0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	683,148.0
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	





SECCIÓN

NÚMERO DE OFICIO:

ASUNTO:

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

9000	Deuda pública	
	Presupuesto Asignado Aprobado	8.570,028.00
	10	

Capitulo	Central de Autobuses	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	16,228,000.00
2000	Materiales y suministros	2,257,000.00
3000	Servicios generales	4,059,931.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	750,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	45,000.00
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda pública	
	Presupuesto Asignade Aprobado	23,339,931.00

Capitulo	Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	3,837,000.00
2000	Materiales y suministros	225,000.00
3000	Servicios generales	1,398,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	540,000.00
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda pública	
	Presupuesto Asignado Aprobado	6,000,000.00





Edición Especial • Domingo 31 de Diciembre de 2023

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento SECCIÓN

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO: SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Capitulo	Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	1,582,500.00
2000	Materiales y suministros	45,600.00
3000	Servicios generales	1,326,180.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	45,720.00
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieres y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda pública	
	Presupuesto Asignado Aprobado	3,000,000.0

Artículo 15°.- La Claefficación Funcional (CF) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para e ejercicio fiscal 2024 que compone la Administración Pública Municipal directa de la siguiente forma:

Clave	Clasificación Funcional Del Gasto	Presupuesto Anual
	Presupuesto Asignado Aprobado)	2,156,175,137.08
1	GOBIERNO	1,116,410,132.72
1.1	LEGISLACIÓN	16,744,554.96
1.1.1	LEGISLACIÓN	15,744,554.96
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	82,565,544.17
1.3.1	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	26,296,145.48
1.3.2	POLÍTICA INTERIOR	13,530,802.04
1.3.3	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	2,014,714.85
1.3.4	FUNCIÓN PÚBLICA	7,380,331.29
1.3.5	ASUNTOS JURÍDICO	8,198,379.62





DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario **NÚMERO DE OFICIO:**

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diclembre de 2023 2023: Afio de Adolfo de la Huerta Marcor

	*2023: Afto	de Adolfo de la Huerta Mar
1.3.8	TERRITORIO	5,135,170.89
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	43,481,811.63
1.5.2	ASUNTOS HACENDARIOS	43,461,811.63
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	336,003,557.19
1.7.1	POLICIA	335,003,557.19
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	659,644,684.77
1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	10,463,898.43
1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	25,918,924.44
1.8.5	OTROS	623,261,841.90
2	DESARROLLO SOCIAL	711,455,292.26
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	550,973,829.26
2.2.1	URBANIZACIÓN	187,416,418.21
224	ALUMBRADO PÚBLICO	293,878,709.84
2.2.6	SERVICIOS COMUNALES	69,678,701.21
2,4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	33,780,439.17
2.4.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	14,224,035.73
2.4.2	CULTURA	19,556,403.44
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	102,166,722.06
2.8.3	FAMILIA E HIJOS	61,916,367.71
2.8.9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	40,240,354.35
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	24,644,301.77
2.7.1	OTROS ASUNTOS SOCIALES	24,544,301.77
3	DESARROLLO ECONÓMICO	13,929,728.04
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	13,929,728.04
3.1.1	ASUNTO ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	13,929,728.04
4	OTRAS	314,380,984.06
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	188,738,409.74
4.1.1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	186,738,409.74
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	127.642,674.32





Tomo CCXII •

Hermosillo,

Sonora

Edición Especial · Domingo 31 de Diciembre de

2023

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 127,842,574.32

"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIÉRNO

Artículo 16°.- La Clasificación de Programa y Subprogramas (CPS) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajerne, incorpore los programas municipales de la Administración Pública Municipal directa se desglosados de la siguiente forma:

	Clasificación Programa y Subprogramas	Presupuesto Anual
	Presupuesto Asignado Aprobado	2,156,176,137.0
A1	APOYO ADMINISTRATIVO.	24,241,903.3
AO	COORDINACIÓN MUNICIPAL.	24,104,020.4
BA	APOYO À LA ADMINISTRACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	6,635,170.8
BS	PROCURACIÓN MUNICIPAL.	2,772,316.7
BT	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.	2,014,714.8
CA	ACCIÓN PRESIDENCIAL.	20,874,846.6
ca	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL.	2,237,025.4
D3	PROMOCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO.	11,599,861.1
D4	PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A POBLACIÓN EN DESAMPARO.	18,844,072.1
D5	GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA.	13,874,101.4
D6	ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA.	21,909,875.4
D7	ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	3,940,663.
DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL.	7,490,433
DH	APOYO A LA EDUCACIÓN.	4,380,651.4
EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA.	207,817,193.5
ED	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE EGRESOS.	7,691,867.1
EE	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.	120,641,625.
EY	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS.	17,020,184.
FA	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL.	6,442,534.
FO	POLÍTICA DE PRESUPUSTACIÓN MUNICIPAL.	2,750,339.
GT	MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN DEL CIUDADANO.	2,809,736.
GU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	510 DE 7,380,331.



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro CP. 65000 • Cludad Obredón. Sonora

DEPENDENCIA:

Secretaria del Avuntamiento SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023 ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 *2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor*

HN	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.	12,548,999.84
HW	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.	162,686,883.78
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	343,791,115.32
J2 .	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL.	191,410.01
38	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA.	222,475,581.79
J9	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PUBLICA.	80,047,293.96
JS	FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD PUBLICA.	32,480,681.44
КЗ	FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.	263,189,489.58
KV	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES.	234,412,547.80
L8	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA.	42,788,305.68
MA	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES.	715,429.00
MD	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL.	9,749,467.62
ML	APOYO A LA OPERACION DEL COMERCIO.	3,814,979.14
N7	ACCIÓN CÍVICA.	3,978,029.80
NL.	DIFUSION CULTURAL.	8,657,209.22
OA	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES.	10,233,804.12
ОВ	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL.	25,918,924.44
OD	PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.	6,313,730.63
OI	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.	4,141,966.39
ŌР	CANALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	964,294.20
PÁ	URBANIZACIÓN MUNICIPAL.	87,682,594.69
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	15,951,217.17
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS.	4,940,773.17
R8	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO JUVENIL.	1,874,961.20
RF	FOMENTO, PROMOCIÓN Y APROVECHAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD GANADERA.	4,200,000.00
R₩	PROMOCIÓN Y APOYO A LA INTEGRACIÓN DEPORTIVA.	10,677,248.27
TB	MUJERES.	4,282,933.6
าบ	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA MILIJER.	1,959,209.17
WZ	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.	5,518,292.4







Secretaria del Ayuntamiento SECCIÓN

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

691,896.72

26 de diciembre de 2023

	2020. AND 48 AUG	io de la l'idella ivialon
		6,690,707.78
_		6,364,901.24

Artículo 17°.- La Clasificación Programática del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajerne, incorpora los programas de la Ley de Disciplina Financiera de la Administración Pública Municipal directa se desglosados de la siguiente forma:

APOYO A LA PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Clasificación Programática	Clave	Presupuesto Anual
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y	Municipios	576,380,815.14
Sujetos a Regias de Operación	S	578,380,815.14
Otros Subsidios	U	Û
Desempeño de las Funciones	-	1,084,213,812.85
Prestación de Servicios Públicos	E	1,063,134,199.07
Provisión de Bienes Públicos	В	7,149,885.74
Plansación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Р	0.00
Promoción y fomento	F +	13,929,728.04
Regulación y supervisión	G	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)		0
Específicos	R	0
Proyectos de Inversión	K	0
Administrativos y de Apoyo		495,581,509.09
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	М	495,581,509.09
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	0
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		0



ATENCIÓN PREVENTIVA. CONCERTACION SOCIAL

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Afib de Adolfo de la Huerta Marcor"

L	0
N	0
	0
J	0

Obligaciones de cumplimiento de resolucion junsolocional	_	U
Desastres Naturales	N	0
Obligaciones		0
Pensiones y jubilaciones	J	0
Aportaciones a la seguridad sociai	Т	0
Aportaciones a fondos de estabilización	Υ	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0
Gasto Federalizado	I	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudorea y ahorradores de la banca	D	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	н	0
Presupuesto Asignado Aprobado		2.156,176,137.08

Artículo 18°.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para las Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

	Transferencías, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas	Presupuesto Anual
Prestipuesto Asigna	ado Aprobado)	431,219,373.53
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.		431,219,373.63
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.		150,037,369.53
415 TRANSFERENCIAS INTERNÁS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALE		150,037,369.53
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES.	34,129,441.28
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN.	15,875,176.16
41503	APOYOS PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES.	100,032,752.09





5 de Febrero e Hidalgo e Col. Centro CP, 85000 e Cluded Obrecón, Sonora

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro CP. 85000 • Cludad Obregón, Schora

Tomo CCXII · Hermosillo,

Edición Especial •

Domingo

de

Diciembre de

2023



Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

	"2023: Año de Adolfo	de la Huerta Marcor
4406 AYUDAS SOCIALES.		21,182,004.00
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.		3,200,000.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	2,000,000.00
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES.	1,200,000.00
442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.		7,482,004.00
44201	BECAS EDUCATIVAS.	5,872,004.00
44204	FOMENTO DEPORTIVO.	1,610,000.00
444 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS.		10,500,000.00
44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES.	1,500,000.00
44402	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS.	9,000,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES.		260,000,000.00
451 PENSIONES.		260,000,000.00
45101	PENSIONES.	260,000,000.00

Artícuto 19°,- El Ayuntamiento podrá reducir, fusión o disolución, suspender o terminar las transferencias y subsidios a los organismos descentralizados con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal cuando:

- La entidad a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera.
- Las transferencias ya no cumplan con el obletivo de su otorgamiento:
- Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencie
- No exista las condiciones presupuesteles para seguir otorgándolas; o
- Cuando su funcionamiento resulte inconveniente para la economía del Municipio o el interés públi

Artículo 20° .- El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobra los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vactos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y meiorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio baia e



DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejerciclo fiscal se establece un importe de \$70,530,105,55 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en Promoción de Desarrollo Famillar y Comunitario, Protección y Asistencia a Población en Desamparo, Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales, Asistencia Social y Servicios Comunitarios y Atención y Protección a la Infancia, programas presupuestarlos a cargo de la Procuradurla y Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil No. 1, 2 y 3 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestre a continuación:

Clave	Programa Presupuestario	Presupuesto Anual
	Presupuesto Asignado Aprobado	70,530,105.55
Procur	aduría	50,535,923.62
D3	Promoción de Desarrollo Familiar y Comunitario.	11,599,861.12
D4	Protección y Asistencia a Población en Desamparo.	18,044,072.16
QN	Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales.	15,951,217.17
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios.	4,940,773.17
Centro	Asistencial de Desarrollo Infantil No 1.	A 484 400 H
D6	Atención y Protección a la Infancia.	6,631,203.5
Centro	Asistencial de Desarrollo Infanții No 2.	6.780.873.9
D6	Atención Y Protección A La Infenda.	-,,
Centro	Asistencial de Desarrollo Infantii No 3.	6,582,104.46
D6	Atención Y Protección A La Infancia.	0,002,104.4

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 21°.- Con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, gueda prohíbido para el ejercicio fiscal 2024, el aumento de los integrantes del Ayuntamiento en las dietas de los servidores públicos de la administración entrante el diez y seis de septiembre de dos mil diez y ocho, las cuales no podrán aumentarse la cantidad que por concapto de sueldo integrado reciban, según sea el caso.





Secretaria del Avuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023 ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Artículo 22*.- Para la elaboración del presupuesto de egresos del capítulo 1000 Servicios Personales, se acatará los lineamientos que establece el Artículo 10, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23°.- Los recursos eutorizados a las dependencias, comisaries y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a ciño capítulo; así como tampoco as podrán coran ruevas pizaza y ol lor a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, no se otorgarán incrementos salaráles a los servidores públicos de mandos superiores, ni niveles homólocos, salvo cuando se trate de casos debidiamenta fusificados.

Artículo 24*.- Las entidades paramunicipales deberán sujetarse e los tabuladores de sueldos que establezca Oficialla Mayor, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizada. Las cuales deberán der cumplimiento e los Artículos 10, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiem:

Artículo 25°.- Le contretación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta via, personal para el desempeño de las labores (guales o similares a las que realiza el personal de base de la dependancia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de, contratos por honorarios solo procederá en casos debidamenta justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejerolcio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 2,760 plazas de conformidad con lo siguiente:

Dependencia / Denominación de los Pliestos		SUELDO	No
	DESDE	HASTA	Empleados en el Puesto
01 AYUNTAMIENTO		10	1110
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,468.00	8,191.92	2
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,758.20	14,562.45	4
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	21,367.50	21,367.50	1
7035 REGIDOR	20,500.00	20,500.00	21
		TOTAL EMP. POR SEC.:	28
02 SINDICATURA MUNICIPAL			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,488.00	7,468.00	1
2073 SECRETARIO	9,895.21	9,895.21	1010 05



STATE OF THE PROPERTY OF THE P

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1189/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

2114 AUXILIAR DE ARCHIVO	7,468.00	7,468.00	1
024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,521.45	12,450.90	3
026 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	19,925.85	19,925.85	1
052 AUXILIAR DE INVENTARIO	8,047.99	8,048.42	6
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	8,048.42	18,472.65	4
3160 ENLACE DE TRANSPARENCIA	26,969.20	26,989.20	1
3217 AUXILIAR DE TITULOS DE PROPIEDAD	8,983.66	8,983.68	1
1002 ASESOR JURIDICO	15,388.20	15,388.20	1
1011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	27,331.50	27,331.50	1
4018 COORDINADOR DE BIENES MUNICIPALES	24,349.20	24,349.20	1
4088 COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL	17,340.75	17,340.75	1
4274 COORDINADOR DEL PARQUE VEHICULAR	13,065.49	13,065.49	1
5037 JEFE DE SQLARES	18,588.41	18,588.41	1
8010 SINDICO PROCURADOR	35,835.00	35,835.00	1
		TOTAL EMP. POR SEC.:	26
03 ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,980.51	8,980.51	1
1034 AUXILIAR OPERATIVO	8,763.24	8,763.24	1
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,118.99	16,345.36	3
4003 AUDITOR DE OBRA PUBLICA	16,557.25	16,557.26	1
4004 AUDITOR	11,980.96	11,980.96	1
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	16,557.25	16,557.25	1
4081 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	18,504.15	18,504.15	1
4096 ENCARGADO DE ASUNTOS INTERNOS	12,350.73	12,350.73	1
4228 ENCARGADO DE CONTRALORIA SOCIAL	10,934.70	10,934.70	1
4245 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE EVALUACION AL DESEMPEÑO	23,716.35	23,716.35	1
4256 RESPONSABLE DE EVALUACION GUBERNAMENTAL	16,200.87	16,200.87	1
4257 RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO A LA FISCÁLIZACION MUNICIPAL	20,245.05	20,245.05	1
4260 AUTORIDAD INVESTIGADORA	12,937.83	12,937.83	ODE



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro CP. 85000 • Cludad Obrecón, Sonora Tomo CCXII •

Hermosillo,

Edición Especial

Domingo

3

de

Diciembre de

2023

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

20,901.79

11.355.75

18,752,48

31,910.43

41,138.20

TOTAL EMP. POR SEC .: 20

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO: SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejerciclo fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

147 REPORTERO	11,315.58	14,049.00	3
179 ENCARGADO DE SEGUIMIENTO	9,391.39	13,230.35	2
8185 ENCARGADO ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL PRESUPUESTAL	20,559.00	20,559.00	1
3243 VINCULACION DE PROGRAMAS ESCOLARES	17,955.00	17,955.00	1
3272 AUXILIAR DE APOYO SOLIDARIO Y SEGUIMIENTO	8,048.42	10,760.41	3
H002 ASESOR JURIDICO	9,654.19	11,696.68	3
1011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	14,106.75	27,773.55	8
1026 COORDINADOR DE DEPORTE POPULAR	15,975.75	15,975.75	1
1036 COORDINADOR DE LOGISTICA	17,159.10	17,159.10	2
1054 COORDINADOR DE PSICOLOGOS	17,590.39	17,590.39	1
1061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	28,431.90	28,431,90	1
1088 COORDINADOR DE SONORIZACION	15,435.00	15,435.00	1
1069 COORDINADOR DE SUPERVISION DE ESCUELAS	15,968.40	15,968.40	1
4075 COORDINADOR DEPORTIVO	14,997.83	14,997.83	1
4104 COORDINADOR OPERATIVO	14,283.15	19,145.64	2
4107 PSICOLOGO	13,073.79	17,590.65	5
4115 TECNICO EN FOTOGRAFIA Y VIDEO	12,902.81	17,908.80	3
4117 TRABAJADOR SOCIAL	15,663.90	15,663.90	1
4120 COORDINADOR DE EVENTOS	16,447.20	18,447.20	1
4154 COORDINADOR DE DIFUSION Y PRODUCCION	17,156.71	17,156.71	1
4158 COORDINADOR DE OPINION PUBLICA	16,663.50	16,663.50	1
4178 MAESTRO DE CEREMONIAS	13,975.50	13,975.50	1
4187 ASESOR DE ASUNTOS DE GOBIERNO	20,600.00	20,600.00	1
4217 COORDINADOR DE PREPARATORIA ABIERTA	11,199.30	11,199.30	1
4233 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	21,338.51	21,338.51	1
4241 COORDINADOR DE LOGISTICA DE EVENTOS Y BIBLIOTECAS RODANTES	15,073.80	15,073.80	1
4281 COORDINADOR DE INSTRUCTORES	12,875.00	12,875.00	1
4299 COORDINADOR DEL REFUGIO	13,537.29	13,537.29	1
4325 COORDINADOR DE IMAGEN INSTITUCIONAL	16,447.20	16,447.20	EIP O DE



20,901.79

11.355.75

18,762.48

31,910.43

41.138.20



4261 AUTORIDAD RESOLUTORA DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

8012 TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION

5050 SUPERVISOR DE AUDITORIA DE OBRA PUBLICA

4262 AUTORIDAD SUSTANCIADORA

7028 DIRECTOR DE CONTRALORIA

GUBERNAMENTAL



C.P. 85000 • Cluded Obregón, Sonora





Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO: SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

2 () S

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

DOCUMENTO OFICIAL M. AYUNTAMIENTO DE CAJEMB

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Afin de Adolfo de la Huerta Marcor"

	2023:	Año de Adolfo de	la Huerta Marcon
0024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,661.20	26,392.95	5
026 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	9,207.17	9,207.17	1
030 AUXILIAR DE ATENCION EN VENTANILLA	10,740.45	18,548.25	2
218 AUXILIAR DE VENTANILLA	10,500.00	10,500.00	1
226 ENCARGADO DE ACTAS	30,145.50	30,145.50	1
273 ENCARGADO DE ARCHIVO DE CONCENTRACION	8,988.00	8,988.00	1
274 ENCARGADO DE ARCHIVO HISTORICO	14,148.75	14,148.75	1
1002 ASESOR JURIDICO	11,355.75	19,097.23	7
011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	15,663.90	15,663.90	1
031 COORDINADOR DE INSPECTORES	16,480.00	16,480.00	1
055 COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO MILITAR	16,593.30	16,593.30	1
1083 COORDINADOR DE ASISTENCIA JURIDICO	16,592.27	16,592.27	1
100 INSPECTOR	9,484.24	15,396.15	17
104 COORDINADOR OPERATIVO	18,915.01	21,257.25	2
188 ASISTENTE PARTICULAR	13,676.34	13,676.34	1
271 ACTUARIO	13,394.12	13,394 12	1
298 COORDINADOR GENERAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL	30,975.00	30,975.00	1
302 ENCARGADO DE AREA TECNICA	14,276.83	14,276.83	1
304 SECRETARIO DE ACUERDOS	15,388.20	15,388.20	5
305 DEFENSOR DE OFICIO	15,388.20	15,388.20	5
1306 OFICIAL DE PARTES	12,350.73	12,350.73	1
308 MEDIADOR	13,394.12	13,394.12	1
IS10 JUEZ CIVICO	19,231.13	19,231.13	5
1312 COORDINADOR DE JUECES	21,338.51	21,338.51	1
8019 COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	27,893.43	27,893.43	1
5065 SUBDIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA	23,281.09	23,281.09	1
7024 DIRECTOR JURIDICO DEL MUNICIPIO	36,609.29	36,609.29	1
7078 DIRECTOR DE COMISARIAS Y DELEGACIONES	27,893.43	27,893.43	1
7083 DIRECTOR DE ASUNTOS DE GOBIERNO	31,910.43	31,910.43	CIPIODEC

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

		3: Año de Adolfo de la	
1332 COORDINADOR DE APOYO SOLIDARIO	22,275.75	22,275.75	1
1333 COORDINADOR CULTURAL	17,016.63	17,016.83	1
5016 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACTOS CIVICOS	21,669.90	21,669.90	1
5053 COORDINADOR DE PROYECTOS	24,781.05	24,781.06	1
5087 ASESOR TECNICO DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	18,540.00	18,540.00	1
5104 ENCARGADO DE VINCULACION	10,609.00	18,497.77	2
5012 SUBDIRECTOR DE EDUCACION	23,281.09	23,281.09	1
6075 SUBDIRECTOR DE VALORES CIVICOS	23,281.09	23,281.09	1
7005 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA	27,893.43	27,893.43	1
7008 DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIÁL	31,910.43	31,910.43	1
7020 DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE	31,910.43	31,910.43	1
7060 DIRECTOR DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER	31,910.43	31,910.43	1
7089 COORDINADOR GENERAL DE IDENTIDAD Y FORMACION	31,910.43	31,910.43	1
7090 COORDINADOR GENERAL DE PRODUCCION E IMAGEN INSTITUCIONAL	31,910.43	31,910.43	
7091 DIRECTOR DE APOYO SOLIDARIO	31,910.43	31,910.43	1
8015 JEFE DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE	41,138.20	41,138.20	
9001 PRESIDENTE MUNICIPAL	80,872.00	60,872.00	1
2112 OPERADOR DE CALL CENTER	12,600.00	14,120.40	3
7094 DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	31,910.43	31,910.43	1
4343 COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS CULTURALES	17,887.41	17,867.41	11/
		TOTAL EMP. POR SEC	177
05 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	01	1	Φ
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,488.00	7,662.64	4
2069 RECEPCIONISTA	8,325.67	8,325.67	1
2070 SECRETARIA	9,391.39	10,004.39	2
3002 ANALISTA	13,798.91	13,798.91	1
3019 ASISTENTE DEL DIRECTOR	18,781.35	18,781.35	1
3021 ASISTENTE DEL SECRETARIO	19,831.35	19,831.35	COMO DE



CAJEME

5 de Febrero e Hidaigo • Col. Centro C.P. 85000 • Ciudad Obredón, Solvora 5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro CP. 85000 • Cluded Obregón, Sonora

42

m www.ralama.coh.ma

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

08 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	41,138.20	41,138.20	1
		TOTAL EMP. POR SEC.:	80
TESORERIA MUNICIPAL			
06 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,468.00	7,488.00	6
013 CAJERO	8,487.20	8,988.00	23
014 CAJERO DE ESTACIONAMIENTO	7,468.00	9,388.92	2
015 CAJERO FORANEO	8,444.97	9,909.27	7
34 ENCARGADO DE MODULO DE INFORMACION	9,838.65	9,838.65	1
072 SECRETARIA EJECUTIVA	13,792.80	13,792.80	1
94 CAJERO ESPECIAL PAGOS INTERNET Y DOMICIALIZACION	17,854.20	17,854.20	1
13 AUXILIAR DE ALMACEN	10,345.83	15,396.15	2
007 ANALISTA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	11,683.72	11,663.72	1
009 ANALISTA DE SISTEMA DE INFORMACION	19,565.70	19,565.70	1
D10 ANALISTA DE SISTEMAS	9,573.85	12,994.48	3
014 ANALISTA VALUADOR	8,920.59	16,447.20	5
024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,997.70	19,481.42	1
034 AUXILIAR DE COMPRAS	12,339.40	12,339.40	1
037 AUXILIAR DE CONTADOR DE CONCILIACIONES CON UBSISTEMAS	17,340.75	17,340.75	2
038 AUXILIAR DE CONTADOR DE REGISTRO	13,230.00	16,112.25	2
041 AUXILIAR DE CONTROL Y ARCHIVO DE EGRESOS	13,891.50	13,891.50	1
042 AUXILIAR DE CONTROL Y ARCHIVO DE INGRESOS	7,468.00	12,734.40	2
043 AUXILIAR DE CONTROL Y REGISTRO DE INGRESOS ORANEOS	10,659.34	10,659.34	11
051 AUXILIAR DE IMPUESTO PREDIAL	8,816.80	12,085.50	14
066 AUXILIAR DE RECAUDACION FORANEA	7,825.98	7,825.98	1
068 AUXILIAR DE REQUERIMIENTOS DE TRANSITO	15,895.00	17,335.00	2
079 CAJERO PAGADOR	17,590.65	17,590.65	1
083 CAPTURISTA DE MULTAS DE TRANSITO	8,939.37	18,015.90	2
085 COTIZADOR	13,300.35	13,699.35	3
095 ENCARGADO DE ARCHIVO DE MULTAS DE TRANSITO	14,393.40	14,393.40	1



DE de la morea catoma con

Salar Market

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

3096 ENCARGADO DE CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL	9,397.81	9,397.81	11
3098 ENCARGADO DE CONTROL PRESUPUESTAL	20.559.00	20.559.00	11
3099 ENCARGADO DE ELABORACION DE CHEQUES	19,291.65	19,291.65	1
3100 ENCARGADO DE MERCADEO E INVESTIGACION DE VALORES	17,183.25	17,183.25	1
3136 TECNICO DE CAMPO	10,589.25	10,589.25	1
3138 TECNICO DE SOPORTE Y REDES	12,994.48	14,179.20	2
3146 ANALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES	18,291.00	18,291.00	t
3198 AUXILIAR DE CONCILIACIONES BANCARIAS	14,613.90	14,613.90	1
3220 TECNICO CATASTRAL ADMINISTRATIVO	11,156.25	16,447.20	5
3222 ENCARGADO DE CONSERVACION	18,447.20	18,447.20	1
3233 AUXILIAR DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION	14,106.75	14,106.75	1
3236 ANALISTA DE BASE DE DATOS ALFANUMERICA	10,624.95	11,373.60	4
3237 ANALISTA DE SISTEMAS CARTOGRAFICOS	9,397.81	14,330.39	3
3238 ENCARGADO DE ARCHIVO DOCUMENTAL	9,366.78	17,640.00	3
3239 ENCARGADO DE ESCANEO	8,423.34	8,423.34	1
3262 AUXILIAR DE GASTO PÚBLICO	19,558.35	19,558.35	1
4002 ASESOR JURIDICO	19,008.65	19,097.23	2
4010 CONTADOR DE REGISTRO Y CONTROL DE ARCHIVO	20,837.26	20,837.25	1
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	28,282.80	28,282.80	1
4041 COORDINADOR DE MULTAS FISCALES	15,396.15	15,396.15	1
4067 COORDINADOR DE SISTEMAS	17,205.30	17,205.30	1
4071 COORDINADOR DEL AREA DE REDES	17,205.30	17,205.30	1
4076 COORDINADOR FISCAL	13,504.05	13,504.05	1
4085 COORDINADOR DE PREDIAL EJIDAL Y ZOFEMAT	21,431.56	21,431.55	1
4093 ENCARGADO DE BANCOS	20,559.42	21,614.25	2
4094 ENCARGADO DE PAPELERIA	12,948.60	12,948.60	1
4097 ENCARGADO DE CARTERA DE CREDITO	16,992.15	16,992.15	1
4110 RECAUDADOR ENCARGADO FORANEO	13,683.60	13,683.60	1
4111 COORDINADOR DE IMPUESTO PREDIAL	18,900.00	18,900.00	COLUMN TO THE CO



5 de Febrero e Hidalgo • Col, Centro CP. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO

> SHA/1199/2023 ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

	*202	 Año de Adoito de la H 	luerta Marco
4132 COORDINADOR DE SOPORTE TECNICO Y DE REDES	18,918.01	18,918.01	1
4236 CONTADOR DE CONCILIACIONES CON SUBSISTEMAS	24,310.66	24,310.65	1
1237 COORDINADOR DE MULTAS DE TRANSITO	15,750.00	15,750.00	1
1255 COORDINADOR DE SISTEMA DE INFORMÁTICA	28,209.30	28,209.30	1
4272 ENCARGADO DE COMPRAS	21,887.25	21,887.25	1
311 COORDINADOR DE SERVICIOS CATASTRALES	22,951.95	22,951.95	1
6313 ANALISTA PROGRAMADOR	11,886.81	11,686.81	1
326 COORDINADOR DE INGRESOS	24,310.65	24,310.65	1
5002 CAJERO GENERAL	15,750.00	15,750.00	1
5039 JEFE DEL AREA TECNICA	18,381.38	18,381.38	1
5067 JEFE DE SISTEMAS ALFANUMERICOS	35,484.46	35,484.46	1
5068 JEFE DE SERVICIOS Y PRODUCTOS CATASTRALES	18,214.35	18,214.35	1
5070 JEFE DE SISTEMAS CARTOGRAFICOS	13,500.90	13,500.90	1 ,
5096 COORDINADOR DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	27,474.30	27,474.30	1
5108 COORDINADOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	10,355.62	10,355.62	1
5007 SUBDIRECTOR DE COMPRAS	21,338.51	21,338.51	1
8014 SUBDIRECTOR DE EJECUCION FISCAL	23,281.09	23,281.09	1
8068 SUBDIRECTOR DE GASTO PUBLICO	23,281.09	23,281.09	1
7007 DIRECTOR DE CATASTRO	31,910.43	31,910.43	1
7013 DIRECTOR DE INFORMATICA	27,893.43	27,893.43	10
7014 DIRECTOR DE INGRESOS	31,910.43	31,910.43	1
7027 DIRECTOR DE CONTABILIDAD	31,910.43	31,910.43	
7086 DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	31,910.43	31,910.43	1)
8001 COORDINADOR GENERAL DE TESORERIA	36,609.29	36,609.29	1
8011 TESORERO MUNICIPAL	41,138.20	41,138.20	1
4341 RESPONSABLE DE ARCHIVO, NORMATIVAS CONTABLES, FISCALES Y DE TRANSPARENCIA2	18,546.00	18,540.00	1
		TOTAL EMP. POR SEC :	152
07 OFICIALIA MAYOR			CIPIO DE
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,207.36	9,207.35	5/5000



DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

9,703.83 19,450.20 23,191.35 23,191.35	9,703.83 21,463.05 23,191.35	2
23,191.35 23,191.35	23,191.35	
23,191.35		-
	00 404 05	1
12 001 AE	23,191.35	1
12,001.40	14,383.95	5
18,781.35	21,463.05	2
8,728.22	24,272.85	4
20,245.05	20,245.05	1
21,568.05	21,588.05	1
31,738.35	31,738.35	1
26,420.10	26,420.10	1
21,463.05	21,463.05	1
19,161.45	19,161.45	1
21,669.90	21,669.90	1
23,716.35	23,716.35	1
31,738.35	31,738.35	1
31,738.35	31,738.35	1
31,738.35	31,738.35	1
31,738.35	31,738.35	1
31,910.43	31,910.43	1
41,138.20	41,138.20	1
26,420.10	26,420.10	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:	32
7,468.00	11,701.20	10
7,468.00	13,008.45	7
9,368.92	9,368.92	1
9,173.11	10,784.60	3
	6,728,22 20,246,05 21,568,05 31,738,35 28,420,10 21,463,06 19,161,45 21,669,90 22,716,36 31,738,35 31,738,35 31,738,35 31,738,35 31,738,35 31,738,35 31,738,35 31,738,35 31,738,35 31,738,35 31,738,35 31,738,35 31,738,35	18,781.30 21,483.05 8,728.22 24,272.85 20,245.06 20,245.05 21,558.06 21,558.06 31,738.36 31,738.35 28,420.10 26,420.10 21,463.06 21,463.05 19,161.45 15,161.45 21,659.90 21,669.90 22,718.35 31,738.35 31,738.35 31,738.35 31,738.36 31,738.35 31,738.36 31,738.36 31,738.36





Tomo CCXII •

Hermosillo,

Sonora

Edición

1 Especial

Domingo

 $\frac{3}{2}$

de

Diciembre de

2023

2003 AUXILIAR DE COMBUSTIBLE

2008 AUXILIAR DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION

2101 AUXILIAR DE MODULO DE ATENCION

3026 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA

3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL

3077 AUXILIAR TECNICO Y DE REDES

3170 TECNICO EN SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION

3221 ENCARGADO DE DESARROLLO Y PROCESOS

4025 COORDINADOR DE CONTROL PRESUPUESTAL

4059 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

4037 COORDINADOR DE MANTENIMIENTO

4088 COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL

3010 ANALISTA DE SISTEMAS

3024 ALIXII JAR ADMINISTRATIVO

2005 AUXILIAR ARCHIVO

2028 COCINERO

2030 ELECTRICISTA

2070 SECRETARIA

3071 DISEÑADOR

3103 INSTRUCTOR

3124 SUPERVISOR

3115 PROMOTOR SOCIAL

3183 TECNICO EN RADIO

3188 POLICIA TERCERO

3189 POLICIA SEGUNDO

3190 POLICIA PRIMERO

3110 POLICIA

4107 PSICOLOGO

5 de Febrero e Hideigo + Col. Centro

C.P. BS000 - Cluded Obreach. Sonora



Secretaria del Avuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO

SHA/1199/2023

ASUNTO: Presupuesto de Egresos Municipal

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

Para el ejercicio fiscal del año 2024.

9,368.92

10.756.20

7,468.00

10,018.41

13.325.55

11,331.60

16,222.50

26.917.80

10,789.80

15,923.25

11.921.70

13,008.45

11,643.45

12.538.19

14,063.70 27,297.90

17,076.15

9,838.65

12,996.54

15,045.21

18,734.67

22,559.00

16,222.50

22,687.40

14,734,65

24,258.15 17,340.75

8,228,30

9,368.92

9 003 23

7,468.00

10,018.41

7.488.00

7,468.00

11,005.05

8,718,38

9,117,56

15,923.25

10,791.90

8,705.58

9,117.56

9,427.59

11,160.45

27,297.90

10.755.99

9,838.65

11,312.49

13.574.37

16,289.45

22,559.00

16,222.50

22,667.40

14,734.65

24 258 15

17,340.75 8,919.52

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

2

31

DEPENDENCIA:

Secretaria del Avuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario **NÚMERO DE OFICIO:**

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

4117 TRABAJADOR SOCIAL	10,345.32	15,251.25	4
4344 COORDINADOR DE CONTROL ESCOLAR	19,720.05	19,720.05	t
4133 COORDINADOR DE EDUCACION PREVENTIVA Y SEGURIDAD DEL CIUDADANO	23,980.95	23,980.95	1
4139 COORDINADOR DE ATENCION CIUDADANA	15,063.30	15,063.30	1
4147 COORDINADOR CAPACITACION SEGURIDAD PUBLICA	11,904.74	11,904.74	1
4165 SUBOFICIAL	19,546.31	19,546.31	10
4166 OFICIAL	23,455.16	23,455.16	4
4198 COORDINADOR DE PROGRAMAS ESCOLARIZADOS	19,680.15	19,680.15	1
4239 SUPERVISOR DE BIENES DE SEGURIDAD PUBLICA	18,639.60	18,639.60	1
4296 COORDINADOR DE FÓMENTO DEPORTIVO Y CULTURAL	15,729.13	15,729.13	1
4331 JEFE OPERATIVO DE LA ACADEMIA DE POLICIA	21,630.00	21,630.00	1
4335 SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTOS	21,168.56	21,168.56	1
5021 JEFE DE TRABAJO SOCIAL	19,291.65	19,291.65	1
5059 JÉFE DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION	21,630.00	21,630.00	1
5063 COORDINADOR DE DESARROLLO Y AUDITORIA DE PROGRAMAS	23,281.09	23,281.09	1
6001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	25,037.24	25,037.24	1
6018 SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS DE PREVENCION DEL DELITO	23,281.09	23,281.09	1
6021 SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	23,281.09	23,281.09	1
6043 COORDINADOR DE INFORMATICA DE SEGURIDAD PUBLICA	24,080.37	24,080.37	1
6052 SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCION DE MENORES	25,037.24	25,037.24	1
6061 SUBDIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA	25,037.24	25,037.24	1
7002 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	31,910.43	31,910.43	1
7056 DIRECTOR DE PROGRAMAS DE PREVENCION DEL DELITO	27,893.43	27,893.43	1
7068 DIRECTOR DE CAPACITACION Y ACADEMIA DE POLICIA	31,910.43	31,910.43	1
7093 DIRECTOR OPERATIVO	31,910.43	31,910.43	1
8023 JEFE DE LA POLICÍA PREVENTIVA, TRÂNSITO MUNICIPAL Y COMISARIO	41,138.20	41,138.20	1
4122 SECRETARIO PARTICULAR DE SEGURIDAD PUBLICA	20,153.00	20,153.00	1
4216 COORDINADOR DE PROGRAMA LAVA CARROS	13,006.45	13,008.45	1000





Secretaria del Ayuntamiento SECCIÓN

Despecho del Secretario NÚMERO DE OFICIO:

> SHA/1199/2023 ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

		TOTAL EMP. POR SEC.:	875
09 SRIA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS			1
1006 AUXILIAR DE INTENDENÇIA	7,468.00	9,651.40	6
1029 VELADOR	7,995.04	7,995.04	1
1034 AUXILIAR OPERATIVO	7,468.00	16,185.80	6
2070 SECRETARIA	10,482.79	13,008.45	2
2072 SECRETARIA EJECUTIVA	11,921.70	20,436.15	2
2085 AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	9,280.73	13,837.95	6
2098 AUXILIAR DE CONTROL URBANO	7,468.00	7,488.00	1
2106 AUXÍLIAR DE LICITACIONES Y CONTRATOS	15,544.76	15,544.76	1
3004 ANALISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	20,945.40	21,558.50	2
3008 ANALISTA DE PROYECTOS	12,897.15	22,687.40	5
3021 ASISTENTE DEL SECRETARIO	20,238.75	20,238.75	1 .
3023 ASISTENTE TECNICO DE LA COORDINACION DE INSPECCION	12,637.80	12,637.80	1
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,328.52	18,225.00	8
3026 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	9,117.56	9,117.56	1
3030 AUXILIAR DE ATENCION EN VENTANILLA	10,044.09	10,044.09	1
3065 AUXILIAR DE PROYECTOS	16,426.20	16,426.20	1
3087 DIBUJANTE	8,705.58	10,423.60	3
3111 PROMOTOR	9,033.10	10,145.74	2
3124 SUPERVISOR	13,338.15	13,338.15	1
3126 SUPERVISOR DE FRACCIONAMIENTO	15,587.25	15,587.25	1
3229 AUXILIAR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	12,129.60	12,129.60	1
3241 AUXILIAR DE FRACCIONAMIENTO	12,480.35	12,460,35	1
3244 ANALISTA DE COSTOS Y PROYECTOS	14,838.12	14,836,12	1
3249 AUXILIAR DE INSPECCION	7,856.84	7,856.84	1
4002 ASESOR JURIDICO	21,568.05	21,568.05	1
4024 COORDINADOR DE CONTROL DE ESTIMACIONES Y CONTRATOS	16,744.35	16,744.35	1
4030 COORDINADOR DE INSPECCION	15,786.81	15.788.81	1-



5 de Febrero e Hidalgo • Col, Centro CP. B5000 • Cludad Obredón, Sonora

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento SECCIÓN:

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

	19,861.80 15,587.25	19,861.80	1
4034 COORDINADOR DE LABORATORIO 4100 INSPECTOR	15,587.25		
4100 INSPECTOR		15,587.25	1
	9,847.83	14,554.05	4
4104 COORDINADOR OPERATIVO	17,743.95	17,743.95	1
4114 SUPERVISOR DE OBRA	10,599.73	18,900.00	11
4116 TOPOGRAFO	9,955.98	17,044.65	3
4125 VERIFICADOR AMBIENTAL	12,425.92	14,276.83	5
4157 ENCARGADO DE VIVEROS	10,709.94	10,709.94	1
4162 ENCARGADO DE PROYECTOS ESPECIALES	23,281.09	23,281.09	1
4209 COORDINADOR DE VENTANILLA	28,282.80	28,282.80	1
4240 ENCARGADO DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS	17,220.00	17,220.00	1
4285 COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERACION INTERNA	13,591,20	13,591.20	1
4318 INSPECTOR Y NOTIFICADOR	14,554.05	14,554.05	1
4319 VERIFICADOR AMBIENTAL Y NOTIFICADOR	9,596,51	9.596.51	1
5018 COORDINADOR DE DEPARTAMENTO DE DIBLUO	22.667.40	22.667.40	1
5022 JEFE DE DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA	17,875,70	17.675.70	1
5028 JEFE DE CULTURA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	13.842.15	13.842.15	1
5043 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO	27.629.70	27,629,70	1
5074 COORDINADOR DE VIVIENDA	23.056.52	23.055.52	1
5078 COORDINADOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTOS	17,898.30	17,898.30	1
5110 COORDINADOR DE PROYECTOS DE VERIFICACION	13,784.49	13.784.49	1
6009 SUBDIRECTOR DE COSTOS Y PROYECTOS	25,510.01	25.510.01	1
6027 SUBDIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS	23,281.09	23,281,09	1
6049 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE OBRA	29.221.10	29,221,10	1
6051 SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y LICITACIONES	23.281.09	23,281.09	1
6066 SUBDIRECTOR TECNICO	23,281.09	23,281.09	1
7010 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	31,910,43	31,910.43	11
7016 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	31,910.43	31,910.43	1
8007 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS	41,138.20		PIO DE C



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro CP. 85000 • Cludad Obregón, Sonora

Tomo CCXII · Hermosillo, Sonora ·

Edición Especial · Domingo 31 de Diciembre de 2023

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO: SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

8020 DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS MPALES	31,910.43	31,910.43	1
MPALES 5019 JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL. Y RECURSOS NATURALES	21,669.90	21,669.90	1
6076 SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE2	23,281.09	23,281.09	1
		TOTAL EMP. POR SEC.:	110
10 SRIA. IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS			
1002 ALBAÑIL	8,191.92	8,191.92	1
1004 AUXILIAR DE BACHEO	7,468.00	8,551.44	27
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,468.00	9,319.70	16
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	7,468.00	10,443.20	71
1006 AUXILIAR DE LIMPIA DE PARQUES	7,468.00	7,488.00	3
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	7,468.00	11,667.60	12
1014 AUXILIAR DE PIPA	7,468.00	7,468.00	1
1018 CARROCERO	7,468.00	7,468.00	1 ,
1020 JARDINERO	7,468.00	7,468.00	2
1021 LUBRICADOR	7,468.00	7,816.35	2
1022 PANTEONERO	7,468.00	7,468.00	1
1023 PLOMERO	7,488.00	8,408.99	2
1024 PODADOR DE ARBOL	7,801.37	8,191.92	4
1025 PODADOR DE CESPED	7,468.00	7,799.23	8
1026 PORTERO	7,533.42	7,533.42	10
1028 RÉCOLECTOR DE BASURA	7,468.00	14,831.25	36
1029 VELADOR	7,488.00	14,809.20	20
1033 VULCANIZADOR	7,468.00	9,040.31	(2)
1034 AUXILIAR OPERATIVO	7,468,00	8,988.00	3
1037 AUXILIAR DE CUADRILLA ESPECIAL	7,488.00	7,468.00	2
2003 AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	7,468.00	8,228.30	2
2017 CHOFER DE BARREDORA	7,468.00	8,408.99	6
2018 CHOFER DE CAMION	7,468.00	B,247.56	4 010 DE



DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO: SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

20 CHOFER DE DOMPE	7,468.00	8,877.79	14
021 CHOFER DE GONDOLA	7,488.00	8,877.79	4
022 CHOFER DE GRUA	9,587.20	9,587.20	1
2023 CHOFER DE PAPELERA	8,247.56	11,584.65	3
2024 CHOFER DE PETROLIZADORA	7,468.00	7,468.00	1
2025 CHOFER DE PIPA	7,468.00	8,709.80	23
2027 CHOFER RECOLECTOR	7,468.00	19,742.10	31
2030 ELECTRICISTA	7,468.00	8,406.99	9
2032 ENCARGADO DE ACEITES	12,553.64	17,220.00	2
2042 LAVADOR	7,995.04	8,565.72	2
2045 MECANICO DE BARREDORAS	10,481.39	10,461.39	1
2046 MECANICO DE CEPILLOS	7,468.00	7,468.00	1
2047 MECANICO DE GASOLINA	7,468.00	7,754.29	5
2048 MECANICO DIESEL	7,468.00	7,754.29	6
2049 MECANICO ELECTRICO	7,995.04	8,325.67	2
2051 MECANICO MAQUINARIA PESADA	7,468.00	7,468.00	2
2060 OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	7,468.00	9,080.76	4
2061 OPERADOR DE PAYLODER	8,877.79	8,877.79	1
2064 OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	7,604.53	8,877.79	2
2066 OPERADOR DE VIBROCOMPACTADOR	8,877.79	8,877.79	1
2068 RECEPCION DE VEHICULOS	8,155.54	9,838.65	2
2076 SOLDADOR	7,468.00	13,008.45	4
2078 TECNICO EN PULIDO DE PISOS	11,861.85	11,881.85	1
2079 TECNICO EN REFRIGERACION	12,444.60	14,654.85	2
2083 AUXILIAR DE LABORATORIO	8,551.44	8,551.44	1
2085 AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	8,406.99	10,101.87	2
2086 TECNICO DE MANTENIMIENTO	11,116.35	11,116.35	1
2086 AUXILIAR TECNICO	14,324.78	14,324.78	1
2090 AUXILIAR DE CORRESPONDENCIA	16,581.60	16,581.60	LIPIO DE



Sonora

Edición

Especial

Domingo

 $\frac{3}{2}$

de

Diciembre

de

2023

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO

SHA/1199/2023 ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023; Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

8,876.72

9,468.29

12.858.30

20,458.20

17.898.30

18.092.55

11,365.20

24,310.65

16,863.00

18,780.35

16,692.18

15,231.30

14,654.85

16,BD0.00

8 408 99

14,394.45

23,167.20

18,013,67

7,468.00

13,390.00

23,716.35

14,168,70

19.282.20

23,281,09

18,516,31

18,451,65

11,785.26

12,762.73

8,876.72

9,466.29

12.858.30

7,468.00

7.468.00

14.802.90

7,468.00

8,006.81

15,113.70

18,760.35

16,692.18

15,231.30

14,654.85

16,600.00

8,406.99

14,394.45

23,167.20

12,121.20

7,468.00

13,390.00

13,390.00

22.887.90

14,168.70

17,043.60

23,281.09

18,516.31

18,451.65

11,785.26

12,762.73

Para el ejerciclo fiscal del año 2024.



DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario **NÚMERO DE OFICIO:**

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

	202	3. Allo de Adollo de la I	IUCIUS MISIC
4118 TOPOGRAFO	14,877.32	14,877.32	1
1151 COORDINADOR GENERAL DE REPARTO DE AGUA	12,360.00	12,360.00	1
4221 COORDINADOR DE CONTROL DE COMBUSTIBLE	16,338.89	23,281.09	2
4226 SUPERVISOR DE TALLERES EXTERNOS	19,280.57	19,280.57	1
4288 SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION	25,182.15	25,182.15	1
4289 SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO Y PINTURA VIAL	11,393.55	11,393.55	1
4291 SUPERVISOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	13,008.45	13,008.45	1
4293 COORDINADOR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO	18,588.41	18,588.41	1
4297 COORDINADOR DE PANTEONES	15,450.00	15,450.00	1
4328 COORDINADOR DE VIALIDAD URBANA Y DRENAJE PLUVIAL	20,600.00	20,600.00	1
5051 SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO Y BACHEO	12,691.35	12,691.35	1
5054 JEFE DE BARRIDO DE CALLES	14,355.60	14,355.60	1
5075 JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESPECIALES	15,218.70	15,218.70	1
5094 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	21,067.20	21,087.20	1
6005 SUBDIRECTOR DE CENTRAL DE MAQUINARIA	23,281.09	23,281.09	1
7019 DIRECTOR DE TALLERES	31,910:43	31,910.43	1
7037 DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	31,910.43	31,910.43	1
7089 DIRECTOR DE VIALIDAD URBANA Y DRENAJE PLUVIAL	31,910.43	31,910.43	1
7080 DIRECTOR DE CENTRAL DE MAQUINARIA, EFICIENCIA Y CONTROL	31,910.43	31,910.43	1
8013 SECRETARIO DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS	41,138.20	41,138.20	1
3107 JEFE DE TALLER	14,802.90	14,802.90	1
		TOTAL EMP. POR SEC.:	474
11 SECRETARIA DEL BIENESTAR		-	
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,468.00	9,290.60	4
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9,961.70	9,961.70	1
1029 VELADOR	7,488.00	7,827.05	2
1034 AUXILIAR OPERATIVO	7,468.00	11,442.27	2
2039 ENFERMERA	9,955.98	9,955.96	1
2069 RECEPCIONISTA	13,370.70	13,370.70	100E



4104 COORDINADOR OPERATIVO

2091 TECNICO Y ALMACENISTA

2092 ENCARGADO DE BODEGA

3021 ASISTENTE DEL SECRETARIO

3127 SUPERVISOR DE PARQUES Y JARDINES

3131 SUPERVISOR DE TALLERES MUNICIPALES

3129 SUPERVISOR DE REPARTO DE AGUA

3143 ENCARGADO DE INTENDENCIA

3144 ENCARGADO DE MANTENIMIENTO

3175 SUPERVISOR DE CARRITOS MANUALES

3177 JEFE DE ALMACEN DE HERRAMIENTA Y TALLER DE

3184 SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO LAGUNA NAINARI

3176 SUPERVISOR DE PODA DE ARBOLES

3174 SUPERVISOR DE COMBUSTIBLE

3255 JEFE DE SECTOR

3276 TECNICO LABORATORISTA

3277 TECNICO OPERADOR DE PLANTA

4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

4037 COORDINADOR DE MANTENIMIENTO

4044 JEFE DE RECOLECCION DE BASURA

4064 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

4065 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS

4066 COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES

4101 INSPECTOR DE PARQUES Y JARDINES

3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

3105 JEEF DE CHADRILLA

3106 SUPERVISOR DIESEL

3123 SOBRESTANTE

3124 SUPERVISOR



Edición Especial · Domingo 31 de Diciembre de 2023

Tomo CCXII · Hermosillo, Sonora ·

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.



DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO:

SHAV1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	27,332.55	27,332.55	1	
1095 ENCARGADO DE PASAPORTES	21,257.25	21,257.25	1	
191 COORDINADOR DE EVALUACION TECNOLOGIA E	23,716.35	23,716.35	1	
4194 JEFE DE LA OFICINA DE ENLACE	18,540.00	18,540.00	1	
4329 COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA	25,354.35	25,354.35	1	
5073 COORDINADOR DE VINCULACION UNIVERSITARIA	18,035.30	18,035.30	1	
5111 COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL	18,035.30	18,035.30	1	
6059 SUBDIRECTOR DE ACUACULTURA Y PESCA	19,695.68	19,695.66	1	
6069 SUBDIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL	21,630.00	21,630.00	1	
5071 SUBDIRECTOR DE IMPULSO A LAS MYPIMES Y TURISMO	26,371.09	26,371.09	1	
7041 DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	31,910.43	31,910.43	1	
7065 DIRECTOR DE INNOVACION Y VINCULACION	31,910.43	31,910.43	1	
7092 DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL	31,910.43	31,910.43	1	
8006 SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO	41,138.20	41,138.20	1	
3213 ENCARGADO DEL CENTRO DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS	22,909.95	22,909.95	1	
		TOTAL EMP. POR SEC.:	27	
13 SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA				
1003 ALMACENISTA	7,468.00	10,545.92	11	
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,468.00	9,670.66	18	
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	7,468.00	7,468.00	3	
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	7,468.00	9,835.44	11	
1016 AUXILIAR DE VELATORIO	7,468.00	7,468.00	2	
1020 JARDINERO	7,468.00	7,468.00	2	
1022 PANTEONERO	7,468.00	7,468.00	5	
1024 PODADOR DE ARBOL	7,488.00	7,468.00	1	
1029 VELADOR	7,488.00	14,842.80	7	
1031 VIGILANTE	7,468.00	13,247.85	4	
1034 AUXILIAR OPERATIVO	8,063.87	14,339.85	PIO DE C	

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

2070 SECRETARIA	8,668.07	11,005.05	2
2068 AUXILIAR TECNICO	9,838.65	9,838.65	2
3002 ANALISTA	8,922.89	8,922.89	1
3024 ALIXILIAR ADMINISTRATIVO	10,645.43	21,308.70	5
3025 AUXILIAR CONTROL HABITAT	8,922.89	8,922.89	1
B111 PROMOTOR	7,468.00	15,251.25	30
3120 PROMOTOR DE SALUD	10,640.93	12,879.30	2
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	22,275.75	22,275.75	1
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	16,480.00	16,974.40	2
1081 COORDINADOR TECNICO	19,887.24	19,887.24	1
1104 COORDINADOR OPERATIVO	9,785.00	17,405.97	2
4204 COORDINADOR DE PROMOTORES	16,747.80	16,764.28	2
4246 COORDINADOR DE ASUNTOS INDIGENAS	16,974.40	16,974.40	1
5010 ENCARGADO DE CENTRO ANTIRRABICO	16,594.33	16,594.33	1
5105 COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	19,580.30	19,580.30	1
6054 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	23,281.09	23,281.09	1
6066 SUBDIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS	23,281.09	23,281.09	1
7077 DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL	31,910.43	31,910.43	1
7081 DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES, DESARROLLO COMUNITARIO Y ASUNTOS INDIGENAS	31,910.43	31,910 43	1
8021 SECRETARIO DE BIENESTAR	41,138.20	41,138.20	1
4340 COORDINADOR DE EDUCACION NUTRICIONAL	18,540.00	18,540.00	
3279 VETERINARIO	11,895.00	11,896.00	1
		TOTAL EMP. POR SEC.	72
12 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1		0
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,468.00	7,468.00	2
2088 AUXILIAR TECNICO	9,548.10	9,548.10	1
3021 ASISTENTE DEL SECRETARIO	13,230.35	13,230.35	1
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,586,08	15,877,45	5



5 de Febrero e Hidaigo • Col. Centro CP, 85000 - Cluded Obresión, Sonora

3028 AUXILIAR DE ATENCION AL PUBLICO



15,133.65



Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.



DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario SHA/1199/2023

NÚMERO DE OFICIO:

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

	20	GE GIV	פועוווס	UG 202
*2023: After	de Adolf	o de la	Huerta	Marcor

3088 EDUCADORA	10,753.05	13,008.45	4
3111 PROMOTOR	8,240.00	8,487.20	10
3113 PROMOTOR DEL PARQUE	8,240.00	8,240.00	1
3115 PROMOTOR SOCIAL	8,922.89	9,391.39	2
3124 SUPERVISOR	18,534.60	18,534.60	1
3140 TERAPISTA FISICO	11,448.45	11,448.45	2
3156 AUXILIAR DE OPERACIONES DEL PLANETARIO DE CÁJEME	14,196.49	14,196.49	1
3167 TECNICO EMBALSAMADOR	25,568.55	25,568.55	1
3181 ENCARGADO DEL PARQUE ACUATICO	10,500.00	10,500.00	1
3225 OPERADOR PROGRAMA ALIMENTARIO	10,314.42	13,133.40	3
3240 DENUNCIAS, GESTIONES Y EVENTOS	21,379.05	21,379.05	1
4002 ASESOR JURIDICO	10,675.95	17,220.00	7
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	18,133.15	20,600.00	3
4051 COORDINADOR DE PROGRAMAS PREVENTIVOS	18,478.95	18,478.95	1
4054 COORDINADOR DE PSICOLOGOS	20,387.85	20,387.85	1
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	28,431.90	28,431.90	1
4063 COORDINADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES	23,917.63	23,917.63	1
4075 COORDINADOR DEPÓRTIVO	20,022.45	20,022.45	1
4080 COORDINADOR PROGRAMA AMAC	19,960.50	19,960.50	1
4084 COORDINADOR DE INAPAM	16,157.81	16,157.61	1
4090 COORDINADOR DEL ALBERGUE INFANTIL	19,580.30	19,580.30	1
4091 COORDINADOR DEL VOLUNTARIADO	21,700.04	21,700.04	1
4104 COORDINADOR OPERATIVO	17,030.02	19,406.10	2
4107 PSICOLOGO	13,072.76	28,431.90	38
4117 TRABAJADOR SOCIAL	10,347.00	21,901.95	19
4118 TRABAJADOR SOCIAL AREA RURAL	19,663.35	19,663.35	1
4145 COORDINADOR DEL PLANETARIO DE CAJEME	17,006.33	17,006.33	1
4152 COORDINADOR DE PROGRAMAS DE ADOPCION	16,592.27	16,592.27	1
4232 ENLACE CON INSTITUCIONES	11,980.50	11,980.50	SHICKELD DE

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

1039 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PARQUE ACUATICO	7,488.00	12,161.10	3
2001 ASISTENTE DE NIÑOS	10,300.00	11,025.00	21
2002 ASISTENTE EDUCATIVO	8,000.00	12,517.05	44
2006 AUXILIAR DE COCINA	10,944.15	10,944.15	1
2012 CAJERO DE TAQUILLA	7,468.00	7,468.00	4
2016 CHOFER	9,676.85	19,720.05	3
2019 CHOFER DE CARROZA	8,279.14	9,030.80	3
2028 COCINERO	7,488.00	9,207.35	14
2037 ENCARGADO DEL PANTEON DEL CARMEN	7,468.00	7,468.00	1
2038 ENCARGADO DEL PANTEON GUADALUPE	7,468.00	7,488.00	1
2039 ENPERMERA	9,955.98	13,008.45	4
2043 MAESTRA DE CANTOS Y JUEGOS	8,000.00	11,365.20	3
2059 OPERADOR DE JUEGOS	7,468.00	9,680.29	21
2069 RECEPCIONISTA	7,588.98	12,372.15	7
2070 SECRETARIA	7,993.97	11,811.45	7
2075 SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12,822.60	12,822.60	7
2089 ASISTENTE DE ADULTOS MAYORES	7,468.00	11,811.45	7
2104 AUXILIAR DE ENFERMERIA	7,468.00	10,342.62	3
2105 AUXILIAR DE TERAPIA FISICA	9,673.76	10,863.30	2
2109 ENCARGADO DE AREA	12,448.58	12,448.58	1.
3015 ASESOR PEDAGOGICO	13,123.95	16,363.75	3
3019 ASISTENTE DEL DIRECTOR	17,519.25	17,519.25	
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,468.00	35,751.16	23
3047 AUXILIAR DE DESAYUNOS ESCOLARES	9,207.35	9,207.36	T
3053 ENTRENADOR FISICO	7,679.68	8,836.06	3
3065 AUXILIAR DE PROYECTOS	17,348.10	17,348.10	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	8,663.33	15,251,25	3
3076 AUXILIAR PROGRAMAS PREVENTIVOS	11,989.20	14,554.05	2
3061 CAPTURISTA	9,212.70	9,212.70	1



Tomo CCXII · Hermosillo, Sonora ·

BOLETÍN OFICIAL

Edición Especial · Domingo 31 de Diciembre de

2023

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

SECCIÓN

ASUNTO:

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Secretaria del Ayuntamiento

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO: SHA/1199/2023

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor" 0.000.88

3124 SUPERVISOR	8,092.86	8,092.88	1
4065 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	14,683.25	14,663.25	1
5005 COMISARIO DE COCORIT	20,097.36	20,097.36	1
		TOTAL EMP. POR SEC.:	24
15 COMISARIA DE PROVIDENCIA			
1008 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,488.00	7,468.00	1
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	7,488.00	7,468.00	1
1019 DELEGADO	7,468.00	7,488.00	4
1028 RECOLECTOR DE BASURA	7,468.00	7,675.11	3
2025 CHOFER DE PIPA	7,488.00	8,408.99	2
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,631.40	11,218.20	3
3111 PROMOTOR	8,755.00	9,573.29	2
3115 PROMOTOR SOCIAL	7,758.99	7,758.99	2
3124 SUPERVISOR	13,905.00	13,905.00	1
3130 SUPERVISOR DE SERVICIOS PUBLICOS	11,858.15	11,658.15	1
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	12,318.60	12,318.80	1
4044 JEFE DE RECOLECCION DE BASURA	12,691.35	12,691.35	1
5008 COMISARIO DE PROVIDENCIA	20,097.38	20,097.36	1
		TOTAL EMP. POR SEC.:	23
18 COMISARIA DE ESPERANZA			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,468.00	7,468.00	2
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	7,488.00	8,406.99	4
1019 DELEGADO	7,488.00	7,488.00	7
1028 RECOLECTOR DE BASURA	7,468.00	10,629.38	3
1034 AUXILIAR OPERATIVO	7,468.00	7,488.00	1
2025 CHOFER DE PIPA	7,663.34	8,406.99	2
2027 CHOFER RECOLECTOR	8,218.67	10,871.70	3
2030 ELECTRICISTA	7,468.00	7,468.00	2
2031 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	7,468,00	7.468.00	

5 de Febrero e Hideigo • Col. Centro C.P. 85000 • Cludad Obregón, Sonora

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A: 26 de diciembre de 2023

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

Secretaria del Ayuntamiento

Despacho del Secretario

	-202	23: Año de Adolfo de la l	nuerta Marco
248 COORDINADOR DEL PROGRAMA CRECIENDO SANO	15,659.09	15,659.09	1
1283 COORDINADOR DE CIFA SUR	17,722.95	17,722.95	1
6024 JEFE DE DESAYUNOS ESCOLARES	16,592.27	16,592.27	1
040 JEFE DEL C.A.D.I. NO. 1	21,480.65	21,480.65	1
6041 JEFE DEL C.A.D.I. NO. 2	21,480.65	21,480.65	1
6042 JEFE DEL C.A.D.I. NO. 3	21,478.59	21,478.59	1
6045 MEDICO	12,382.66	19,327.95	3
5093 JEFE ADMINISTRATIVO	21,480.65	21,480.65	1
5102 COORDINADOR DE UBR	20,971.83	20,971.83	1
103 COORDINADOR GENERAL DE EVENTOS Y PROYECTOS	21,700.04	21,700.04	1
5034 SUBDIRECTOR DEL DIF	25,499.71	25,499.71	1
8070 SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR	25,738.61	25,738.61	1
7021 DIRECTOR DEL PARQUE INFANTIL	24,080.37	24,080.37	1
7022 DIRECTOR DEL VELATORIO	20,600.00	20,600.00	1 ,
7034 DIRECTOR DEL CIFA	31,910.43	31,910.43	1
7074 PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADDLESCENTES DE CAJEME	31,910.43	31,910.43	1
8002 DIRECTOR GENERAL DIF CAJEME	41,138.20	41,138.20	1
		TOTAL EMP. POR SEC.:	387
14 COMISARIA DE COCORIT		60	
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	7,488.00	15,742,65	3
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	7,506.05	7,505,05	11
1019 DELEGADO	7,488.00	7,468,00	1
1028 RECOLECTOR DE BASURA	7,488.00	7,675.11	3
1030 VELADOR MUSEO YAQUIS	7,488.00	7,468.00	1
2025 CHOFER DE PIPA	7,468.00	7,938.71	2
2030 ELECTRICISTA	8,406.99	8,406.99	1
2070 SECRETARIA	7,682.77	7,682.77	1

9,468.43

9,112.72

10,971.45



3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

3115 PROMOTOR SOCIAL

Sonora • Edición Especial • Domingo 31 de Diciembre de 2023

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Pare el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,922.89	17,256.75	3
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	10,419.66	11,218.20	2
3261 PROMOTOR DE DEPORTE Y CULTURA	7,954.69	7,954.89	1
4085 COORDINADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	11,435.06	11,435.08	1
4104 COORDINADOR OPERATIVO	9,395.66	9,395.06	1
5008 COMISARIO DE ESPERANZA	20,097.38	20,097.36	1
		TOTAL EMP. POR SEC.:	34
17 COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,468.00	8,263.61	2
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	7,468.00	7,728.61	8
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	8,191.92	8,191.92	1
1019 DELEGADO	7,468.00	7,468.00	8
1028 RECOLECTOR DE BASURA	7,468.00	8,619.92	5
1029 VELADOR	7,468.00	7,468.00	1
2025 CHOFER DE PIPA	8,247.56	10,136.11	4
2027 CHOFER RECOLECTOR	9,528.53	13,136.55	3
2030 ELECTRICISTA	7,468.00	8,406.99	2
2031 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	9,219.12	9,219.12	1
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,529.56	18,255.30	3
3052 AUXILIAR DE INVENTARIO	8,048.42	8,048.42	1.
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	11,364.15	11,364.15	1
3114 PROMOTOR DEPORTIVO	7,954.69	7,954.69	
3115 PROMOTOR SOCIAL	9,836.51	10,642.80	3
3124 SUPERVISOR	9,884.91	9,884.91	1
3130 SUPERVISOR DE SERVICIOS PUBLICOS	11,872.35	11,872,35	1
3148 PROMOTOR DE GESTION SOCIAL	8,524,69	8.524.69	1

11,692,80

21.067.20

16,134.30



4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

4015 COORDINADOR DE ALUMBRADO PUBLICO

4065 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS



Manufactions and my

11,692.80

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta Mercor"

		23. Ano de Adollo de la f	
009 COMISARIO DE PUEBLO YAQUI	20,097.36	20,097.38	1
027 AUXILIAR DE ATENCION A DELEGACIONES	16,557.45	16,557.45	1
		TOTAL EMP. POR SEC.:	50
8 COMISARIA MARTE R GOMEZ Y TOBARITO			
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	7,468.00	7,488.00	1
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	11,810.40	11,810.40	1
019 DELEGADO	7,468.00	7,468.00	11
1020 JARDINERO	7,468.00	7,468.00	2
1028 RECOLECTOR DE BASURA	7,468.00	8,580.33	6
2025 CHOFER DE PIPA	8,680.33	8,580.33	1
2070 SECRETARIA	8,487.20	8,487.20	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	7,468.00	7,468.00	1
B114 PROMOTOR DEPORTIVO	7,488.00	7,468.00	1
5007 COMISARIO DE MARTE R. GOMEZ Y TOBARITO	20,097.36	20,097.36	1
		TOTAL EMP. POR SEC.:	26
19 COOPERACIÓN A INSTITUCIONES			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,468.00	8,231.76	4
1029 VELADOR	7,468.00	8,487.20	3
1034 AUXILIAR OPERATIVO	7,468.00	14,375.71	3
2031 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	7,488.00	7,468.00	1
2070 SECRETARIA	7,710.58	13,500.90	5
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,838.65	18,094.65	18
3071 DISEÑADOR	11,244.45	14,283.15	2
3078 BOMBERO	7,992.80	9,565.63	25
3090 SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS	31,935.72	31,935.72	1
3112 PROMOTOR DE CULTURA	9,673.76	12,991.65	2
3121 SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL DEL SUTSAC	21,658.06	21,658.06	1
3122 SECRETARIO DE FOMENTO COOPERATIVO	15,229.20	15,229.20	1
3124 SUPERVISOR	14,980,32	14,980.32	1





Tomo CCXII •

Hermosillo,

Sonora

Edición Especial

Domingo

 $\frac{\omega}{2}$ de



DEPENDENCIA:

Secretaria del Avuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Pera el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año da Adolfo de la Huerta Marcor"

3180 ENLACE DE TRANSPARENCIA	18,214.35	18,214.35	1
3207 AUXILIAR TERAPISTA	9,673.76	9,673.76	1
3210 SECRETARIO DEL INTERIOR	35,051.38	35,061.38	1
3211 PRESIDENTE DE HONOR Y JUSTICIA	24,619.06	24,619.06	1
3285 BOMBERO A	10,128.84	11,548.36	18
3266 BOMBERO B	11,141.51	11,358.07	21
3287 BOMBERO C	12,254.94	12,957.40	18
3268 BOMBERO D	13,481.48	13,743.26	7
3269 SECRETARIO DE PRÊNSA Y PUBLICIDAD DEL SUTSAC	32,167.24	32,167.24	1
4019 ADMINISTRADOR DE CAJA DE AHORRO	24,657.15	24,657.15	1
4036 COORDINADOR DE LOGÍSTICA	13,500.90	13,500.90	1
4095 ENCARGADO DE PASAPORTES	19,639.20	19,639.20	1
5003 COMANDANTE DE BOMBEROS	14,276.83	14,276.83	1
5048 SECRETARIO GENERAL DEL SUTSAC	35,840.30	36,840.30	1 ,
6044 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE APOYO TÉCNICO	25,103.16	25,103.16	1
3182 SECRETARIO DE FINANZAS DEL SUTSAC	22,111.95	22,111.95	1
		TOTAL EMP. POR SEC .:	143

Nota: En el presente cuadro desglosen todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 740 plazas de policias, mismas que se desgios

Núm	Plaza Tabuler	Sueldo Base	Hasta	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Total Prestaciones
1	JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y COMISARIO	41,138.20	41,138.20	75,420.03	6,856.36	0.00	12,000.00	719,934.79
4	OFICIAL	23,455.16	23,455.16	62,404.77	8,517.80	0.00	15,960.10	2,175,622.76
10	SUBOFICIAL	19,548.31	19,546.31	53,375.44	7,223.88	0.00	10,891.55	4,258,536.20
26	POLICIA PRIMERO	18,289.45	18,734.67	43,506.75	5,789.70	0.00	8,360.75	8,972,050.10



5 de Febroro e Hidalgo • Col, Centro

CP. 85000 · Ciudad Obregón, Sonora



DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCION

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFÍCIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Pare el ejerciclo fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo da la Huarta Marcor"

75	POLICÍA SEGUNDO		13,574,37	15,045.21	35,260.47	4,885.18	0.00	6,549.15	21,105,591.75
164	POLICIA TERCERO		11,312,49	12,996.54	28,851.69	3,814.49	0.00	5,237.07	37,926,787.50
460	POLICÍA		9,427.59	12,538.19	21,624.26	2,590.39	0.00	3,170.68	80,681,079.00
		7							

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipalas, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 26° .- Para el establecimiento y determinación de critarios que regulen los incrementos salariales, la Tescrería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos an materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico laboral entra el Municiplo y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los síndicatos establecerán conjuntamenta los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio

Artículo 27°.- Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestarla para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$186,738,409.74 (Ciento Ochenta Y Sels Milliones Setecientos Treinta Y Ocho Mil Cuatrocientos Nueve 74/100 M.N.) el cual de desglosa en el siguiente recuadro:





Sonora



DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO: SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembra de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

	DEUDA PÚBLICA	
9000	DEUDA PUBLICA.	186,738,409.74
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA.	65,868,424.45
91101	AMORTIZACIÓN CAPITAL LARGO PLAZO.	65,868,424.45
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA.	76,966,581.86
92101	PAGO DE INTERESES LARGO PLAZO	76,965,581.86
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).	53,904,403.43
99101	ADEFAS.	53,904,403.43

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de \$2,156,176,137.08 se conforma por \$ 684,873,700.00 de Financiamiento Municipal, \$ 1,431,943,043.75 provenientes de participaciones y aportaciones federales y \$39,359,393.33 provenientes de participaciones estatales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarlos de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la eportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que la correspondan en las cuentas espacíficas correspondientes, en un plazo que marque las reglas de operación del recurso contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convanios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del calendario establecido por las regles de operación.





SECCIÓN

DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Cumplido el plazo a que se refiere el parrafo anterior sin que se hava realizado la aportación de racursos municipales. el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidemente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondienta una prórroga hasta por el mismo piazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 29° .- Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables

Artículo 30°.- Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de 988,412,278.46 y se desglosan a continuación:

CUENTA	RAMO ZB	Presupuesto Anual
8101	Fondo general de participaciones	637,040,039.11
8102	Fondo de formento municipal	97.519,200.96
8103	Participaciones estatales	39,359,393.33
8104	Impuestos federal sobre tenencia y uso de vehículos	0.00
8105	Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	17,984,311.52
8106	Fondo de impuesto de autos nuevos	16,870,978.13
8107	Participación de Premios y Loterias	0.00
8108	Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del ISAN	2,973,084.97
8109	Fondo de fiscalización	109,213,186.70
8110	IEPS a las gasolinas diesel	40,416,565.22
8111	.0136 % de la recaudación federal participable	0.00
8112	Participación ISR Art, 3-B Ley de Coordinación Fiscal	22,876,796.55
8113	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles, Art. 126 LISR	4,178,722.97
	TOTAL	988,412,278.46





de 2023

2023

BOLETÍN OFICIAL



Secretaria del Ayuntamiento

Despacho del Secretario NÚMERO DE OFICIO SHA/1199/2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Artículo 31°.- I Clasificador por Fuente de Financiamiento (CFF) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Caieme se conforma por:

Clave		Clasificación por Fuente de Financiamiento (CFF)	Presupuesto Anual
		Presupuesto Asignado Aprobado	2,156,176,137.08
	1	NO ETIQUETADO	1,673,285,978.46
11		Recursos Fiscales	684,873,700.00
12		Financiamientos Internos	0
15		Recursos Federales	949,052,885.13
18		Recursos Estatales	39,359,393.33
	2	ETIQUETADO	482,890,158.62
25		Recursos Federales	482,890,158.62
26		Recursos Estatales	0

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 32º.- Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se suletaran a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V. de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federel de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 33°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:





SECCIÓN

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

DEPENDENCIA:

Secretaria del Avuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario **NÚMERO DE OFICIO:**

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejerciclo fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Clave	Fondo de Aportaciones que Conforma el Ramo 33	Presupuesto Anual
	Presupuesto Asignado Aprobado	482,890,158.62
2 ETIQUET 25 Fondo de	ADO Aportación para la Infraestructura Social Municipal	82,246,878.62
25 Fondo de	Aportación para el Fortalscimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	400,643,280.00

La aplicación, destino y distribución presupuestade de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Я				Fondo de Apoi				
ч		(1000)	2000	2001	4000	5000	6000	9000
DO F D.O	ondo de Aportación ara la Infraestructura locial Municipal rondo de Aportación ara el Fortalecimiento le los Municipios y de se Demarcaciones	0 201,093,926.36	0 60,220,292.55	0 27,329,061.09	0 62,000,000.00	30,000,000.00	82,246,878.62	20,000,000.00
Ü	Asignade	281,093,926,30	60,220,292.55	27,329,061.09	62,000,646.00	30,000,000.60	\$2,245,878.62	26,000,000.00

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

Artículo 34° .- Para los efectos en lo sefialado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y limites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2024, se sujetarán en forma similar a las obras públicas el município administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro CP. 85000 + Clarked Obresión, Sonora





Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario **NÚMERO DE OFICIO**

> SHA/1199/2023 ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebran para la compra de insumos, materiales, mercanclas, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municiplo o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por

adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, duranta el ejercicio fiscal de 2024, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

RANGO ANTES DE IVA		ES DE IVA	TIPO DE ADJUDICACIÓN		
0	а	139,999.99	Adjudicación Directa		
140,000.00	a	649,999.99	Autorización de Comité de Compras		
650,000.00	a	1,249,999.99	Invitación restringida habiendo considerado cotizaciones		
1,250,000.00		en adelante	Licitación Pública.		

Para las adjudicaciones se tomará en cuenta los criterios de calidad, servicios, oportunidad y precio. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado

Artículo 35° - Para efectos de la ejecución de obras públicas de financiamiento municipal, se considerarán tos montos establecidos según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal vigente en el ejercicio.

Artículo 36° .- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 37° -- En el ejercicio dal presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejerciclo del Presupuesto de Egresos previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.





DEPENDENCIA:

SECCIÓN:

Secretaria del Ayuntamiento

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO: SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Artículo 38° .- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 39°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por perte de las propias dependencias, comisarlas y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de

Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITÓRIO

Único, - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2024.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - DOY FE. -

ATENTAMENTE

LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGES TARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



de

2023

de

2023

BOLETIN OFICIAL



DEPENDENCIA:

Despacho del Secretario

ASUNTO:

Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME. SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Marco Legal.

En cumplimiento a lo astablecido en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción TV, inciso J), y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito informale por medio del prasente oficio la aprobación de la Ampliación "Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023", derivados de:

- Donativo CECOP
- Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública CECOP 2022
- FOTAMUN
- Recurso de Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera
- Subsidio Refugio para la Mujer
- CONACULTA
- Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública CECOP 2023
- Ingresos de libra disposición indemnización policías
- Donativos
- Siniestros

Se envía lo anterior una vez celebrada la Sesión Ordinaria y pública del Ayuntamiento emitió por Mayoría, según consta en Acuerdo número 370, del Acta número 91, de fecha 26 de diciembre de dos mil veintitrés. Que se transcribe literalmente.

Exposición de Motivos.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarde equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos dal mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO NÚMERO 370

Que Aprueba la Ampliación al "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme 2023", derivados de convenios federales REPUVE, Subsidio para el Refugio de la Mujer, Subsidio CONACULTA y FORTAMUN; de convenios estatales CECOP parte municipal y CECOP 2023; Ingresos de libre





Secretaria del Ayuntamiento

SECCION:

NÚMERO DE OFICIO: SHA/1185/2023

Ampliación por los ingresos por Conventos CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

> 26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Secretaria del Avuntamiento

SECCIÓN: Despecho del Secretario

> NÚMERO DE OFICIO: SHA/1185/2023

> > ASUNTO:

DEPENDENCIA:

Ampliación por los ingresos por Conventos Al Presupuesto de Egresos Municipales de Caleme Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

disposición indemnización a Seguridad Pública y recursos municipales Donativos, sinjestros y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2023 de \$ 35,515,651.26 derivados de convenios federales REPUVE \$ 1.540.957.50. Subsidio para el Refucio de la Muier \$1.500.000. Subsidio CONACULTA \$500,000 y FORTAMUN \$463,730; de convenios estatales CECOP parte municipal \$ 3,020,109.60 y CECOP 2023 \$ 7,728,364.57; Ingresos de libre disposición indemnización a Seguridad Pública \$ 11,458,333.35 y recursos municipales Donativos \$ 8,610,607.08, siniestros \$ 693,549.16.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
04.	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	4,898,327.42	2,000,000.00	6,898,327.42
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	4,898,327.42	2,000,000.00	6,898,327.42
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD FÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	223,759,122.89	13,008,489.59	236,767,612.48
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	204,508,289.85	11,458,333.35	215,966,623.20
V	3000 SERVICIOS GENERALES.	19,250,833.04	1,550,156.24	20,800,989.28
09	SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	246,255,009.86	15,269,322.07	261,524,331.93
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	246,255,009.86	15,269,322.07	261,524,331.93
13	SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).	16,329,897.11	154,000.00	18,483,897.11
	3000 SERVICIOS GENERALES.	18,329,897.11	154,000.00	16,483,897,11
20	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (SDP).	222,171,091.29	5,083,839.60	227,254,930.89
	9000 DEUDA PÚBLICA.	222,171,091.29	5,083,839.60	227,254,930.89
		713,413,448,67	35,515,651,26	748,929,099,83





5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro CP. 85000 + Cludad Obregón, Sonora TEL CEARL ATORIOO

sillo, Sonora · Edición Especial · Domingo 31 de Diciembre de

Cinos West

DEPENDENCIA: Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHAN185/2023

ASUNTO:

Ampliación por los Ingresos por Convenios Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previe publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Socrea

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITIFÉS. DOYFE. *

ATENTAMENTE

EIC. LUCY MAYDEE MAYARRO GALLAGÓS
BECRETAMA DEL AVUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro C.P. 85000 • Cludad Obregón, Sonora TEL (644) 4105100 ■ www.cajeme.gob.mx

enios eme

DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN: Despacho del Secretario

> NÚMERO DE OFICIO: SHA/1187/2023

> > ASUNTO:

Modificaciones al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CHUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

A QUIEN CORRESPONDA

LA LIC, LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Marco Legal.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción IV, inciso J), y 144, de la Ley de Obiemo y Administración Municipal, me permito informate por medio del presente oficio la aprobación del "La Modificación at J Presupesatal de Egresos Municipales de Cajerne 2023" para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal.

Se envia lo enterior una vez celebrada la Sesión Ordinaria y Pública del Ayuntamiento emittó por Mayoría, según consta en Aquierdo número 372, del Acta número 91, de fecha 16 de diciembre de dos mil velnitirés. Que se transcriba liferarinaria.

Exposición de Motivos.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO NÚMERO 372

Que Aprueba la Modificación al "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme 2023" y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Composición Fiscal 2023 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capitales de Secretarias.



5 de Febrero e Hidaigo • Col. Centro C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora TEL (644) 4105100



2023

2023

DEPENDENCIA: Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN: Despecho del Secretario

> NÚMERO DE OFICIO: SHA/1187/2023

ASUNTO:

Modificaciones al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajerne Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Clave Dep/Cap	Descripciós		Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
02	SINDICATUR	RA MUNICIPAL (SIN).	5,143,720.07	139,499.04	5,283,219.11
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	212,332.00	97,103.50	309,435.50
	3000	SÉRVICIOS GENERALES.	4,931,388.07	42,395.84	4,973,783.61
03	ÓRGANO DE (OCE).	CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	6,286,218.64	32,840.40	5,318,889.04
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	6,285,218.64	32,840.40	5,318,059.04
04	PRESIDENC	IA MUNICIPAL (PM).	6,898,327.42	1,217,904,73	8,116,232.10
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	6,898,327.42	1,217,904.73	8,116,232.15
08	SECRETAR	A DEL AYUNTAMIENTO (SA).	3,267,122.94	1,988,065.37	5,255,176.3
	3000	SERVICIOS GENERALES.	3,267,122.94	1,988,055.37	5,255,178.3
06	TESORERIA	MUNICIPAL (TM).	24,755,879.88	3,687,842.42	28,443,822.30
	3000	SERVICIOS GENERALES.	24,755,679.88	3,687,842.42	28,443,522.3
07	OFICIALIA I	MAYOR (OM).	248,128,289.42	8,251,864.81	256,378,164.2
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	8,508,088.88	634,941.33	7,143,030.2
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS,	241,818,210.54	7,616,923.48	249,235,134.0
88	SECRETAR	A DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	96,775,910.48	7,509,495.37	184,285,406,8
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	84,337,280.48	1,762,736.58	88,120,017.0
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	32,438,830.00	5,726,758.81	38,185,388.8
69	SRÍA. DE DI	ESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	2,684,630.22	2,004,282,20	4,588,892,4
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,526,973.56	55,529,72	1.582.503.2
	3000	SERVICIOS GENERALES.	1,057,656,66	1,680,828.50	2,738,483,1
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00	267,906 04	267,908.0
10	SRÍA. DE IM	AGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA	57,465,892.87	11,032,683.41	68,498,498.9
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	55,740,504.77	8,064,318.42	63,804,823.1
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,725.387.80	2,988,284,99	4,693,672.7
11	SECRETAR	ÍA DE BIENESTAR (SB).	13,748,354.62	97,799.65	13,846,154.2
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	13,748,354.62	97,799.65	13,848,154.2
12	SECRETAR	IA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	9,298,783.22	212,503.50	9,609,286.7
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	7,624,399,22	108,425.04	7,732,824.2
	3000	SERVICIOS GENERALES.	1,672,384,00	104,078,46	1,776,462.4
13	SISTEMA M (SMDIF).	UNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA	28,019,876.31	4,818,544.74	32,838,121.0
E 1	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,266,536.80	72,154.08	3,338,690.6

DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN: Despacho del Secretario

> NÚMERO DE OFICIO: SHA/1187/2023

> > ASUNTO:

Modificaciones al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023. CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

> 26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

		1/2			
	3000	SERVICIOS GENERALES.	16,483,897.11	881,304.56	17,365,201.67
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	6,800,000.00	3,539,981.35	10,339,981.35
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGRILES.	1,469,142.40	325,104.75	1,794,247.15
14	COMISARÍA	DE CÓCORIT (CO1).	836,380.00	168,058,50	1,104,438.50
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	407,818.00	55,110.08	462,926.08
	3000	SERVICIOS GENERALES.	528,564,00	112,946.42	641,510,42
18	COMISARÍA	DE ESPERANZA (CO3).	934,378.00	152,440.07	1,086,818.07
-	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	561,688.00	104,441.70	668,129.70
_\	3000	SERVICIOS GENERALES.	372,690.00	47,998.37	420,688.37
17	COMBARÍA	DE PUEBLO YAQUI (CO4).	20,873,397.94	2,065,335.52	22,938,733.48
\cup	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	595,752.00	65,683.05	661,435.05
	3000	SERVICIOS GENERALES.	423,437.00	159,006.29	582,443.29
	5000	INVERSIÓN PÚBLICA.	19,854,208,94	1,840,648,18	21,694,855.12
18	COMISARÍA	DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (COS).	216,040.00	64,846.38	280,388,38
1	3000	SERVICIOS GENERALES.	216,040.00	64,348.38	280,388.38
19	COOPERAC	IÓN A INSTITUCIONES (ODC).	168,672,680.82	23,169,308.04	181,841,988.86
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	158,672,680.82	23,169,308.04	181,841,988.86
20	SERVICIO D	E LA DEUDA PÚBLICA (BDP).	227,264,930.89	6,793,679.20	234,048,810.09
	9000	DEUDA PÚBLICA.	227,254,930.89	6,793,579.20	234,048,510.09
			910,266,323,44	73,406,283,41	963,681,606,88

REDUCCIÓN (-)

Los recursos presupuestales asignados a la diferentes dependencias municipales, fueron mayores a las necesidades presentadas, sin afectar la ejecución de los programas establecidos para el presente ejercicio

Clave Dep/Cap	Descripción		Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
01	AYUNTAMIE	NTO (AY).	14,759,162.29	-816,481.03	13,942,671,26
	1000	SERVICIOS PERBONALES.	11,553,870.45	-292,470.73	11,261,399.72
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,714,153.64	-212,463 03	2,501,890,61
	3000	SERVICIOS GENERALES.	467,661,20	-301,675,47	165,985,73
8.	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	23,467.00	-9,871.80	13,595.20
ALC C	AJE	ME			

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro CP. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora TEL.(644) 4105100

www.cajeme.gob.mx

5 de Febrero e Hidatoo + Col. Centro C.P. 85000 • Chidad Obrogón, Sonora TEL (644) 4105100



de

Diciembre

de

2023

Chui P

DEPENDENCIA: Secretaria del Avuntamiento

> SECCIÓN: Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO: SHA/1187/2023

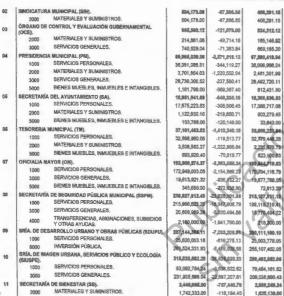
ASUNTO:

Modificaciones al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor



Allos Wales

DEPENDENCIA: Secretaria del Ayuntamiento

> SECCIÓN: Despacho del Secretario

> > NÚMERO DE OFICIO: SHA/1187/2023

> > > ASUNTO:

Modificaciones al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

		6.0	*2023: A	vño de Adolfo	de la Huerta M
	3000	SERVICIOS GENERALES.	1,326,580.00	-300,491.33	1,026,068.67
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	376,802.00	340,761.03	36,040.97
12	SECRETARI	A DE DESARROLLO ECONÓNICO (SDE).	873,918.00	-395,471.87	478,448,13
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	702,470.00	-250,471.87	451,998,13
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	171,448.00	-145,000.00	28,448.00
13	SISTEMA MI (SMDIF).	INICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA	60,887,863.40	-1,491,228.47	59,399,826.93
- (1000	SERVICIOS PERSONALES.	60,887,853.40	-1,491,226.47	59,398,626,93
14	COMISARÍA	DE CÓCORIT (CO1).	3,391,683.68	-387,238.05	3,004,445,53
74	1000	SERVICIOS PERSONALES.	3,331,183.58	-326,738 05	3,004,445.53
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	60,500.00	-60,500.00	0.00
15	COMISARÍA	DE PROVIDENCIA (CO2).	11,844,284.15	-1,677,923,20	10,288,340.95
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	3,196,597.49	-164,849.03	3,031,748.46
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	375,173,00	-6,628.53	368,544.47
63	3000	SERVICIOS GENERALES.	271,150.00	-33,855.45	237.294.55
×	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	72,000.00	-72,000.00	0.00
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	8,029,343.66	-1,400,580 19	6,628,753.47
16	COMPARÍA	DE ESPERANZA (CO3).	16,564,491.28	-2,252,895.36	14,311,895,92
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	5,221,538.18	-320,184.59	4,901,351,59
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	500,00	-500.00	0.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	11,400.00	-11,400.00	0.00
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	11,331,055.10	-1,920,510.77	9,410,544.33
17	COMISARÍA	DE PUEBLO YAQUI (CO4).	7,140,298.75	-166,755.96	6,973,542.78
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	7,124,217.75	-156,822 96	6,987,394.79
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	16,081.00	-9,933.00	6,148.00
18		DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (COS).	3,476,357.70	-56,023.47	3,420,334.23
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	2,846,738.70	-51,495.63	2,795,243.07
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	629,619.00	-4,527.84	625,091.16
			1,283,970,981,08	-73,406,283,41	1,210,564,697,67

Artículo 2º. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercará con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro CP. 65000 • Ciudad Obrogón, Sonora TEL (644) 4105100

Mww.cajomo.gob.mx

5 de Febrero e Hidaligo + Col. Centro C.P. 85000 • Ciudad Obrogón, Sonora TEL (644) 4105100 **BOLETÍN OFICIAL**

2023



DEPENDENCIA: Secretaria del Ayuntamiento

> SECCIÓN: Despacho del Secretario

> > NÚMERO DE OFICIO: SHA/1187/2023

> > > ASUNTO:

Modificaciones al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Artículo 3º. El presente acuardo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD DOREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITIES. DOY FE -

ATENTAMENTE

Surgas: 1).

Signification of the state of t



Salter Walter

DEPENDENCIA: Secretaria del Ayuntamiento

> SECCIÓN: Despacho del Secretario

> > NÚMERO DE OFICIO: SHA/1189/2023

> > > ASUNTO:

Modificaciones a los Ingresos Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

A QUIEN CORRESPONDA:

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Marco Legal.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado lubrel y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción IV. Incleo JJ, y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito informate por medio del presente oficio la aprobación de "La Modificación al Presupuestal de Egresos Municipales de Caleme 2023" de acuerdo de la distribución y aprobados para el funuricipio, por lo qué se procede a modificar los monitos estignados a las dependencias, programas y capitulos que inflegrar el Presupuesto de Egresos para el major control del ejercico de las previsiones del gasto público municipal.

Se ervia lo anterior una vez celebrada la Sesión ordinaria y Pública del Ayuntamiento emitió por Mayoría, según consta en Actierdo número 375 del Acta número 91, de fecha 26 de diciembre de dos mil veintitrés. Que se transcribe literalimente.

Exposición de Motivos.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido un los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Cobierno y Administración Municipal.

ACUERDO NÚMERO 375

Que Aprueba la Modificaciones al "Presupuesto de Egresos de Municipales Cajeme 2023" a las recaudaciones por recursos fiscales de libre disposición y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Artículo 1º. Pera el ejerciclo presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)





BOLETIN OFICIA

Edición Especial • Domingo 31 de Diciembre de 2023



DEPENDENCIA Secretaria del Avuntamiento

> SECCIÓN: Despacho del Secretario

> > NÚMERO DE OFICIO: SHA/1189/2023

> > > ASUNTO:

Modificaciones a los Ingresos Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

El Avuntamiento tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2023 de \$30.250.489.21, de recaudación por recursos fiscales de libre disposición, el cual para que la Administración Municipal dispongen de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal vigente de manera satisfactoria, dicha ampliación se presenta en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas, de Oficialía Mayor y Cooperación e Instituciones.

Clave Dep/Cap	Descripció	1	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo I Modificado 2
07	OFICIALÍA	MAYOR (OM).	249,235,134.02	17,425,099.31	266,660,233.33
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	249,235,134.02	17,425,099.31	266,660,233.33
19	COOPERA	CIÓN A INSTITUCIONES (ODC).	187,890,370.72	12,825,389.90	200,715,760.61
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	187,890,370.72	12,825,389.90	200,715,760.81
			437,125,504.74	30,250,489.21	467,375,993.94

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2023 de manera setisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos de las

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME. EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS - DOY FE -

ATENTAMENTE

LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALÆEGOS SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME





ACUERDO NO, OR36-PA8/23

ÚNICO. Se aprueba en sesión de Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos del Municipio de H. Cananea, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE H. CANANEA SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Y de la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Sonora; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios: la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Sonora y sus municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental: la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios O SUS EQUIVALENTES; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025 tomando en cuenta los compromisos, los obietivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Contraloría del Municipio O SUS EQUIVALENTES, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Contraloría O SUS EQUIVALENTES, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municípios del Estado de Sonora O SUS EQUIVALENTES. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal



Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 1 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490

BOLETÍN OFICIAL





- VALENTE, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto
- ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos; Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados: permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de
- Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificarlas fuentes u origenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación
- X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarlos como el de la Administración Pública, delos Poderes, o de los Órganos autónomos
- Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, provectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.



Gobierno de Heroica Cananea |

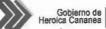
Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 2 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (845) 3325650 y (645) 3326490



- La Dirección de Contraloría del Gobierno Municipal O SU EQUIVALENTE.
- Presupuesto Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal O SU EQUIVALENTE, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.
- Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- Entes públicos: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.
- Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarlos para la administración y operación gubernamental.
- Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública,
- Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la

Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del

- actividad económica y social. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- Ley de Presupuesto: La Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora O
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los blenes y servicios a la sociedad, así como las actividades e



Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 3 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 v (645) 3326490

BOLETIN OFICIA



insum. para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos; humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

XXX. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los serviciós generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

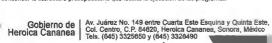
XXXI. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Le General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal O DE SU EQUIVALENTE.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- V. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.





. Annuar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mísmo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día Inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6. La Tesocería Municipal O SU EQUIVALENTE garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla, con la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora O SU EQUIVALENTE, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental O SU EQUIVALENTE.

Artígulo 7. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la vención y medio ambiente.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cananea, Sonora, importa la cantidad de \$751,866,443.92 y corresponde al total de los lingresos aprobados en la Ley de lingresos del Municipio de Cananea, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Artículo 9. La forma en que se Integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:



Gobierno de Heroica Cananea Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 5 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490 **BOLETÍN OFICIAL**



Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Categoría		Presupuesto aprobado
1	No etiquetado	\$269,549,466.02
11	Recursos Fiscales	\$0.00
12	Financiamientos internos	\$0.00
13	Financiamientos externos	\$0.00
14	Ingresos propios	\$52,306,015
15	Recursos Federales	\$110,288,410
16	Recursos Estatales	\$106,955,041.02
17	Otros Recursos	
2	Etiquetado	\$482,316,677.90
25	Recursos Federales	\$482,316,677.90
28	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos	\$0.00
Tot	al Presupuesto de egresos	\$751,866,443.92

Total Ingresos Presupuestados

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

	Categoría	Presupuestoaprobado
1	Gasto Corriente	\$262,778,744.93
2	Gasto de Capital	\$454,167,698.99
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$29,920,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$5,000,000.00
5	Participaciones	\$0.00
	Total presupuesto de egresos	\$751,866,443.92

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:



Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 6 Col. Centro, C.P. 84820, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3328490



Clasificación por Obieto del Gasto

CLAVE		PRESUPLESTO APROBADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$136,008,600.03
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$54,935,640.69
11100	DIETAS	\$2,134,700.30
11101	DIETAS	\$2,134,700.30
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$52,800,940.39
11301	SUELDOS	\$52,800,940.39
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$4,482,586.09
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$4,482,586.09
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$4,482,586.09
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$36,920,887.75
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$6,151,559.78
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	\$6,151,559.78
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	\$13,928,214.70
13201	PRIMA DE VACACIONAL	\$1,822,777.69
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	\$12,105,437.01
13300	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$2,727,426.24
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$2,727,426.24
13400	COMPENSACIONES	\$14,113,687.03
13403	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$3,951,869.33
13407	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	\$10,161,817.70
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$21,361,833.85
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$21,361,833.85
14109	CUOTAS POR SERVICIO MÉDICO	\$21,361,833.85
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$15,112,297.25
15200	INDEMNIZACIONES	\$1,415,033.34
15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	\$847,017.73
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$568,015.62
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$12,431,871.07
15401	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$12,431,871.07
15500	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	\$142,503.59
15501	APOYO A LA CAPACITACIÓN	\$142,503.59
15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$1,122,889.25
15901	OTRAS PRESTACIONES	\$1,122,889.25
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$3,195,354.37
17100	ESTÍMULOS	\$3 195 354 37

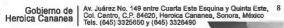
Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 7 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (845) 3325650 y (845) 3326490





22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$887,900.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	\$877,500.00
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	\$10,400.00
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$820,000.00
23400	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$820,000.00
23401	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$820,000.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$5,014,860.00
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$905,560.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$905,560.00
24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$100,800.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$100,800.00
24400	MADERA Y PRODUCTOS	\$600,000.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$600,000.00
24600	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$982,500.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$982,500.00
24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$656,000.00
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$656,000.00
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$175,000.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$175,000.00





MOS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$2,595,000.00
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$2,595,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$676,000.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$676,000.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$676,000.00
COMBUSTIBLES, LÚBRICANTES Y ADITIVOS	\$17,744,180.97
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$17,744,180.97
COMBUSTIBLES	\$17,249,780.97
LURICANTES Y ADITIVOS	\$494,400.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$781,700.00
VESTUARIO Y UNIFORMES	\$344,900.00
VESTUARIO Y UNIFORMES	\$344,900.00
PRÊNDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$436,800.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$436,800.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$620,000.00
	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO MEDICINAS Y PROPUCTOS FARMACEÚTICOS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEÚTICOS COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS COMBUSTIBLES EL REPORTADOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS VESTUARIO Y UNIFORMES VESTUARIO Y UNIFORMES VESTUARIO Y UNIFORMES PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL

28200	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$600,000.00
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$600,000.00
28300	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$20,000.00
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$20,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$10,733,013.48
29100	HERRAMIENTAS MENORES	\$4,644,400.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$4,644,400.00
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$191,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$191,000.00
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$52,000.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$52,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS Y DE LA INFORMACIÓN	\$172,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS Y DE LA INFORMACIÓN	\$172,000.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$5,463,613.48
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$5,463,613.48
29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$132,000.00
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$132,000.00
29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$78,000.00

Gobierno de Heroica Cananea Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 9 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



2990	ACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$78,000.00
SERVICE SERVICE	SARVIEDOS CEMERALIS	\$40-250/FE B
31000	SERVICIOS BASICOS	\$17,000,000.00
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA ·	\$8,000,000.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$9,000,000.00
31200	GAS	\$150,500.00
31201	GAS	\$150,500.00
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$398,700.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$398,700.00
31500	TELEFONÍA CELULAR	\$0.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	\$0.00
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$13,400.00
31801	SERVICIO POSTAL	\$13,400.00

32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,989,200.00
32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$83,200.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$83,200.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$156,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$156,000.00
32600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$1,750,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$1,750,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$4,982,900.00
33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$156,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$156,000.00
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$210,400.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$10,400.00
33402	SERVICIOS EVALUACIÓN C3	\$200,000.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$600,500.00
33601	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	\$600,500.00
33800	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$10,000.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$10,000.00
33900	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$4,006,000.00
33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$4,006,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$7,150,000.00
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$7,000,000.00

Av. Juérez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 10 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325850 y (645) 3326490 Gobierno de Heroica Cananea



3410	ENVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$7,000,000.00
34400	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$104,000.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$104,000.00
34700	FLETES Y MANIOBRAS	\$46,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$46,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$3,621,813.48
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$639,600.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$639,600.00
35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$50,000.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$50,000.00
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$5,200.00
35301	INSTALACIONES	\$5,200.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,757,413.48
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,757,413.48
35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$104,000.00
35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE HERRAMIENTAS, MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, ÚTILES Y EQUIPO	\$104,000.00
35900	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$65,600.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$65,600.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$2,335,200.00
36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$2,319,600.00
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES	\$2,319,600.00

SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE

Gobierno de Heroica Cananea

39000 OTROS SERVICIOS GENERALES

39200 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS

36900 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN

36901 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN

37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS

38200 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

VIÁTICOS EN EL PAÍS

VIÁTICOS EN EL PAÍS

CUOTAS 37901

38000 SERVICIOS OFICIALES

37500

37501



\$15,600,00

\$15,600.00

\$3,650,560.00

\$3,641,200.00

\$3,641,200.00

\$9,360.00

\$9,360.00

\$2,475,400.00

\$2,475,400.00

\$2,475,400.00

\$2,521,400.00

\$453,800.00



2023



40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$32,186,400.00
39907	GASTOS POR DAÑOS A TERCEROS	\$52,000.00
39901	SERVICIOS CATASTRALES ICRESON	\$2,000,000.00
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,052,000.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$15,600.00
39600	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$15,600.00
39202	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$6,200.00
920.	MPUESTOS Y DERECHOS	\$447,600.00

43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$1,600,000.00
13900	OTROS SUBSIDIOS	\$1,600,000.00
43903	APORTACIONES PARA CUBRIR CONVENIOS CON ORGANIZACIONES SINDICALES	\$1,600,000.00
44000	AYUDAS SOCIALES	\$22,682,400.00
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$15,010,400.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$10,510,400.00
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES	\$4,500,000.00
44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$500,000.00
44204	FOMENTO DEPORTIVO	\$500,000.00
44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$320,000.00
44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$320,000.00
44500	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$6,852,000.00
44501	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	\$5,552,000.00
44502	APORTACIONES PARA CUBRIR CONVENIOS CON ORGA. SINDICALES	\$1,300,000.00
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$7,904,000.00
45100	PENSIONES	\$7,904,000.00
45101	PENSIONES	\$7,904,000.00
50000	HENES MILEBLES, INMUEBLES DIRTANGIBLES	\$4,574,616:00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$271,000.00
51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$189,800.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$189,800.00
51500	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$81,200.00
51501	BIENES INFORMÁTICOS	\$81,200.00
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,080,000.00
54100	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$2,080,000.00
54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	\$2,080,000.00
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$142,516.00
55100	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$142,516.00
55101	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$142,516.00



Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 12 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$2,000,000.00
56200	MAQUINARIA Y EQUIPÒ INDUSTRIAL	\$2,000,000.00
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$2,000,000.00
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$78,000.00
57900	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$78,000.00
57901	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$78,000.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$460,500,000.00
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$460,500,000.00
61400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$10,500,000.00
61415	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	\$6,500,000.00
61420	VIALIDADES URBANAS	\$4,000,000.00
61500	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$450,000,000.00

61501	RECONSTRUCCIÓN	\$450,000,000.00
90000	DEUDA PÚBLICA	\$29,920,000.00
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$21,800,000.00
91100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$21,800,000.00
91102	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL A CORTO PLAZO	\$21,800,000.00
92000	INTERESES DE LA DEUDA	\$8,120,000.00
92100	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$8,120,000.00
92102	PAGO DE INTERESES DE CORTO PLAZO	\$8,120,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	\$751,866,443.9

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$2,335,200.00 y se desglosa en la partida 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad" de la clasificación por objeto del gasto.

El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$7,904,000.00 y se desglosa en las partidas 451 "Pensiones", 452 "Jubilaciones" y 459 "Otras pensiones y jubilaciones" de la clasificación por objeto del gasto.

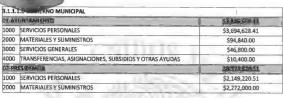
Artículo 12. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia,) en el ejercicio 2024 importan la cantidad de \$12,220,488.92 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto

CA/COG	PRESUPUESTO ANUAL
3.0.0.0.0 SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	

Gobierno de Heroica Cananea Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 13 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490





3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,952,600.00
03/SIF	DEATURA	52,724,830.08
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,474,630.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$487,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$763,000.00
DA-SE	REFARM	\$33,713,199.06
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$4,714,699.06
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,850,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$898,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$25,220,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,000.00
05-TE	SORERIA	552,988,187,57
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$7,138,924.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,645,213.48
3000	SERVICIOS GENERALES	\$12,180,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$104,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$29,920,000.00
06-OE	RAS PUBLICAS	\$472,139,488.66
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$8,117,248.66
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,157,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$365,040.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$460,500,000.00
07-SE	RVICIOS PÚBLICOS	\$93,709,090.48
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$49,482,286.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$17,396,490.48
3000	SERVICIOS GENERALES	\$21,250,413.48
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,500,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,080,000.00
08:55	GURIELAD PUBLICA	639 266 692 66

Gobierno de Heroica Cananea Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 14 Col. Centro, C.P. 84620. Heroica Cananea, Sonora, México Telas, (845) 3225650 y (845) 3226490



1000	DISCHOOS PERSONALES	\$28,630,202.17
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,329,290.49
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,920,200.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,352,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$35,000.00
9-00	MITRAIDRIA	\$1,974,882.11
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,517,682.11
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$87,000.00

3000	SERVICIOS GENERALES	\$320,200.00
OCA	A DELA COLTURA	\$3,359,083.28
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,147,753.28
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$99,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$111,500.00
11-D#	MUNICIPAL	\$18,517,254.64
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$10,934,518.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,116,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$715,200.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,604,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$142,516.00
ZANS	TIERTO DEL DEPORTE	53/767/458/02
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,388,338.02
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$230,400.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$148,720.00
1 FRA	STRO MUNICIPAL	\$3,484,166,62
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,904,006.62
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$509,360.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$70,800.00
L4-CO	MUNICACION SOCIAL	\$3,671,015.86
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,068,015.86
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$203,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,350,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$50,000.00
S DE	SARROLLO SDOIAL	\$2,446(250)35
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,690,950.35
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$114,400.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$140,800.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$500,000.00
16-01	RECCION DE PLANFACION	\$939,078.58

Gobierno de Heroica Cananea Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 15 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Teia. (845) 3825565 y (845) 3828490





1000	PERSONALES	\$754,878.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$57,200.00
	SERVICIOS GENERALES	\$127,000.00
7-RE	CHASESHUMANOS	\$4,862,532,93
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,050,752.95
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$41,600.00

000	SERVICIOS GENERALES	\$260,000.00
8-IN	FTITUTO DE LA MUIER	\$662/443.08
.000	SERVICIOS PERSONALES	\$501,243.08
000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$31,200.00
000	SERVICIOS GENERALES	\$130,000.00
9-1N	STEISTOIDE LA JUVENTIBO	5544,349.36
000	SERVICIOS PERSONALES	\$393,549.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$62,400.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$88,400.00
O-DE	SARROGLO RURAL	5494/706.49
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$392,786.49
2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	\$3,120.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$20,800.00
5000	BIENES MUEBLES. BIENES INMUEBLES E INTANGINBLES	\$78,000.00
21-DE	SARBOLLO ECONÓMICO Y TURISMO	5524,895,61
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$447,855.61
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$32,240.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$46,800.00
22-UI	HIDAD DE ERANSPARENCIA	\$413,204.85
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$314,404.85
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$46,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$52,000.00
23-51	STEMAS	5345983:05
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$241,983.05
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$83,200.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$20,800.00
24 E)	/ENTOS ORIGIALES	\$380,506.18
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$473,706.18
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$46,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$260,000.00
25-P	ROTECCIONICIVIL	\$4,324,038,60
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$922,038.60

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 16 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490 Gobierno de Heroica Cananea



2000	MALES Y SUMINISTROS	\$331,200.00
000	SERVICIOS GENERALES	\$70,800.00
6AT	ENGION CIUDANAMA	\$500,856.23
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$417,156.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$62,400.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$31,200.00

SHOWITH THE THE W		Constitution
1000 SERVICIOS PERSONALES	(4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4)	\$45,140.96
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	\$751,866,443.93

Articulo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

CLAVE	CA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	_ 11UUIV
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	No. A WHILE A R.
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	000-111-111
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	2000 12 17 12 17
1	AYUNTAMIENTO	\$3,846,668.41
	AYUNTAMIENTO	\$3,846,668.41
2	PRESIDENCIA	\$8,373,820.51
	PRESIDENCIA	\$8,373,820.51
3	SINDICATURA	\$2,724,830.08
	SINDICATURA	\$2,724,830.08
4	SECRETARIA	\$33,713,199.06
	SECRETARÍA	\$33,716,199.06
5	TESORERIA	\$52,988,137.57
	TESORERÍA	\$52,988,137.57
6	OBRAS PUBLICAS	\$472,139,488.66
	OBRAS PÚBLICAS	\$472,139,488.66
7	SERVICIOS PUBLICOS	\$93,709,190.18
	SERVICIOS PÚBLICOS	\$93,709,190.18
8	SEGURIDAD PUBLICA	\$39,266,692.66
	SEGURIDAD PÚBLICA	\$39,266,692.66
9	CONTRALORÍA	\$1,924,882.11

Gobierno de Heroica Cananea Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 17 Col. Centro, C.P. 84620. Heroica Cananea, Sonora, México Teste, (845) 3225565 y (464) 32326490



	CONTRALORIA	\$1,924,882.11
10	CASA DE LA CULTURA	\$3,359,053.28
	CASA DE LA CULTURA	\$3,359,053.28
11	DIF	\$18,512,234.64
	DIF	\$18,512,234.64

12	INSTITUTO DEL DEPORTE	\$3,767,458.02
	INSTITUTO DEL DEPORTE	\$3,767,458.02
13	RASTRO MUNICIPAL	\$3,484,166.62
	RASTRO MUNICIPAL	\$3,484,166.62
14	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$3,671,015.86
	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$3,671,015.86
15	DESARROLLO SOCIAL	\$2,446,150.35
	DESARROLLO SOCIAL	\$2,446,150.35
16	DIRECCION DE PLANEACION	\$939,078.58
	DIRECCION DE PLANEACION	\$939,078.58
17	RECURSOS HUMANOS	\$1,352,352.95
	RECURSOS HUMANOS	\$1,352,352.95
18	INSTITUTO DE LA MUJER	\$662,443.08
	INSTITUTO DE LA MUJER	\$662,443.08
19	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	\$544,349.36
	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	\$544,349.36
20	DESARROLLO RURAL	\$494,706.49
	DESARROLLO RURAL	\$494,706.49
21	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$526,895.61
	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$526,895.61
22	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$413,204.85
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$413,204.85
23	SISTEMAS	\$345,983.05
	SISTEMAS	\$345,983.05
24	EVENTOS OFICIALES	\$780,506.18
	EVENTOS OFICIALES	\$780,506.18
25	PROTECCION CIVIL	\$1,324,038.60
	PROTECCION CIVIL	\$1,324,038.60
26	ATENCION CIUDADANA	\$510,756.23
	ATENCION CIUDADANA	\$510,756.23
27	COMISARIAS Y DELEGACIONES	\$45,140.96
	COMISARÍAS Y DELEGACIONES	\$45,140,96



CA 3.1.1.2.0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$751,866,443.93
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	\$751,866,443.93
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$751,866,443.93
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$751,866,443.93
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$751,866,443.93

CA 3.1.2.1.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS Y CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	7.5
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
31,1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS Y CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$0.00

CA 3.1.2.2.0	FIDEICOMISOS PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	3200
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1,1.0	GOBIERNO MUNICIPAL FIDEICOMISOS PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$0.00
	TOTAL GENERAL	\$751,866,443.93



Gobierno de Heroica Cananea Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 18 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 19 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490

BOLETIN OFICIAL



El presupues.........agnado para la oficina, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal O SU EQUIVALENTE es de \$413,204.85, el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

CLAVE	COG	IMPORTE
	LINIDAD DE TRANSPARENCIA	
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$314,304.85
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$48,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$\$2,000,00
_	TOTAL DEPENDENCE	CIA \$413,204.85

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuenta con este tipo de organismos.

En el presente presupuesto se desglosan transferencias para la impartición de la justicia municipal, siendo é importe de este \$539,206.00, de la siguiente manera:

ÓRGANO JURISDICCIONAL	PRESUPUESTO APROBADO
JUEZ CALIFICADOR	\$539,206.00
TOTAL	\$539,206.00

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y sub-función, se distribuye de la siguiente manera:

SECTOR	FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN	PRESUPUESTO
GOBIERNO		0
	LEGISLACIÓN	\$23,294,542.72
	JUSTICIA	\$3,852,295.52
	COORDINACIÓN DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
	RELACIONES EXTERIORES	
	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
	SEGURIDAD NACIONAL	\$39,722,040.40
	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR	
	OTROS ASUNTOS GENERALES	\$659,334,341.36
DESARROLLO	SOCIAL	
	PROTECCION AMBIENTAL	

Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 20 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



	VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD	\$12,183,494.90
	SALUD	
	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES	\$7,046,867.80
	EDUCACIÓN	
	PROTECCIÓN SOCIAL	
	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$2,234,949.76
DESARROLI	O ECONÓMICO	
	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORES EN GENERAL	\$526,895.61
	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
	MINERA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
	TRANSPORTE	
	COMUNICACIONES	\$3,671,015.86
	TURISMO	
	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	
DTRAS NO	LASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
. C	TRANSACCIONES DE LA DEUDA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	140
	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
	ADEUDOSIDE EIEREICIOSSEISCALES ANTERIORES	1

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR	ACCION REGLAMENTARIA	\$3,846,668.41
BT	ADMINISTRACION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	\$8,418,961.47
AE	ACCION PRESIDENCIAL	\$2,724,830.08
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	\$33,713,199.06
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	\$52,988,137.57
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	\$472,139,488.66
IB	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	\$93,709,190.18
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	\$39,266,692.66
CU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	\$1,924,882.11
NL.	DIFUSION CULTURAL	\$3,359,053.28

Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juérez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 21 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3328490

BOLETÍN OFICIAL



QS	STENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	\$18,512,234.64
RM	DESARROLLO DEL DEPORTE	\$3,767,458.02
RF	FOMENTO, PROMOCION Y APROVECHAMIENTO GANADERIA	\$3,484,166.62
СВ	DESARROLLO Y APOYO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACION	\$3,671,015.86
LD	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	\$2,446,150.35
OR	PLANEACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION DE POLÍTICAS PUBLICAS	\$939,078.58
CB	RECURSOS HUMANOS	\$1,352,352.95
ТВ	APOYO A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO	\$662,443.08
RB	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO JUVENIL	\$544,349.36
DDR	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	\$494,706.49
OP	TURISMO	\$526,895.61
СВ	APOYO ADMINISTRATIVO-TRANSPARENCIA	\$413,204.85
CB	INFORMACION Y SISTEMAS	\$345,983.05
CB	APOYO ADMINISTRATIVO-EVENTOS	\$780,506.18
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$1,324,038.60
D5	ATENCION CIUDADANA	\$510,756.23
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$751,866,443.9

Artículo 16. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

CLAVE	SUBSEDIO	BENEFICIARIO	PRESUPUESTO ANUAL
42000	APOYO PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES	ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	APOYO A SECTORES DE GOBIERNO	\$1,600,000.00
44000	AYUDAS SOCIALES	APOYO A PERSONAS ESCASOS RECURSOS	\$22,682,400.00
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	PAGO EMPLEADOS JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$7,904,000.00
		TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$751,866,443.93

Artículo 17. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 18. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ y se distribuye de la siguiente manera:



Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 22 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
15401	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$12,431,871.07
	TOTAL	\$12,431,871.07

Artículo 19. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 20. El municipio de Cananea, Sonora, no desglosa pagó para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas de para el Estado de Sonora, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 21. En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 454 plazas de conformidad con lo siguiente:

Analítico de plazas de la administración pública municipal centralizada

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORA- RIOS	APOYOS
CABILDOS	REGIDOR PROPIETARIO	10	10		11/11	
AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	1	1			
PRESIDENCIA	SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	1	1			
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1			
SECRETARÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1			
	DIR. INST. DE LA JUVENTUD	1	1			
	INTENDENTE	2	2	1		
	JUEZ CALIFICADOR	3	3			
	MANTENIENTO RELOJ	1	1			
	RECEPCIONISTA	1	1			
	SECRETARIA DEPTO. SECRETARIA	1	1			
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1			
	SECRETARIO PARTICULAR	1	1			
BOMBEROS	BOMBERO PROFESIONAL	7	7			
	CHOFER BOMBEROS	6	6			
	COMANDANTE BOMBEROS	1	1			
	MAQUINISTA	1	1			

Gobierno de Heroica Cananea Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 23 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490

Edición Especial • Domingo 31 de Diciembre de 2023





CRUZ ROJA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	
	AUXILIAR	2	2	
	CHOFER CRUZ ROJA	. 1	1	
SINDICATURA	SINDICO MUNICIPAL	1	1	
	SECRETARIA	1	1	
	SECRETARIA SINDICATURA MPAL.	1	1	

TESORERIA	APOYO ADMINISTRATIVO CATASTRO	1	1			
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3			
	AUXILIAR CONTABLE	2	2			
	AUXILIAR DE COBRANZA	1	1			
	CAPTURISTA Y AUXILIAR CONTABLE	1	1			
	CONTABILIDAD EGRESOS	1	1	N 1		
	EJECUTOR FISCAL	1	1	10.		
	ENCARGADO DE CAJA	1	1	0.0		
	ENCARGADO DE EGRESOS	1	1	1000		
	ENCARGADO DE GASOLINA	2	2	1,703.		
	ENCARGADO DE REQUISICIONES	1	1	AA D		
	JEFE DE CONTABILIDAD	1	1	12 V 1		, T
	JEFE DEL DEPARTAMENTO CATASTRO	1	1	10.00		
	SECRETARIA	1	1		4	
	TESORERO MUNICIPAL	1	1			
DESARROLLO URBANO Y	TOPOGRAFO	2	2			
OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR	1	1		C	
	ALBAÑIL	4	4			
	AUXILIAR OBRAS PUBLICAS	5	5			
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	6	J .	0
	AYUDANTE GENERAL	4	4.			
	DIBUJANTE OBRAS PUBLICAS	1	1		(
	INTENDENTE PLAZA	1	1			
	JEFE DE LA COORDINACION MPAL. CONCERTAC OP	1 .	10			
	DIR. DESARROLLO URBANO Y OBRAS			1		
	PUBLICAS	1	1		4	i
	OFICIAL DE CONSTRUCCION	1	1			1
	SECRETARIA	1	2.1			
	SUPERVISOR DE OBRAS PUBLIÇAS	5	5			
SERVICIOS PÚBLICOS-	AUXILIAR	1	(10)			
DIRECCIÓN	AUXILIAR APOYO COMUNITARIO	1	1			
	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	1	1			
	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	1	1			
	INTENDENTE	1	1			
	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS	1	1			
	VIGILANCIA SERVICIOS PUBLICOS	3	3			

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 24 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490 Gobierno de Heroica Cananea



POLICIA PRIMERO Gobiemo de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 25 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (845) 3325650 y (645) 3326490

Tomo CCXII •

Hermosillo,

Edición Especial •

Domingo

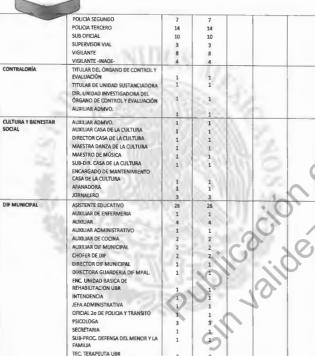
 $\frac{\omega}{2}$

de

Diciembre de

2023







TECNICO EMBALSAMADOR DE FUNERARIA DIF TRABAJADORA SOCIAL DIF MPAL.

Gobierno de Heroica Cananea Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (845) 3225650 y (845) 3926490



	VIGILANCIA					
NSTITUTO MPAL. DEL	APOYO AL DEPORTE	1	1			
DEPORTE	ASESOR DEPORTIVO	1	1			
	AUXILIAN ADMINISTRATIVO	1	1			
	CHOFER	1	1			
	COORDINADOR DEL DEPORTE	1	1		1	
	DIR. INSTITUTO DEL DEPORTE	1	1		1	
	INTENDENTE	3	3			1
4	PROMOTOR DEL DEPORTE	1	1	. 40"	1	
	SECRETARIA	1100		100		i
.()	SUBDIRECTOR DEL DEPORTE	0.117	22.00		15	
- 64	ASOCIADO	1	57.570	N 5	1.7	
RASTRO MUNICIPAL	AYUDANTE GENERAL	1	1	100		
	CHOFER	1	10.000	17.77		
	DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL	1	100,000	0.33	V-30	
	JORNALERO	4	000		4	1
	MATANCERO		2	W	100	
• (7)	MATANCERO	2		CANA	1	
COMUNICACIÓN SOCIAL	ALDULIAR DE DISEÑO	2	2		-	-
JUMUNICACION SUCIAL	710110-010-010	1	1		140	
CIO	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		26.71	271111	0.70	
	AUXILIAR DE INFORMATICA	1	1		0.00	
		1	1	1115	1 900	1
	AUXILIAR	1	1			
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3	- 3	-34	1
	DIR. DESARROLLO SOCIAL	1	1	100	1000 -	
	VACANTE	1	1	200	09/03	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	1			
DIRECCIÓN DE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	- 7		
PLANEACIÓN	COORDINADORA DE PLANEACION	1	1			
RECURSOS HUMANOS	TITULAR DE RECURSOS HUMANOS	1	1	20/-		
	AUXILIAR DE NOMINAS	1	1			
	ENCARGADA CONTROL DE NOMINA	1	1			
INSTITUTO DE LA MUJER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	- 1	1			
	DIRECTORA INST. DE LA MUJER	1	1			
INSTITUTO DE LA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1			
DESARROLLO RURAL	DIR. AREA RURAL	1	1			
DESARROLLO	TITULAR ADMINISTRATIVO	1	1			
ECONÓMICO Y TURISMO	DIRECTOR DESARROLLO ECONOMICO	1	1			
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	1			
EVENTOS OPICIALES	JEFE DE OFICINA DE EVENTOS					
-	OFICIALES	1	1			
COURS OF THE PARTY	an remarked	A	A			

Gobierno de Heroica Cananea Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 27 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tela. (845) 3225650 y (645) 32326490

BOLETIN OFICIAL



	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR	1	1	-	
	COORD, MPAL PROTECCION CIVIL	1	1		
COMISARÍAS Y DELEGACIONES	COMISARIOS	7	7		
	TOTAL	454	454		

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 22. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción (V y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

De los 86 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municípales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 23. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.



			SALDO DE I	ADEUDAP	ÚBLICA				
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de Instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 10 de diciembre de2021
En trámite	BANSI	15 de noviembre de 2023	Crédito Simple Quirografario	Tile+3	12 meses	Ingresos Propios	\$15,000,000	Aguinaldos	\$15,000,000
	,		Otros pa	sivos circula	entes				\$78,004,455.36
			Otros pasi	vos no circu	lantes				\$13,528,812.68
		Total deu	da y otros pasivo	s al_ 0 6	de diciembre d	e 2023			\$105,533,268.04

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 26. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Cananea, Sonora es de \$106.533.268.04. con fecha de corte al 06 de diciembre de 2023.

Para el ejercicio fiscal 2021 sestablece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada conla banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$10,000,000, la cual será ejercida de la siguiente forma;

Artículo 27. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesprería Municipal O SU EQUIVALENTE, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.



Gobierno de Heroica Cananea Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 28 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



Gobierno de Heroica Cananea Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este. 29 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 v (645) 3326490

BOLETÍN OFICIAL



9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$21,800,000.00	\$8,120,000.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cananea, Sonora se conforma por \$43,681,754.52 de gasto propio y \$708,184,689.41 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes. En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondien en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de diciembre.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación da recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal Q SU EQUIVALENTE, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 29. Solamente la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfleran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, S0 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 30. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación

Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 30 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



establecidas anos artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 31. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$, y se desglosan a continuación:

	PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$83,710,881.34
1	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$19,127,487.38
	IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	\$848.04
PARTICIPACIONES	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$1,351,542.72
FEDERALES (RAMO 28)	FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS	\$2,623,445.32
(KAMU 28)	FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$14,445,816.31
0	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$408,385.16
	IEPS A LA GASOLINA Y AL DIESEL	\$3,354,774.61
	OTRAS PARTICIPACIONES FEDERALES	\$2,214,634.71
. C		
PARTICIPACIONES	ESTATALES	\$4,159,953.96
	TOTAL	\$708,184,689.41

Artículo 32. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DEAPORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$7,704,707.38
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	\$36,476,379.56
TOTAL	\$44,181,086.94

Artículo 33. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:



Gobierno de Heroica Cananea Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 31 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3326650 y (645) 3326490

BOLETIN OFICIA



FONDO DE APORTACIONES	CAPÍTULO DE GASTO									
TORDO DE AFORTACIONES	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	TOTAL
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)						\$7,704,707.3 8				\$7,704,707.38
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DELAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	\$25,676,879.50	\$3,850,000.00	\$4,950,000.00				1		\$2,000,000.00	\$36,476,379.50
TOTAL	\$25,474,270.30	\$3,850,000.00	\$4,950,000.00			\$7,764,707.3			\$2,000,000.00	\$44,181,086.94

Artículo 34. No se tiene contemplado El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2024:

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 35. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto O SU EQUIVALENTE, las que emita la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE y la Dirección de Contraloría del Municipio O SU EQUIVALENTE, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 36. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE y la Dirección de Contraloría del Municipio O SU EQUIVALENTE, emitirán durante el mes de diciembre de 2024, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 37. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 38. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 y este Presupuesto de

> Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuerta Este Esquina y Quinta Este, 32 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



regios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto.

Artículo 39. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el elercicio fiscal 2024, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 40. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero O SU EQUIVALENTE, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero O SU EQUIVALENTE. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 41. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.

Artículo 42. Se autoriza a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito:
- Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet:
- Suministro de energía eléctrica; y
- Suministro y servicios de agua.

Artículo 43. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE en los términos de las disposiciones aplicables.



Gobierno de Heroica Cananea Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 33 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490

Tomo

CCXII •

BOLETÍN OFICIAL

Artículo 43: enflóse de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo o se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitiente.

Artículo 45. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE (levará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal. Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos incumpian con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 46. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 47. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 48. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferençia y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 49. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio de la gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 50. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

 Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,



Gobierno de Heroica Cananea Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 34 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



II. Se consucaran preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 51. Cuando la Tesoreria Municipal O SU EQUIVALENTE disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable. Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliáción automática.

Artículo 52. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economias presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la apropoación de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones confempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizable para el siguiente ejercició fiscal.

Artículo 53. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 54. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo _ de este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 20, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE informará a la Oficina de control o Contraloría Municipal O SU EQUIVALENTE sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la Ley de Administración Municipal.

La Dirección de Contraloría O SU EQUIVALENTE informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 55. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones

Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 35 Col. Centro, C.P. 84820, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325850 y (645) 3328490 **BOLETÍN OFICIA**



Artículo S6. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio O SU EQUIVALENTE, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- 1. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de ingresos del Municipio O SU EQUIVALENTE, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente.
- a) Los gastos de comunicación social:
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población:
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y

III.En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gazto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 57. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora y sus Municipios del Reglamento para las Obras Públicas del Municipio de Cananea O SUS EQUIVALENTES, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se sefialan:

- Licitación pública:
- Invitación a cuando menos tres personas; o
- . Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y a tiempo de pago, penas manyancionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los

> Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Esta Esquina y Quinta Este, 36 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (845) 3326490



interesados a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	En pesos				
WORNTOWN DE COMMONINGING	De	Hasta			
Adjudicación Directa	0.0	1,500,000			
Invitación a cuando menos 3 personas	1,500,001	2,500,000			
Ucitación Pública	Mayor a	Mayor a 2,500,001			

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiagos con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 58. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal/Reglamento de Adquisiciones Municipales O SUS EQUIVALENTES, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

- a. De adjudicación directa, cuando el monto de cada operación no exceda de 100 días de salario mínimo general vigente en el Estado, debiendo informar al comité correspondiente de estas operaciones:
- De adjudicación directa, con tres cotizaciones y visto bueno del Comité o Subcomité de Compras correspondiente, cuando el monto de cada operación sea de 101 y hasta 850 días de salario mínimo general vigente en el Estado: y
- c. A través de invitación a cuando menos tres personas, con participación del Comité o Subcomité de Compras correspondiente, cuando el monto de la operación sea de 851 a 11,150 días de salario mínimo general vigente en el Estado.

Artículo 59. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal O SU EQUIVALENTE.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.



Gobierno de Heroica Cananea Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 37 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490

2023

Tomo CCXII •

BOLETIN OFICIAL



Artículo 60- esprintamiento con el objeto de fomentar el bienestar de la población de escasos recursos económicos y grupos vulnerables podrá realizar gastos por concepto de apoyos o subsidios bajo los siguientes lineamientos:

Los apoyos que se pueden gestionar en el Municipio son los siguientes:

- Sillas de ruedas
- · Bastones para invidentes; sencillos, cuello de ganso y cuatro apoyos
- · Prótesis para extremidad inferior y superior
- Zapatos ortopédicos
- Euparos or topicalco
- Andaderas plegables y con ruedas
 Estudios médicos y análisis clínicos
- Estudios medicos y analisis ci
- Apoyo para/en alimentos
- Consultas médicas y oftalmológicas; así como de adquisición de medicamentos controlados
- Entrega de pañales
- Traslados locales y foráneos, con la finalidad de asistir a consultas y evaluaciones médicas o por rehabilitación
- Cirugías correctivas a personas con discapacidad (en convenio con clínicas locales del Municipio de Cananea, Sonora)
- Apoyos diversos (Única y exclusivamente para apoyos a la Educación, Deporte, Juventud, Salud y Cultura, los cuales deberán ser gestionados a través de las dependencias y unidades administrativas que tengan como objeto la administración de estos programas sociales)

Con el objeto de cumplir con la normatividad fiscal aplicable; Todas las gestiones de apoyos y subsidios deberán reunir los requisitos fiscales e integrar la documentación soporte según el objeto o motivo del apoyo o subsidio.

Las facturas de consumos o servicios mayores a \$2,000.00 incluyendo IVA, deberán ser pagadas directamente por Tesorería Municipal.

Los requisitos para trámite de apoyos o subsidios grupos vulnerables:

Para registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de algún tipo de apoyo y/o programa de desarrollo social, para Trámites y Gestiones, así como realizar investigaciones y estudios socioeconómicos, encuestas y evaluaciones para sustentar la entrega de apoyos o su inclusión en algún tipo de servicio o programa de desarrollo social.

- Solicitud de apoyo o subsidio (Ilenada y firmada) dirigida a: Municipio de Cananea, Sonora.
 Copia de:
 - Recibo, factura de comprobante de domicilio o constancia de residencia de la autoridad local.
 - Documento mediante cual acredite ser pensionado, jubilado, discapacitado, viudo (a), mayor de 60 años oficial.
 - Deberán comprobar su situación económica a través de cualquiera de los siguientes documentos con:

Gobierno de Heroica Cananea Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 38 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



- comprobante de Ingresos (recibo de nómina, talón de cheques, talón de pensión, constancia del patrón) — (Sólo en caso de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).
- O, en su caso, Estudio Socioeconómico: (Deberá ser realizado por personal capacitado de DIF Municipal y/o por la Dependencia de Bienestar Social, en el cual se deberá de aprobar la viabilidad de autorizar el apoyo social solicitado) - (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza máyor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).
- Identificación Oficial: INE, Pasaporte, Cartilla, Licencia, CURP, INAPAM. A falta de identificación del solicitante, identificación oficial de la persona adulta auxiliar de la persona adulta mayor solicitante.

En términos de evaluación y ejercicio del gasto público, así como la correspondencia entre el Programa Operativo Anual, el Plan Municipal de Desarrollo y el Seguimiento del Ciclo Presupuestario, se deberá entregar comprobante de apovos o subsidios a los que se hace referencia en este artículo.

Con la finalidad de eficientar el trámite administrativo, la Tesorería Municipal, podrá recibir cotizaciones de proveedores de consumos y servicios, para agilizar el pago del apoyo, mismo que deberá integrarse con la factura óriginal en un período máximo de tres días hábiles.

Adicionalmente, como finalidad secundaria no necesaria para el servicio, pero que nos facilita darle una mejor atención, utilizaremos su información personal para garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apovos. servicios y programas de desarrollo social.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos O SU EQUIVALENTE y demás disposiciones solicables.



Gobierno de Heroica Cananea Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 39 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, a más tardar el 31 de enero del 2024 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- acta constitutiva de la institución:
- b) constancia de domicilio:
- documentos de identificación de su representante legal;
- d) programa de actividades para el año 2024;
- estados financieros del ejercicio 2024; y
- informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2024.

La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2024, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO QUINTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para

tal efecto difunda la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO, El municipio de Heroica Cananea, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de



la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Heroica Cananea, Sonora a los 15 días del mes de diciembre del año

C. EDUARDO QUIROGASHINENEZ EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HEROÍCA CANANEA

LIC JESÚS MACTORENA COSTA SECRETARIO DEL YUNHAMIENTO.

MTRO, EDGAR IVÁN ROPRÍGUEZ LÓPEZ TESORERO DEL AYUNTAMIENTO

BENJAMIN EDUARDO SCHIRRMEISTER MONTOYA REGIDOR

GABRIELA LERICHE MARTÍNEZ

REGIDOR

LIC MARÍA MBIANA CRUZ MUNGUÍA SINDICO PROCURADOR

> EDGARDO JANDEI ROMERO REGIDOR

SARA DE JESTOS ROMERO TOLANO REGIDOR

> LORENZO CRUZ GALLEGOS REGIDOR



Gobierno de Heroica Cananea Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 40 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



leroica Cananea

Gobierno de la Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Esta Esquina y Quinta Este, 41 col. Centro. C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325659 (7645) 3324690

2023

MARIO SÁNCHEZ ACOSTA REGIDOR

NANCY JUD TH NOVELA ARRIETA REGYDOR NEIBA PATRICIA ARMENTA ESTEVANE REGIDOR

ROSA GEORGINA CAMARGO MANGE REGIDOR

KARINA GUADALUPE VASQUEZ ARGUELLO REGIDOR



Publicaride

de Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 42 Coi. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490





EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones CÓDIGO: 2023CCXIIEE-31122023-7A4C57324

